

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal: M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN: Calle de Castelló, núm. 107. Teléfono: 262 12 32. Madrid-6. — Horario de caja: De diez a trece horas.—Talleres: Polígono Industrial "Valportillo". Calle Primera, s/n. Teléfono: 651 37 00. Alcobendas (Madrid).

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre, 1.500 pesetas; semestre, 3.000 pesetas, y anual, 6.000 pesetas.
Precio de venta de cada ejemplar: 20 pesetas; con más de tres fechas de atraso: 25 pesetas

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle de Castelló, núm. 107, Madrid-6. Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la administración, con inclusión del importe por giro postal. Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIONES

De cada texto que se publique en el BOLETIN o por anuncios en general, será de 150 pesetas por línea o fracción.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupa el anuncio.

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecen abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO
La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1982, acordó:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de expropiación denominado "Zonas ocupadas por viviendas (fase II) en el polígono I del Plan Parcial del Sector de Edificación Abierta de Vallecas", en el término municipal de Madrid, cuya tramitación se acomodará al procedimiento establecido en la ley de Expropiación Forzosa, si bien las valoraciones se determinan con arreglo a la legislación urbanística, siendo la cifra global de costo de cuatrocientos ochenta y dos millones quinientos noventa y seis mil novecientos ochenta y ocho pesetas (482.596.988 pesetas), quedando estimadas y desestimadas las alegaciones presentadas por los afectados en el período de información pública en la forma que se indica en el cuerpo del presente acuerdo.

2.º Elevar al Consejo de señores Ministros la propuesta de que adopte el acuerdo de declarar urgente la ocupación de los bienes y derechos afectados por esta expropiación, al amparo del artículo 52 de la vigente ley de Expropiación Forzosa, autorizando a la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid para realizar tal ocupación en beneficio del Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda.

3.º Excluir de expropiación la parcela número 54 del polígono.

4.º Elevar al Consejo de señores Ministros la propuesta de que, de acuerdo con lo establecido en los artículos 14.5 de la ley de Vías Pecuarias y 111 de su Reglamento, previa la declaración de in-necesidad por parte del Ministerio de Agricultura de la Colada de Fontarrón y del Cordel de Vinateros, sean enajenados por el precio de tasación los terrenos afectados por vías pecuarias al Instituto para la Promoción Pública de la Vivienda, ya que se hallan comprendidos en el casco urbano y tienen planeamiento aprobado en el que expresamente se determina que dicho suelo sea destinado a uso docente.

5.º Proceder a la publicación del presente acuerdo de aprobación definitiva y a la notificación individualizada del mismo a los propietarios afectados por dicha expropiación, ofreciéndoles la posibilidad de interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.
Madrid, 30 de junio de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—7.900)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO
La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1982, acordó aprobar definitivamente la modificación del Plan Parcial de los polígonos números 3 y 3' del término municipal de San Sebastián de los Reyes.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.
Madrid, 2 de julio de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—7.897) (O.—52.691)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO
La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1982, acordó, por unanimidad:

1.º Aprobar definitivamente el proyecto de estación transformadora en la calle Cruz del Cura, de Mirasierra, en Madrid, promovido por don Carlos Cano Lasso, en nombre y representación de "Hidroeléctrica Española, S. A.", y remitido por la Gerencia Municipal de Urbanismo.

2.º Comunicar el presente acuerdo al Ayuntamiento de Madrid, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43.3 del texto refundido de la ley del Suelo.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.
Madrid, 1 de julio de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—7.898) (O.—52.692)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid

ANUNCIO
La Comisión Delegada del Pleno de la Comisión de Planeamiento y Coordinación del Area Metropolitana de Madrid, en sesión celebrada el día 22 de junio de 1982, acordó aprobar definitivamente la modificación de las Normas Complementarias y Subsidiarias de Planeamiento de Alpedrete, consistente en la inclusión del polígono 8b, promovido por doña Emilia de Castro Albarrán.

En el plazo de cuatro meses se presentarán en este organismo debidamente tramitados un Plan Especial y un proyecto de urbanización que desarrollen la ordenación del citado polígono.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que el transcrito acuerdo no es definitivo en la vía administrativa, pudiendo interponer contra el mismo recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Obras Públicas y Urbanismo dentro del plazo de quince días, contados a partir de la fecha de la presente publicación.
Madrid, 28 de junio de 1982.—El Secretario general (Firmado).
(G. C.—7.899) (O.—52.693)

MINISTERIO DE ECONOMIA Y COMERCIO Delegación Regional de Economía y Comercio en Madrid JEFATURA PROVINCIAL DE COMERCIO INTERIOR DE MADRID

	P. V. P. (ptas/Kg.)
1) Azúcar terciada	64,50
Azúcar blanquilla	66,25
Azúcar blanquilla en bolsas de un kilogramo	71,00
Azúcar blanquilla en bolsitas de 10 gramos	96,00

	P. V. P. (ptas/Kg.)
Azúcar pilé	65,25
Azúcar granulada especial	65,25
Azúcar cortadillo a granel	69,50
Azúcar cortadillo envasado	73,50
Azúcar cortadillo estuchado	94,50
Azúcar refinada a granel	70,00
Azúcar "glass"	74,00

MODULOS Y PRECIOS DEL PAN Capital y provincia

	Pesetas
2) Piezas pan flama, menos de 75 gramos	Libre
Piezas pan flama, de 125 gramos	9,00
Piezas pan flama, de 257 gramos	18,00
Piezas pan flama, de 375 gramos	25,00
Piezas pan flama, de 750 gramos	46,00
Piezas pan flama, de 1.000 gramos	61,00
Piezas pan candeal, de 375 gramos	27,00
Piezas pan candeal, de 750 gramos	48,00
Piezas pan candeal, de 1.000 gramos	63,00

Zona rural	
	Pesetas
Piezas de pan flama, menos de 75 gramos	Libre
Piezas de pan flama, de 125 gramos	9,00
Piezas de pan flama, de 257 gramos	18,00
Piezas de pan flama, de 375 gramos	25,00
Piezas de pan flama, de 750 gramos	41,00
Piezas de pan flama, de 1.000 gramos	54,00
Piezas de pan candeal, de 375 gramos	27,00
Piezas de pan candeal, de 750 gramos	45,00
Piezas de pan candeal, de 1.000 gramos	60,00

ACEITES COMESTIBLES	
	Pesetas litro
3) Aceite de soja, refinado y envasado	110,00
Aceite de girasol, refinado y envasado	142,00
Aceite de mezcla de varias semillas (sin inclusión de los de orujo y soja), refinado y envasado	142,00

4) LECHE

Precios máximos de venta (en pesetas) de leches higienizadas y concentrada, homogeneizada o no, sobre muelle, en despacho y al público en despacho, en la provincia de Madrid y según las capacidades y naturaleza de los envases

Provincia	Precios s/muelle central Precios s/despacho Precio al público en despacho	Higienizadas							Concentradas a 1/4 de su volumen						
		En bidones Pesetas litro	En botellas vidrio De un litro	En botellas plástico De un litro	En envases de cartón prismático			En bolsa de plástico flexible		En botellas vidrio De un litro	En botellas de plástico		En envases de cartón prismático		
					De dos litros	De un litro	De 1/2 litro	De un litro	De 1/2 litro		De un litro	De 1/2 litro	De dos litros	De un litro	De 1/2 litro
Madrid		38,00	38,30	43,00	88,35	43,00	23,10	39,70	20,10	154,45	100,55	81,55	318,15	158,70	80,55
		—	42,20	47,50	94,05	47,70	25,20	43,60	22,20	159,95	106,05	86,00	328,25	164,20	85,00
		42,00	46,50	52,50	103,50	52,50	27,50	48,00	24,50	178,00	182,50	94,50	359,00	180,50	93,50

GASES LICUADOS DEL PETROLEO

	Almacén autorizado para venta público	Domicilio del usuario
5) Mezcla de butano-propano, envasado en botellas con carga neta de 12,5 kilogramos	570,00 pesetas	605,00 pesetas
Gas propano en botellas, envase con carga neta de 11 kilogramos	620,00 pesetas	655,00 pesetas

1) Orden Presidencia del Gobierno de 18 de diciembre de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" número 303, del 19) y Orden del Ministerio de Economía y Comercio de 31 de diciembre de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" número 7, de 8 de enero de 1982).

- 2) Junta Provincial de Precios de 30 de julio de 1981.
- 3) Reales Decretos Presidencia del Gobierno números 1700 y 1789/1981, ambos de 3 de agosto ("Boletines Oficiales del Estado" números 188 y 196, de 7 y 17 de agosto de 1981).
- 4) Orden Presidencia del Gobierno de 29 de septiembre de 1981 ("Boletín Oficial del Estado" número 234, del 30).
- 5) Orden Presidencia del Gobierno de 18 de febrero de 1982 ("Boletín Oficial del Estado" número 43, del 19).

(G. C.—6.703)

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

DIRECCION PROVINCIAL DE MADRID

Sección de Industria

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.123

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.123, situada en Colmenar de Oreja (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, urbanización "Los Mojones". La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV. procedente del C. T. número 1 de esta misma urbanización.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—7.762-1) (O.—52.616)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.122

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.122, situada en Aranjuez (Madrid), compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de

entrada a 15 KV., subterráneo, procedente del C. T. situado en la calle Delicias y salida de otro al C. T. sito en la calle Cuarteles.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—7.762-2) (O.—52.617)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.121

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.121, situada en Ciempozuelos, plaza de San José, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante el C. T. intemperie de la calle Amapola y el C. T. Psiquiátrico.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—7.762-3) (O.—52.618)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.120

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.120, situada en Madrid, calle Sierra Elvira, bloque 8, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV. procedente del C. T. sito en la calle Heroes del Alcázar y salida de otro al C. T. plaza del Doctor Lozano.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—7.762-4) (O.—52.619)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.119

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.119, situada en Madrid, unidad vecinal 1, Palomeras Sureste, C. T. IV C/L2, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV, procedente del C. T. SO1719 y salida de otro al C. T. 1722, ambos de esta misma urbanización.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—7.762-5) (O.—52.620)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.118

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.118, situada en Colmenar de Oreja (Madrid), urbanización Los Mojones, C. T. III, compuesta por dos transformadores de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará desde el C. T. 3878 de esta misma urbanización.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).
(G. C.—7.762-6) (O.—52.621)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.117

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.117, situada en Colmenar de Oreja (Madrid), urbanización Los Mojones, C. T. I, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará desde los C. T. PI3878 a los PI3872 y PI3874.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—7.762-7)

(O.—52.622)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.116

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.116, en Alcalá de Henares (Madrid), finca La Serna, calle San Vidal, sin número, compuesta por tres transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente del C. T. de la calle Gardena y San Vidal y quedará en puntas de momento.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—7.762-8)

(O.—52.623)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.115

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.115, situada en Coslada (Madrid), camino de Corbeteras, con vuelta a avenida de la Cañada, compuesta por dos transforma-

dores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV., subterráneo, procedente de la línea existente con salida a la misma.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—7.762-9)

(O.—52.624)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.114

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.114, situada en Aranjuez (Madrid), calle Jarama, Cooperativa de Viviendas "El Deleite", compuesta por dos transformadores de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable de entrada a 15 KV. procedente del C. T. PI0047 y salida de otro al C. T. PI0045.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—7.762-10)

(O.—52.625)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.113

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.113, situada en Madrid, calle 2-1, Palomeras Sureste, C. T. 8, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada y salida a 15 KV. procedente del C. T. de la calle Palomeras, número 7 y subestación y salida de otro al C. T. Palomeras 11.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica,

Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—7.762-11)

(O.—52.626)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.112

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.112, situada en San Fernando de Henares (Madrid), calle Alava, número 26, "Ciudad Parque de Henares", compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios. La alimentación se efectuará mediante cable a 15 KV. de entrada y salida a la línea aérea existente en la calle Alava.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—7.762-12)

(O.—52.627)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.111

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.111, situada en San Martín de la Vega (Madrid), calle Severo Ochoa, compuesta por un transformador de 630 KVA., relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. de la red existente.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—7.762-13)

(O.—52.628)

RESOLUCION de la Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía de Madrid por la que se autoriza el establecimiento de la estación de transformación que se cita:

50E-2.110

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente incoado en esta Dirección Provincial a instancia de "Unión Eléctrica, S. A.", con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, 53, solicitando autorización para la instalación de una estación de transformación cuyas características principales son las siguientes:

Estación de transformación 50E-2.110, situada en Madrid, unidad vecinal I, Palomeras Sureste, centro III, compuesta por dos transformadores de 630 KVA. cada uno, relación 15.000/380-220 voltios, alimentada mediante cable de entrada a 15 KV. procedente del C. T. SO1718 y salida de otro al C. T. SO1721.

Esta Dirección Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2919/1966, de 20 de octubre; Ley 10/1966, de 18 de marzo; Decreto 1775/1967, de 22 de julio; Ley 24 de noviembre de 1939, y Reglamentos sobre Centrales Generadoras de Energía Eléctrica, Líneas Eléctricas de Alta Tensión y Estaciones Transformadoras, y en la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación de la estación de transformación solicitada, debiendo el titular de la misma, para el desarrollo y ejecución de la instalación, seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Madrid, 17 de junio de 1982.—El Director provincial, P. D., el Subdirector provincial (Firmado).

(G. C.—7.762-14)

(O.—52.629)

MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social

NOTIFICACION

Don Ignacio Iscar Alonso, jefe de la Oficina Delegada de la Inspección de Trabajo en la Seguridad Social de Madrid, por la presente hace saber a las empresas comprendidas en la relación que a continuación se inserta, que ante la imposibilidad, por ausencia e ignorado paradero, de comunicarles los requerimientos de pago de cuotas de seguros sociales, dispuesto en el punto tercero del artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958 ("Boletín Oficial" del 18), se las advierte que, a partir del día siguiente al de la publicación de ésta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se contarán los plazos legales oportunos.

"Edinform, S. A."—Cardenal Cisneros, 14, Madrid. Actividad: Informática. Requerimiento 2.501 de 1980. Importe, 99.156 pesetas.

"Edinform, S. A."—Cardenal Cisneros, 14, Madrid. Actividad: Informática. Requerimiento 2.502 de 1980. Importe, 270.476 pesetas.

Luis Zorrilla Alonso.—Serrano, 88, e Islas Cies, 13, Madrid-6 y Madrid-29. Actividad: Comercio. Requerimiento 2.503 de 1980. Importe, 433.277 pesetas.

"Ceperrios"—Carabanchel, 17, Getafe (Madrid). Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 2.512 de 1980. Importe, pesetas 172.024.

"Taca Hydro, S. A."—Solana, 14, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad: Fabricación de basculantes. Requerimiento 2.519 de 1980. Importe, 229.468 pesetas.

Julian Sánchez López.—Avenida del Generalísimo, 49, Móstoles (Madrid). Actividad: Granja. Requerimiento 2.526 de 1980. Importe, 87.485 pesetas.

Julia M. Perandones.—Altamirano, 34, Madrid. Actividad: Material de saneamiento. Requerimiento 2.529 de 1980. Importe, 136.865 pesetas.

Antonio Moreno Pérez.—Paseo de Curas, Alcalá de Henares (Madrid). Actividad: Transportes. Requerimiento 2.532 de 1980. Importe, 6.220 pesetas.

Francisco García Pozuelo Sánchez.— Sor María Agreda, 17, Madrid. Actividad:

Pintura. Requerimiento 2.540 de 1980. Importe, 14.088 pesetas.

"Cerámica del Centro, S. A."—Vereda Barquilleras, sin número (Madrid). Actividad: Fábrica de ladrillos. Requerimiento 2.542 de 1980. Importe, 637.341 pesetas.

Antonio Bravo Santamaría.—Fraguilla, sin número, Colmenarejo (Madrid). Actividad: Cerrajería. Requerimiento 2.659 de 1980. Importe, 133.498 pesetas.

"Gráficas Nebrija, S. A."—Ibiza, 11, Madrid. Actividad: Imprenta. Requerimiento 2.581 de 1980. Importe, 508.961 pesetas.

"Suministro Semana, S. A."—Peñalara, 15, Las Rozas (Madrid). Actividad: Sidero. Requerimiento 2.584 de 1980. Importe, 1.241.671 pesetas.

Cayetano Castellano Hurtado.—La Pluma, 9, Leganés (Madrid). Actividad: Sidero. Requerimiento 2.585 de 1980. Importe, 1.098.405 pesetas.

"Repuestos Norte, S. L."—Antonio López, 230, Madrid-20. Actividad: Comercio. Requerimiento 2.591 de 1980. Importe, 57.650 pesetas.

Juan B. Luengo Orol.—Avenida del Generalísimo, 49, Alcorcón (Madrid). Actividad: Lavado y engrase. Requerimiento 2.600 de 1980. Importe, 52.744 pesetas.

Félix Paloma Male.—Francisco Navacerrada, 16, San Sebastián de los Reyes (Madrid). Actividad: Taller. Requerimiento 2.609 de 1980. Importe, 25.463 pesetas.

"Daimon, S. A."—Julián Camarillo, 38, Madrid-17. Actividad: Confección de piel. Requerimiento 2.610 de 1980. Importe, 6.823.392 pesetas.

Florentino Rabanal Briones.—Doce de Octubre, 18, Las Rozas (Madrid). Actividad: Finca "Los Gemeros". Requerimiento 2.612 de 1980. Importe, 21.603 pesetas.

Lucía Sacristán Arribas.—Alberto Palacios, 18, Madrid-21. Actividad: Comercio. Requerimiento 2.613 de 1980. Importe, 19.249 pesetas.

Angel Herrera Pomedá.—Av. de Guadarrama, 12, bloque 23. San Sebastián de los Reyes (Madrid). Actividad: Construcción. Requerimiento 2.614 de 1980. Importe, 31.417 pesetas.

"Conatiza, S. L."—Avenida de Reina Victoria, 13, Madrid-3. Actividad: Material eléctrico. Requerimiento 2.619 de 1980. Importe, 4.227.146 pesetas.

Emiliano Herranz Ortiz.—San Nicolás, número 11, Leganés (Madrid). Actividad: Comercio y hostelería. Requerimiento número 2.620 de 1980. Importe, 126.326 pesetas.

Amalia Casas Fariñas.—Malvarrosa, 19, Móstoles (Madrid). Actividad: Comercio. Requerimiento 2.628 de 1980. Importe, 7.771 pesetas.

"Construcciones Artísticas Arpe, Sociedad Anónima"—Hermosilla, 131, Madrid. Actividad: Madera. Requerimiento 2.639 de 1980. Importe, 1.004.999 pesetas.

José Luis Sánchez Pulido.—Torneros, polígono industrial "Los Angeles", Getafe (Madrid). Actividad: Taller. Requerimiento 2.646 de 1980. Importe, 372.913 pesetas.

José Luis Sánchez Pulido.—Torneros, polígono industrial "Los Angeles", Getafe (Madrid). Actividad: Taller. Requerimiento 2.649 de 1980. Importe, 1.844.885 pesetas.

"Jorge Juan, S. A."—Játiva, 1, Madrid. Actividad: Transportes. Requerimiento 2.651 de 1980. Importe, 88.560 pesetas.

"Jorge Juan, S. A."—Maestro Arbós, número 57, despacho 53, Madrid. Actividad: Transportes. Requerimiento 2.652 de 1980. Importe, 469.503 pesetas.

Máximo Rodríguez García ("Yacarma, Sociedad Limitada").—Río Duero, 17, Parla (Madrid). Actividad: Tapicería. Requerimiento 2.661 de 1980. Importe, pesetas 905.396.

"Restaurante La Chuletera de Castilla".—Agustín de Foxá, 26, Madrid-16. Actividad: Hostelería. Requerimiento 2.667 de 1980. Importe, 211.808 pesetas.

"Restaurante La Chuletera de Castilla".—Agustín de Foxá, 26, Madrid-16. Actividad: Hostelería. Requerimiento 2.668 de 1980. Importe, 176.983 pesetas.

"Onena, S. A."—Generalísimo Franco, número 21, Huelva. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 2.669 de 1980. Importe, 48.418 pesetas.

"Onena, S. A."—Polígono industrial Pino, 13-D, Sevilla. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 2.671 de 1980. Importe, 556.524 pesetas.

"Onena, S. A."—Avda. de Carlos III, número 26, Pamplona. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 2.674 de 1980. Importe, 248.611 pesetas.

"Onena, S. A."—Sevilla, 27, Málaga. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 2.676 de 1980. Importe, 61.508 pesetas.

"Onena, S. A."—Cogullada, C. 8, nave número 6, Zaragoza. Actividad: Fábrica de bolsas. Requerimiento 2.679 de 1980. Importe, 81.518 pesetas.

"Industrial de Hierros, S. A."—Méndez Alvaro, 56, Madrid-7. Actividad: Construcciones metálicas. Requerimiento 2.716 de 1980. Importe, 6.470.080 pesetas.

Cándido Hidalgo Sierra.—Poblado Uva, local número 20, Madrid. Actividad: Comestibles. Requerimiento 2.722 de 1980. Importe, 14.992 pesetas.

"Raec, S. A."—Desengaño, 12, Madrid. Actividad: Artes Gráficas. Requerimiento 2.770 de 1980. Importe, 1.787.377 pesetas.

"Raec, S. A."—Desengaño, 12, Madrid. Actividad: Artes Gráficas. Requerimiento 2.771 de 1980. Importe, 7.451.812 pesetas.

"Minoxtrame, S. A."—Carretera de Fuenlabrada-Humanes, km. 1, nave 1, Humanes (Madrid). Actividad: Cerrajería. Requerimiento 2.775 de 1980. Importe, 1.598.415 pesetas.

"Minoxtrame, S. A."—Carretera de Fuenlabrada-Humanes, km. 1, nave 1, Humanes (Madrid). Actividad: Cerrajería. Requerimiento 2.776 de 1980. Importe, 3.840.500 pesetas.

Genaro Romero Pastor.—C/. del Monte, 8, Alcorcón (Madrid). Actividad: Reparación de máquinas de escribir. Requerimiento 2.780 de 1980. Importe, 46.769 pesetas.

"El Caballo Loco Saloon, S. A."—General Yagüe, 13, Madrid. Actividad: Hostelería. Requerimiento 2.781 de 1980. Importe, 215.999 pesetas.

"J. Moro, S. A."—Paseo de La Habana, 202 bis, Madrid. Actividad: Montajes eléctricos. Requerimiento 2.805 de 1980. Importe, 92.874 pesetas.

"J. Moro, S. A."—Paseo de La Habana, 202 bis, Madrid. Actividad: Montajes eléctricos. Requerimiento 2.806 de 1980. Importe, 71.310 pesetas.

Vicente Alcobendas Martínez.—Santa Hortensia, 9, Madrid. Actividad: Venta de electrodomésticos. Requerimiento número 2.819 de 1980. Importe, 51.325 pesetas.

"Euroval, S. A."—Peñascales, 15, Madrid-28. Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 2.828 de 1980. Importe, pesetas 895.056.

"Euroval, S. A."—Peñascales, 15, Madrid-28. Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 2.829 de 1980. Importe, pesetas 183.999.

"Euroval, S. A."—Peñascales, 15, Madrid-28. Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 2.830 de 1980. Importe, pesetas 440.398.

"Samai, S. A."—Santa Susana, 24, Madrid. Actividad: Montaje de ascensores. Requerimiento 2.831 de 1980. Importe, 468.058 pesetas.

"Lupsa, S. A."—Alberto Bosch, 19, Madrid. Actividad: Hostelería. Requerimiento 2.833 de 1980. Importe, 122.043 pesetas.

Ramona Martínez Martínez.—Chile, número 32, Madrid-16. Actividad: Boutique. Requerimiento 2.838 de 1980. Importe, 113.011 pesetas.

Ramona Martínez Martínez.—Chile, número 32, Madrid-16. Actividad: Boutique. Requerimiento 2.839 de 1980. Importe, 121.740 pesetas.

"Volquetes Ibáñez".—Santa Leonor, número 56, Madrid. Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 2.843 de 1980. Importe, 218.027 pesetas.

"Volquetes Ibáñez".—Santa Leonor, número 56, Madrid. Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 2.844 de 1980. Importe, 214.668 pesetas.

Teresa Espí Planelles.—Carretera de Barcelona, km. 21.600, Torrejón de Ardoz (Madrid). Actividad: Fábrica de ladrillos. Requerimiento 2.856 de 1980. Importe, 294.820 pesetas.

"Norco, Obras y Proyectos, S. A."—Cea Bermúdez, 14, Madrid-3. Actividad: Construcción. Requerimiento 2.857 de 1980. Importe, 282.424 pesetas.

"Norco, Obras y Proyectos, S. A."—Cea Bermúdez, 14, Madrid-3. Actividad: Construcción. Requerimiento 2.858 de 1980. Importe, 183.221 pesetas.

"Plastimundo".—Avenida de José Antonio, 27, Madrid. Actividad: Marroquinería. Requerimiento 2.859 de 1980. Importe, 11.741 pesetas.

"Plastimundo".—Avenida de José Antonio, 27, Madrid. Actividad: Marroquinería. Requerimiento 2.860 de 1980. Importe, 10.833 pesetas.

Marcos Morón Rico.—Antonio López, número 256, Madrid-26. Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 2.866 de 1980. Importe, 92.975 pesetas.

Marcos Morón Rico.—Antonio López, número 256, Madrid-26. Actividad: Taller mecánico. Requerimiento 2.867 de 1980. Importe, 69.933 pesetas.

"Norco, Obras y Proyectos, S. A."—Cea Bermúdez, 14, Madrid-3. Actividad: Construcción. Requerimiento 2.873 de 1980. Importe, 183.738 pesetas.

"Estructura Ranurados Metálicos".—Víctor Pradera, 54, Madrid. Actividad: Venta y montaje de estructuras metálicas. Requerimiento 2.889 de 1980. Importe, 355.752 pesetas.

"Trumpy Sirvent, S. A."—General Pardiñas, núm. 15, Madrid. Actividad: Taller de reparaciones. Requerimiento 2.901 de 1980. Importe, 694.478 pesetas.

"Trumpy Sirvent, S. A."—General Pardiñas, núm. 15, Madrid. Actividad: Taller de reparaciones. Requerimiento 2.902 de 1980. Importe, 730.310 pesetas.

"Rosal, S. A. de Carbones".—Orense, número 4, Madrid-20. Actividad: Oficinas. Requerimiento 2.903 de 1980. Importe, 229.220 pesetas.

"Collantes y Rubio".—Francisca Calonge, 11, Madrid. Actividad: Imprenta. Requerimiento 2.908 de 1980. Importe, 96.006 pesetas.

"Panificadora Almendro".—General Ricardos, 155, Madrid. Actividad: Fábrica de pan. Requerimiento 2.909 de 1980. Importe, 317.508 pesetas.

José Calleja Martín.—Zorrilla, 11, Madrid-14. Actividad: Sastrería a medida. Requerimiento 2.915 de 1980. Importe, 55.315 pesetas.

José Calleja Martín.—Zorrilla, 11, Madrid-14. Actividad: Sastrería a medida. Requerimiento 2.921 de 1980. Importe, 54.018 pesetas.

Rosendo Cavallé Patau.—Arenal, 5, Madrid-13. Actividad: Peletería. Requerimiento 2.929 de 1980. Importe, 28.932 pesetas.

Rosendo Cavallé Patau.—Arenal, 5, Madrid-13. Actividad: Peletería. Requerimiento 2.930 de 1980. Importe, 28.978 pesetas.

Juan Muñoz Prunedá.—Fernando el Católico, 12, Madrid-15. Actividad: Construcción. Requerimiento 2.945 de 1980. Importe, 34.372 pesetas.

"Jandi, S. L."—Ocaña, 41, Madrid-24. Actividad: Hostelería. Requerimiento número 2.951 de 1980. Importe, 559.338 pesetas.

"Internacional Exportaciones".—Núñez de Balboa, 115, Madrid. Actividad: Importación y exportación. Requerimiento 2.969 de 1980. Importe, 46.404 pesetas.

"Internacional Exportaciones".—Núñez de Balboa, 115, Madrid. Actividad: Importación y exportación. Requerimiento 2.970 de 1980. Importe, 46.404 pesetas.

"Muebles Martínez Martínez".—San Fernando, 8, Madrid. Actividad: Fábrica de muebles. Requerimiento 2.973 de 1980. Importe, 198.320 pesetas.

"Muebles Martínez Martínez".—San Fernando, 8, Madrid. Actividad: Fábrica de muebles. Requerimiento 2.974 de 1980. Importe, 198.320 pesetas.

"Muebles Martínez Martínez".—San Fernando, 8, Madrid. Actividad: Fábrica de muebles. Requerimiento 2.975 de 1980. Importe, 108.095 pesetas.

"Muebles Martínez Martínez".—San Fernando, 8, Madrid. Actividad: Fábrica de muebles. Requerimiento 2.976 de 1980. Importe, 108.095 pesetas.

"Egar Artesanía, S. A."—Pedro Heredia, 8, sótano, Madrid-28. Actividad: Eba-

nistería. Requerimiento 3.576 de 1980. Importe, 865.494 pesetas.

"Recovi, S. A."—Amós de Escalante, número 4, Madrid-17. Actividad: Montajes. Requerimiento 3.626 de 1980. Importe, 176.549 pesetas.

"Krom, S. A."—Anglesola, 56, Barcelona-14. Actividad: Madera y corcho. Requerimiento 3.721 de 1980. Importe, pesetas 17.851.

"Asistencia Técnicos Reunidos".—Avenida de José Antonio, 26, Madrid. Actividad: Oficinas y despachos. Requerimiento 3.774 de 1980. Importe, 122.983 pesetas.

María Luisa Calderón Martín.—Palafox, 10, Madrid-10. Actividad: Peluquería. Requerimiento 3.785 de 1980. Importe, 16.537 pesetas.

"Sillas Pema, S. A."—Carretera de Fuenlabrada-Moraleja, km. 4,100, Humanes (Madrid). Actividad: Fábrica de muebles. Requerimiento 4.096 de 1980. Importe, 2.710.426 pesetas.

"Industrializados de Abéjar, S. A."—Carretera de Badajoz a Granada, kilómetro 26,200, La Abuera (Badajoz). Actividad: Fábrica de paneles. Requerimiento 4.133 de 1980. Importe, 585.490 pesetas.

"Kopp, S. A."—Pintor Juan Gris, 5, Madrid. Actividad: Construcción. Requerimiento 4.139 de 1980. Importe, 226.978 pesetas.

(G. C.—7.801)

Caja General de Depósitos

Extraviado el resguardo expedido por esta Caja el día 2 de marzo de 1973, con el número 20.735 de registro, propiedad del "Banco Central", en garantía de "Cobal, S. A.", constituido en valores por un nominal de 251.000 pesetas.

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en este Centro, ya que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos dos meses desde la publicación de este anuncio sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en su Reglamento. Expediente número 1.379 de 1982.

Madrid, 30 de junio de 1982.—El Administrador (Firmado).

(A.—41.649)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlos por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:

Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso

a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.

b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga

Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:

a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.

b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.

Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

- tas. — 10.586 pesetas. — 4.261 pesetas. E114258.
- Comunidad de Propietarios. — Los Yébenes, 100. Madrid. — 429.300 pesetas. — 17.172 pesetas. — 6.912 pesetas. E114259.
- Agustín y Clemente, Julio de. — Cavanillas, 39. Madrid. — 82.563 pesetas. — 3.303 pesetas. — 1.248 pesetas. — E114428.
- Agustín y Clemente, Julio de. — Cavanillas, 39. Madrid. — 87.572 pesetas. — 3.503 pesetas. — 1.324 pesetas. E114429.
- Agustín y Clemente, Julio de. — Cavanillas, 39. Madrid. — 298.964 pesetas. — 11.959 pesetas. — 4.520 pesetas. E114430.
- Agustín y Clemente, Julio de. — Cavanillas, 39. Madrid. — 502.570 pesetas. — 20.103 pesetas. — 7.598 pesetas. E114431.
- Agustín y Clemente, Julio de. — Cavanillas, 39. Madrid. — 502.570 pesetas. — 20.103 pesetas. — 7.598 pesetas. E114432.
- Agustín y Clemente, Julio de. — Cavanillas, 39. Madrid. — 502.570 pesetas. — 20.103 pesetas. — 7.598 pesetas. E114433.
- Agustín y Clemente, Julio de. — Cavanillas, 39. Madrid. — 502.570 pesetas. — 20.103 pesetas. — 7.598 pesetas. E114434.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 343.972 pesetas. — 13.759 pesetas. — 2.890 pesetas. — E114645.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 427.783 pesetas. — 17.111 pesetas. — 3.594 pesetas. — E114646.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 394.608 pesetas. — 15.784 pesetas. — 3.316 pesetas. — E114647.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 394.608 pesetas. — 15.784 pesetas. — 3.316 pesetas. — E114648.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114649.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114650.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114651.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114652.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114653.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114654.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114655.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114656.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114657.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114658.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114659.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114660.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114661.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114662.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114663.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114664.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114665.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114666.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114667.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114668.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114669.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114670.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114671.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114672.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114673.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114674.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114675.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114676.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114677.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114678.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114679.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114680.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114681.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114682.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114683.
- Sicop, S. A. — Longares, 2. Madrid. 401.592 pesetas. — 16.064 pesetas. — 3.374 pesetas. — E114684.
- Soler López, Fernando. — Menéndez Pelayo, 2. Madrid. — 1.689.008 pesetas. — 67.560 pesetas. — 20.091 pesetas. E115036.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115421.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115422.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115423.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115424.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115425.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115426.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115427.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115428.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115429.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115430.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115431.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115432.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115433.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115434.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115435.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115436.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115437.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115438.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115439.
- Inmobiliaria Ascensión Antolina, Sociedad Anónima. — Bocáangel, 1. Madrid. 276.463 pesetas. — 11.059 pesetas. — 6.388 pesetas. — E115440.
- Martínez de Velasco Moreno, Carlos. Julián Hernández, 8. Madrid. — 2.455.672 pesetas. — 98.227 pesetas. — 13.170 pesetas. — E115442.
- Molina López, Alonso. — Julián Hernández, 8. Madrid. — 2.955.249 pesetas. — 118.210 pesetas. — 15.851 pesetas. — E115443.
- Gil Miranda, Jesús. — Julián Hernández, 8. Madrid. — 2.955.249 pesetas. — 118.210 pesetas. — 15.851 pesetas. — E115444.
- Cano Cano, Alvaro. — Puerto Monasterio, 22. Madrid. — 28.380 pesetas. — 1.135 pesetas. — 937 pesetas. — E115523.
- Inmobiliaria Lusitana, S. A. — Sánchez Barcáiztegui, 3. Madrid. — 1.002.000 pesetas. — 40.080 pesetas. — 21.043 pesetas. — E115543.
- Gélida, S. A. — Atocha, 70. Madrid. 765.450 pesetas. — 30.618 pesetas. — 21.054 pesetas. — E115544.
- Intedisa, S. A. — Rodríguez San Pedro, 2. Madrid. — 6.926.483 pesetas. — 277.059 pesetas. — 228.579 pesetas. — E115547.
- Sysco, S. A. — Astorga, 20. Madrid. 1.044.960 pesetas. — 41.798 pesetas. — 6.270 pesetas. — E115565.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 2. Madrid. — 759.200 pesetas. — 30.368 pesetas. — 20.881 pesetas. — E115566.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 2. Madrid. — 15.381 pesetas. — E115567.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 2. Madrid. — 585.460 pesetas. — 23.418 pesetas. — 16.104 pesetas. — E115568.
- Inmobiliaria Portazgo, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 2. Madrid. — 349.140 pesetas. — 13.966 pesetas. — 9.605 pesetas. — E115569.
- Tejerina Hermanos, S. L. — Sierra Carbonera, 76. Madrid. — 2.647.080 pesetas. — 105.883 pesetas. — 87.356 pesetas. — E115571.
- Inmobiliaria Mayor, S. A. — Nueva, 4. Madrid. — 369.518 pesetas. — 28.800 pesetas. — 1.664 pesetas. — E115591.
- Inmobiliaria Mayor, S. A. — Nueva, 4. Madrid. — 369.518 pesetas. — 2.016 pesetas. — 118 pesetas. — E115608.
- Inmobiliaria Mayor, S. A. — Nueva, 4. Madrid. — 220.931 pesetas. — 8.837 pesetas. — 5.108 pesetas. — E115624.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 1.292.405 pesetas. — 51.696 pesetas. — 27.964 pesetas. — E115726.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 774.496 pesetas. — 30.980 pesetas. — 16.761 pesetas. — E115727.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 63.437 pesetas. — 2.537 pesetas. — 1.378 pesetas. — E115728.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 256.545 pesetas. — 10.262 pesetas. — 5.555 pesetas. — E115729.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 169.416 pesetas. — 6.777 pesetas. — 3.670 pesetas. — E115730.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 222.662 pesetas. — 8.906 pesetas. — 4.821 pesetas. — E115731.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 256.545 pesetas. — 10.262 pesetas. — 5.555 pesetas. — E115732.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 183.938 pesetas. — 7.358 pesetas. — 3.984 pesetas. — E115733.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 256.545 pesetas. — 10.262 pesetas. — 5.555 pesetas. — E115734.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 169.416 pesetas. — 6.777 pesetas. — 3.670 pesetas. — E115735.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 222.662 pesetas. — 8.906 pesetas. — 4.821 pesetas. — E115736.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 183.938 pesetas. — 7.358 pesetas. — 3.984 pesetas. — E115737.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 256.545 pesetas. — 10.262 pesetas. — 5.555 pesetas. — E115738.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 183.938 pesetas. — 7.358 pesetas. — 3.984 pesetas. — E115739.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 256.545 pesetas. — 10.262 pesetas. — 5.555 pesetas. — E115740.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 169.416 pesetas. — 6.777 pesetas. — 3.670 pesetas. — E115741.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 222.662 pesetas. — 8.906 pesetas. — 4.821 pesetas. — E115742.
- Gómez Alcalde, Pedro, y otro. — Rogelio Muñoz, sin número. Madrid. — 183.938 pesetas. — 7.358 pesetas. — 3.984 pesetas. — E115743.
- Rivera Rivera, María. — Pico Almanzor, 15. Madrid. — 300.388 pesetas. — 12.016 pesetas. — 6.941 pesetas. — E115772.
- Ramírez Villajos, Basilio. — Avenida de San Diego, número 146. Madrid. — 2.893.159 pesetas. — 115.726 pesetas. — 47.376 pesetas. — E115913.
- Ramírez Villajos, Basilio. — Avenida de San Diego, número 146. Madrid. — 106.152 pesetas. — 4.246 pesetas. — 1.742 pesetas. — E115914.
- Ramírez Villajos, Basilio. — Avenida de San Diego, número 146. Madrid. — 1.409.688 pesetas. — 56.388 pesetas. — 23.087 pesetas. — E115915.
- Ramírez Villajos, Basilio. — Avenida de San Diego, número 146. Madrid. — 327.499 pesetas. — 13.100 pesetas. — 5.366 pesetas. — E115916.
- Ramírez Villajos, Basilio. — Avenida de San Diego, número 146. Madrid. — 485.422 pesetas. — 19.417 pesetas. — 7.951 pesetas. — E115917.
- Ramírez Villajos, Basilio. — Avenida de San Diego, número 146. Madrid. — 270.547 pesetas. — 10.822 pesetas. — 4.431 pesetas. — E115918.
- Ramírez Villajos, Basilio. — Avenida de San Diego, número 146. Madrid. — 327.499 pesetas. — 13.100 pesetas. — 5.366 pesetas. — E115919.
- Ramírez Villajos, Basilio. — Avenida de San Diego, número 146. Madrid. — 230.414 pesetas. — 9.217 pesetas. — 3.777 pesetas. — E115920.
- Ramírez Villajos, Basilio. — Avenida de San Diego, número 146. Madrid. — 327.499 pesetas. — 13.100 pesetas. — 5.366 pesetas. — E115921.
- Ramírez Villajos, Basilio. — Avenida de San Diego, número 146. Madrid. — 265.368 pesetas. — 10.615 pesetas. — 4.348 pesetas. — E115922.
- Ramírez Villajos, Basilio. — Avenida de San Diego, número 146. Madrid. — 247.245 pesetas. — 9.890 pesetas. — 4.053 pesetas. — E115923.
- Ramírez Villajos, Basilio. — Avenida de San Diego, número 146. Madrid. — 287.378 pesetas. — 11.495 pesetas. — 4.709 pesetas. — E115924.

Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133417.
 Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133418.
 Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133419.
 Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133420.
 Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133421.
 Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133422.
 Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133423.
 Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133424.
 Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133425.
 Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133426.
 Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133427.
 Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133428.
 Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133429.
 Inmobiliaria Veiga, Sociedad Anónima. Atocha, 70. Madrid. — 314.502 pesetas. 12.580 pesetas. — 7.266 pesetas. — E133430.
 Promociones Españolas, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 8. Madrid. 103.287 pesetas. — 4.131 pesetas. — 1.665 pesetas. — E133474.
 Promociones Españolas, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 8. Madrid. 105.384 pesetas. — 4.215 pesetas. — 1.701 pesetas. — E133475.
 Promociones Españolas, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 8. Madrid. 65.013 pesetas. — 2.601 pesetas. — 1.048 pesetas. — E133476.
 Promociones Españolas, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 8. Madrid. 274.209 pesetas. — 10.968 pesetas. — 4.417 pesetas. — E133497.
 Promociones Españolas, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 8. Madrid. 351.458 pesetas. — 14.058 pesetas. — 5.660 pesetas. — E133518.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 310.501 pesetas. — 12.420 pesetas. — 4.694 pesetas. — E133544.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 285.550 pesetas. — 11.422 pesetas. — 4.318 pesetas. — E133545.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 420.008 pesetas. — 16.800 pesetas. — 6.350 pesetas. — E133546.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 400.601 pesetas. — 16.024 pesetas. — 6.058 pesetas. — E133547.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 475.454 pesetas. — 19.018 pesetas. — 7.190 pesetas. — E133548.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 407.532 pesetas. — 16.301 pesetas. — 6.162 pesetas. — E133549.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 428.325 pesetas. — 17.133 pesetas. — 6.476 pesetas. — E133550.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 544.762 pesetas. — 21.790 pesetas. — 8.238 pesetas. — E133551.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 496.247 pesetas. — 19.850 pesetas. — 7.504 pesetas. — E133552.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 492.088 pesetas. — 19.684 pesetas. — 7.441 pesetas. — E133553.

García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 517.039 pesetas. — 20.682 pesetas. — 7.818 pesetas. — E133554.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 489.316 pesetas. — 19.573 pesetas. — 7.398 pesetas. — E133555.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 432.483 pesetas. — 17.299 pesetas. — 6.540 pesetas. — E133556.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 508.722 pesetas. — 20.349 pesetas. — 7.692 pesetas. — E133557.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 460.206 pesetas. — 18.408 pesetas. — 6.959 pesetas. — E133558.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 558.624 pesetas. — 22.345 pesetas. — 8.447 pesetas. — E133559.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 492.068 pesetas. — 19.684 pesetas. — 7.441 pesetas. — E133560.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 517.039 pesetas. — 20.682 pesetas. — 7.818 pesetas. — E133561.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 584.961 pesetas. — 23.398 pesetas. — 8.845 pesetas. — E133562.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 368.720 pesetas. — 14.749 pesetas. — 5.574 pesetas. — E133563.
 García Funcia, Manuel. — Tiziano, 4. Madrid. — 499.019 pesetas. — 19.961 pesetas. — 7.546 pesetas. — E133564.
 Promociones Españolas, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 8. Madrid. 29.635 pesetas. — 1.185 pesetas. — 448 pesetas. — E133566.
 Promociones Españolas, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 8. Madrid. 444.528 pesetas. — 17.781 pesetas. — 6.722 pesetas. — E133567.
 Promociones Españolas, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 8. Madrid. 29.635 pesetas. — 1.185 pesetas. — 448 pesetas. — E133586.
 Promociones Españolas, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 8. Madrid. 444.528 pesetas. — 17.781 pesetas. — 6.722 pesetas. — E133587.
 Promociones Españolas, S. A. — Rodríguez San Pedro, número 8. Madrid. 44.453 pesetas. — 1.778 pesetas. — 672 pesetas. — E133606.

Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).
 (G.—1.086)

Por la presente se notifica a los contribuyentes comprendidos en la relación que a continuación se inserta y que no han sido hallados en los domicilios que figuran en los documentos de esta Delegación, o que se han alegado distintas causas para no recibirlas por personas que la legislación autoriza para hacerse cargo de la notificación, por lo que se les hace saber:
 Primero. Que deberán ingresar las cantidades que a cada uno se consignan en la citada relación, en la Sección de Caja de esta Delegación.

Periodo voluntario de ingreso
 a) Liquidaciones publicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, tendrán plazo hasta el día 10 del mes siguiente.
 b) Liquidaciones publicadas del 16 al fin de cada mes, tendrán plazo hasta el día 25 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso en ambos casos fuera inhábil, el plazo finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de prórroga
 Cuando no se efectúe el ingreso en los plazos anteriormente indicados podrá realizarse con recargo de prórroga del 5 por 100 en la propia Sección de Caja, en los siguientes plazos:
 a) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 10: del 11 al 25 del mismo mes.
 b) Publicaciones cuyo plazo de ingreso en período voluntario termine el día 25: del 26 al 10 del mes siguiente.
 Si el último día de ingreso con el recargo del 5 por 100 fuera en uno u otro caso inhábil, el plazo de prórroga finalizará el inmediato hábil posterior.

Recargo de apremio

Transcurrido el plazo de prórroga se iniciará el procedimiento de apremio para el cobro de los débitos con el recargo del 20 por 100.

Segundo. Que en caso de disconformidad con las cantidades liquidadas pueden interponer el oportuno recurso de reposición ante la oficina liquidadora del impuesto en el plazo de ocho días, sin que la interposición de cualquiera de estos recursos origine la suspensión en el pago de las cuotas correspondientes; y

Tercero. Que en todos los plazos reñados se entenderán días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial".

Relación de notificaciones número 1 por el concepto de URBANA - EJERCICIO IMPLANTACION.

NOMBRE O RAZON SOCIAL. — DOMICILIO. — EJERCICIO. — VALOR CATASTRAL. — RENTA CATASTRAL. — BASE IMPUTADA. — BASE LIQUIDABLE. — A INGRESAR. — AÑO CONTRAIDO 1980. — NUMERO DE REFERENCIA
 Sánchez Mesas, Emilio. — Alamillo, número 11. Villacañeros. — 1977. — 266.424 pesetas. — 10.656 pesetas. — 10.656 pesetas. — 2.663 pesetas. — 24676.
 Blas Benavente, Julián. — Alamillo, número 13. Villacañeros. — 1977. — 93.568 pesetas. — 3.742 pesetas. — 3.742 pesetas. — 935 pesetas. — 24678.
 Gil Alonso, Antonio. — Alamillo, 3. Villacañeros. — 1977. — 472.203 pesetas. — 18.888 pesetas. — 13.222 pesetas. — 13.222 pesetas. — 3.305 pesetas. — 24684.
 Benavente Miguel, Eugenio. — Alamillo, 12. Villacañeros. — 1977. — 299.918 pesetas. — 11.996 pesetas. — 8.397 pesetas. — 8.397 pesetas. — 2.099 pesetas. — 24689.
 Mesas Olivar, Lucila. — Alamillo, 15. Villacañeros. — 1977. — 17.082 pesetas. — 683 pesetas. — 478 pesetas. — 478 pesetas. — 119 pesetas. — 24691.
 Mesas Olivar, Lucila. — Alamillo, 19. Villacañeros. — 1977. — 101.070 pesetas. — 4.042 pesetas. — 2.829 pesetas. — 2.829 pesetas. — 706 pesetas. — 24695.
 Carrasco Rubio, Julián. — Alamillo, número 42. Villacañeros. — 1977. — 197.830 pesetas. — 7.913 pesetas. — 5.539 pesetas. — 5.539 pesetas. — 1.384 pesetas. — 24711.
 Vera Villanueva, Manuel. — Alcántarilla, 3. Villacañeros. — 1977. — 160.927 pesetas. — 6.437 pesetas. — 4.506 pesetas. — 4.506 pesetas. — 1.126 pesetas. — 24720.
 De Blas Olivar, Floriano. — Alegría, número 2. Villacañeros. — 1977. — 1.256.000 pesetas. — 50.240 pesetas. — 35.168 pesetas. — 35.168 pesetas. — 8.791 pesetas. — 24728.
 Mesas Olivar, Lucila. — Aranjuez, 2. Villacañeros. — 1977. — 96.000 pesetas. — 3.840 pesetas. — 3.840 pesetas. — 960 pesetas. — 24735.
 Olivar Contreras, Dionisio. — Aranjuez, 2. Villacañeros. — 1977. — 92.995 pesetas. — 3.719 pesetas. — 2.603 pesetas. — 2.603 pesetas. — 650 pesetas. — 24737.
 Sánchez Ruiz, Andrés. — Aranjuez, 8. Villacañeros. — 1977. — 431.985 pesetas. — 17.279 pesetas. — 12.095 pesetas. — 12.095 pesetas. — 3.023 pesetas. — 24741.
 Benavente Hernández, Petra. — Aranjuez, 10. Villacañeros. — 1977. — 2.363.000 pesetas. — 94.520 pesetas. — 66.164 pesetas. — 66.164 pesetas. — 16.541 pesetas. — 24743.
 Benavente Hernández, Purificación. — Aranjuez, 12. Villacañeros. — 1977. — 1.528.750 pesetas. — 61.150 pesetas. — 61.150 pesetas. — 61.150 pesetas. — 24745.
 Tones Pérez, Fidel. — Aranjuez, 14. Villacañeros. — 1977. — 178.850 pesetas. — 7.154 pesetas. — 5.008 pesetas. — 5.008 pesetas. — 1.251 pesetas. — 24747.
 Sánchez Hernández, Pedro. — Aranjuez, 18. Villacañeros. — 1977. — 150.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — 1.500 pesetas. — 24749.

Morate Sánchez, Mariano. — Aranjuez, 20. Villacañeros. — 1977. — 276.500 pesetas. — 11.060 pesetas. — 11.060 pesetas. — 11.060 pesetas. — 2.765 pesetas. — 24750.
 Benavente Hernández, P. — Aranjuez, número 46. Villacañeros. — 1977. — 217.629 pesetas. — 8.705 pesetas. — 6.094 pesetas. — 6.094 pesetas. — 1.523 pesetas. — 24773.
 Benavente Hernández, Purificación. — Bajada Pozo, 5. Villacañeros. — 1977. — 311.834 pesetas. — 12.473 pesetas. — 8.731 pesetas. — 8.731 pesetas. — 2.183 pesetas. — 24788.
 Ayuso Molina, José. — Barrio Alto, 1. Villacañeros. — 1977. — 96.000 pesetas. — 3.840 pesetas. — 3.840 pesetas. — 3.840 pesetas. — 960 pesetas. — 24792.
 Vda. Sánchez, Anastasio. — Barrio Alto, 3. Villacañeros. — 1977. — 84.777 pesetas. — 3.391 pesetas. — 2.374 pesetas. — 2.374 pesetas. — 593 pesetas. — 24793.
 Sánchez Escalona, Eulogia. — Barrio Alto, 14. Villacañeros. — 1977. — 55.975 pesetas. — 2.239 pesetas. — 1.567 pesetas. — 1.567 pesetas. — 391 pesetas. — 24804.
 Olivar Rodríguez, Daniela. — Barrio Alto, 20. Villacañeros. — 1977. — 65.248 pesetas. — 2.609 pesetas. — 1.826 pesetas. — 1.826 pesetas. — 456 pesetas. — 24810.
 Sánchez Mesas, Emiliana. — Barrio Alto, 21. Villacañeros. — 1977. — 1.881.500 pesetas. — 75.260 pesetas. — 75.260 pesetas. — 75.260 pesetas. — 18.815 pesetas. — 24811.
 Sánchez Mesas, Eduardo. — Barrio Alto, 24. Villacañeros. — 1977. — 1.240.500 pesetas. — 49.620 pesetas. — 49.620 pesetas. — 49.620 pesetas. — 12.405 pesetas. — 24813.
 Ruiz Escalona, Valentín. — Barrio Alto, 7. Villacañeros. — 1977. — 291.700 pesetas. — 11.668 pesetas. — 8.168 pesetas. — 8.168 pesetas. — 2.041 pesetas. — 24815.
 Velasco García, Benito. — Barrio Alto, 58. Villacañeros. — 1977. — 122.420 pesetas. — 4.896 pesetas. — 3.427 pesetas. — 3.427 pesetas. — 856 pesetas. — 24848.
 Ruiz Mesas, Saturnino, y otro. — Cabezuela, 5. Villacañeros. — 1977. — 530.750 pesetas. — 21.230 pesetas. — 21.230 pesetas. — 21.230 pesetas. — 5.308 pesetas. — 24880.
 Mesas Fernández, María. — Cabezuela, 12. Villacañeros. — 1977. — 99.295 pesetas. — 3.971 pesetas. — 2.780 pesetas. — 2.780 pesetas. — 695 pesetas. — 24885.
 Ruiz Benavente, M. — Colmenar de Oreja, 13. Villacañeros. — 1977. — 186.250 pesetas. — 7.450 pesetas. — 7.450 pesetas. — 7.450 pesetas. — 1.863 pesetas. — 24938.
 Ruiz Ruiz, Antonio. — Colmenar de Oreja, 4. Villacañeros. — 1977. — 56.134 pesetas. — 2.245 pesetas. — 1.572 pesetas. — 1.572 pesetas. — 393 pesetas. — 24942.
 Jiménez Caballero, Escolás. — Clérigos, 1. Villacañeros. — 1977. — 26.795 pesetas. — 1.471 pesetas. — 1.030 pesetas. — 1.030 pesetas. — 258 pesetas. — 24957.
 Velasco Mesas, Emilia. — Clérigos, 13. Villacañeros. — 1977. — 79.750 pesetas. — 3.190 pesetas. — 3.190 pesetas. — 3.190 pesetas. — 798 pesetas. — 24969.
 Velasco Velasco, Hermenegildo. — Clérigos, 23. Villacañeros. — 1977. — 207.500 pesetas. — 8.300 pesetas. — 8.300 pesetas. — 8.300 pesetas. — 2.075 pesetas. — 24978.
 Jiménez Caballero, Escolástica. — Clérigos, 19. Villacañeros. — 1977. — 19.710 pesetas. — 788 pesetas. — 552 pesetas. — 552 pesetas. — 138 pesetas. — 24991.
 Escolana Sánchez, Francisca. — Clérigos, 28. Villacañeros. — 1977. — 230.980 pesetas. — 8.239 pesetas. — 6.467 pesetas. — 6.467 pesetas. — 1.616 pesetas. — 24995.
 Pérez Benavente, Dolores. — Cuesta, 1. Villacañeros. — 1977. — 50.660 pesetas. — 2.026 pesetas. — 1.418 pesetas. — 1.418 pesetas. — 354 pesetas. — 25006.
 Pacheco Pacheco, Juliana. — Cuesta,

número 12. Villacenejos. — 1977. — 79.750 pesetas. — 3.190 pesetas. — 3.190 pesetas. — 3.190 pesetas. — 798 pesetas. — 25015.

García Rodríguez, Guadalupe. — Cuesta, 26. Villacenejos. — 1977. — 12.500 pesetas. — 500 pesetas. — 500 pesetas. — 500 pesetas. — 125 pesetas. — 25033.

Pacheco Ruiz, Juan. — Cuesta, 48. Villacenejos. — 1977. — 99.800 pesetas. — 3.992 pesetas. — 2.794 pesetas. — 2.794 pesetas. — 698 pesetas. — 25049.

Antonio Gil Alanjo. — Eras, 2. Villacenejos. — 1977. — 48.816 pesetas. — 1.952 pesetas. — 1.366 pesetas. — 1.366 pesetas. — 341 pesetas. — 25060.

Escalona Fernández, José. — General Mola, 7. Villacenejos. — 1977. — 185.922 pesetas. — 7.436 pesetas. — 5.205 pesetas. — 5.205 pesetas. — 1.301 pesetas. — 25093.

Sánchez Mesas, Eduardo, y otro. — General Mola, 17. Villacenejos. — 1977. — 160.000 pesetas. — 6.400 pesetas. — 6.400 pesetas. — 6.400 pesetas. — 1.600 pesetas. — 25098.

Olivar Sánchez, Evarista. — Generalísimo, 4. Villacenejos. — 1977. — 82.620 pesetas. — 3.304 pesetas. — 2.313 pesetas. — 2.313 pesetas. — 578 pesetas. — 25116.

Ruiz Ruiz, Antonio. — Generalísimo, número 19. Villacenejos. — 1977. — 58.464 pesetas. — 2.338 pesetas. — 1.637 pesetas. — 1.637 pesetas. — 409 pesetas. — 25130.

Agudo Pacheco, Filomena. — Generalísimo, 25. Villacenejos. — 1977. — 6.991 pesetas. — 4.894 pesetas. — 4.894 pesetas. — 4.894 pesetas. — 1.223 pesetas. — 25135.

Ruiz Cámara, Isidro. — Generalísimo, número 33. Villacenejos. — 1977. — 72.090 pesetas. — 2.883 pesetas. — 2.018 pesetas. — 2.018 pesetas. — 504 pesetas. — 25142.

Benavente Esteban, Jesús. — Hospital, 6. Villacenejos. — 1977. — 179.500 pesetas. — 7.180 pesetas. — 5.026 pesetas. — 5.026 pesetas. — 1.256 pesetas. — 25206.

Gil Guerrero, María. — Hospital, 17. Villacenejos. — 1977. — 189.700 pesetas. — 7.588 pesetas. — 5.312 pesetas. — 5.312 pesetas. — 1.328 pesetas. — 25211.

Laguna y Cía. — Huertos, 21. Villacenejos. — 1977. — 216.130 pesetas. — 8.645 pesetas. — 6.052 pesetas. — 6.052 pesetas. — 1.513 pesetas. — 25239.

Sánchez Sánchez, Concepción. — José Antonio, 2. Villacenejos. — 1977. — 194.000 pesetas. — 7.760 pesetas. — 5.432 pesetas. — 5.432 pesetas. — 1.358 pesetas. — 25262.

Sánchez Mesase, Eduardo. — José Antonio, 8. Villacenejos. — 1977. — 178.317 pesetas. — 7.132 pesetas. — 4.992 pesetas. — 4.992 pesetas. — 1.248 pesetas. — 25265.

Maroto de Blas, Pilar. — Mingorrubio, 1. Villacenejos. — 1977. — 16.983 pesetas. — 679 pesetas. — 475 pesetas. — 475 pesetas. — 118 pesetas. — 25266.

Pacheco García, Vicente. — Mingorrubio, 3. Villacenejos. — 1977. — 94.181 pesetas. — 3.767 pesetas. — 2.637 pesetas. — 2.637 pesetas. — 659 pesetas. — 25268.

Ruiz Sánchez, Francisco. — Mingorrubio, 9. Villacenejos. — 1977. — 4.635 pesetas. — 3.245 pesetas. — 3.245 pesetas. — 3.245 pesetas. — 811 pesetas. — 25273.

Lerma Torres, Víctor. — Mira Madrid, 2. Villacenejos. — 1977. — 466.500 pesetas. — 18.660 pesetas. — 18.660 pesetas. — 18.660 pesetas. — 4.665 pesetas. — 25302.

Pacheco Pacheco, Juliana. — Mira Madrid, 4. Villacenejos. — 1977. — 352.750 pesetas. — 14.110 pesetas. — 14.110 pesetas. — 14.110 pesetas. — 3.528 pesetas. — 25303.

Pacheco Pacheco, Juliana. — Mira Madrid, 6. Villacenejos. — 1977. — 110.750 pesetas. — 4.430 pesetas. — 4.430 pesetas. — 4.430 pesetas. — 1.108 pesetas. — 25304.

Torres Pérez, Fidel. — Plaza Nacional, número 20. Villacenejos. — 1977. — 590.800 pesetas. — 23.632 pesetas. — 16.542 pesetas. — 16.542 pesetas. — 4.135 pesetas. — 25331.

Velasco Escalona, Julia. — Norte, 6. Villacenejos. — 1977. — 114.900 pesetas. — 4.596 pesetas. — 3.217 pesetas. — 3.217 pesetas. — 804 pesetas. — 25336.

Velasco Sánchez, Pablo, y otro. — Nueva, 8. Villacenejos. — 1977. — 105.294 pesetas. — 4.211 pesetas. — 2.948 pesetas. — 2.948 pesetas. — 736 pesetas. — 25350.

Alonso Roldán, Carlos. — Ocaña, 1. Villacenejos. — 1977. — 35.309 pesetas. — 1.412 pesetas. — 988 pesetas. — 988 pesetas. — 246 pesetas. — 25351.

López Hernández, Ignacia. — Ocaña, número 4. Villacenejos. — 1977. — 76.840 pesetas. — 3.073 pesetas. — 2.151 pesetas. — 2.151 pesetas. — 538 pesetas. — 25354.

García García, Tuencia. — Ocaña, 5. Villacenejos. — 1977. — 315.000 pesetas. — 12.600 pesetas. — 12.600 pesetas. — 12.600 pesetas. — 3.150 pesetas. — 25355.

Gutiérrez Rubio, José. — Ocaña, 9. Villacenejos. — 1977. — 418.250 pesetas. — 16.730 pesetas. — 16.730 pesetas. — 16.730 pesetas. — 4.183 pesetas. — 25359.

García García, Lidio. — Ocaña, 12. Villacenejos. — 1977. — 1.008.750 pesetas. — 40.350 pesetas. — 28.245 pesetas. — 28.245 pesetas. — 7.061 pesetas. — 25361.

Ruiz Benavente, Atanasio. — Ocaña, número 14. Villacenejos. — 1977. — 262.500 pesetas. — 10.500 pesetas. — 10.500 pesetas. — 10.500 pesetas. — 2.625 pesetas. — 25362.

Escalona Sánchez, Alejandr. — Ocaña, 15. Villacenejos. — 1977. — 360.000 pesetas. — 14.400 pesetas. — 14.400 pesetas. — 14.400 pesetas. — 3.600 pesetas. — 25363.

Catalán Laguna, Fernanda. — Ocaña, número 23. Villacenejos. — 1977. — 349.966 pesetas. — 13.998 pesetas. — 9.799 pesetas. — 9.799 pesetas. — 2.449 pesetas. — 25364.

Contreras Sánchez, Miguel. — Ocaña, número 5. Villacenejos. — 1977. — 34.546 pesetas. — 1.381 pesetas. — 967 pesetas. — 967 pesetas. — 241 pesetas. — 25370.

Alonso Roldán, Carlos, y V. — Ocaña, 14. Villacenejos. — 1977. — 47.840 pesetas. — 1.913 pesetas. — 1.339 pesetas. — 1.339 pesetas. — 334 pesetas. — 25377.

Sánchez Mesas, Emiliana. — Ocaña, número 26. Villacenejos. — 1977. — 239.556 pesetas. — 9.582 pesetas. — 6.707 pesetas. — 6.707 pesetas. — 1.676 pesetas. — 25385.

Ga Mochales de Blas, Victo. — Pradillo, 1. Villacenejos. — 1977. — 439.224 pesetas. — 17.568 pesetas. — 12.298 pesetas. — 12.298 pesetas. — 3.074 pesetas. — 25400.

Agudo Sánchez, Marcelo. — Pradillo, número 2. Villacenejos. — 1977. — 46.134 pesetas. — 1.845 pesetas. — 1.292 pesetas. — 1.292 pesetas. — 323 pesetas. — 25401.

Sánchez Ruiz, José. — Pradillo, 5. Villacenejos. — 1977. — 9.672 pesetas. — 382 pesetas. — 270 pesetas. — 270 pesetas. — 68 pesetas. — 25404.

Hernández Mesas, Maximiano. — Pradillo, 5. Villacenejos. — 1977. — 176.165 pesetas. — 7.046 pesetas. — 4.932 pesetas. — 4.932 pesetas. — 1.233 pesetas. — 25411.

Guerrero Carballo, Alejandr. — Pradillo, 13. Villacenejos. — 1977. — 432.375 pesetas. — 17.295 pesetas. — 12.107 pesetas. — 12.107 pesetas. — 3.026 pesetas. — 25413.

Alonso Roldán, Carlos. — Pradillo, 19. Villacenejos. — 1977. — 174.720 pesetas. — 6.988 pesetas. — 4.892 pesetas. — 4.892 pesetas. — 1.223 pesetas. — 25417.

De Blas García, Milagros. — Puente Largo, 5. Villacenejos. — 1977. — 58.340 pesetas. — 2.333 pesetas. — 1.633 pesetas. — 1.633 pesetas. — 408 pesetas. — 25429.

Arzobispado de Madrid. — Puente Largo, 1. Villacenejos. — 1977. — 604.625 pesetas. — 24.185 pesetas. — 16.930 pesetas. — 16.930 pesetas. — 423 pesetas. — 25430.

Arzobispado de Madrid. — Puente Largo, núm. 2. Villacenejos. — 1977. — 1.195.375 pesetas. — 47.815 pesetas. — 33.471 pesetas. — 3.347 pesetas. — 836 pesetas. — 25431.

Benavente Hernández, Na. Petra. — Puente Largo, 6. Villacenejos. — 1977. — 103.890 pesetas. — 4.155 pesetas. — 2.909 pesetas. — 2.909 pesetas. — 726 pesetas. — 25434.

Hernández Mesas, Maximiano. — Puente Largo, 8. Villacenejos. — 1977. — 216.425 pesetas. — 8.657 pesetas. — 6.060 pesetas. — 6.060 pesetas. — 1.515 pesetas. — 25436.

Benavente Hernández, María. — Puente Largo, 11. Villacenejos. — 1977. — 51.936 pesetas. — 2.077 pesetas. — 1.454 pesetas. — 1.454 pesetas. — 363 pesetas. — 25438.

Alonso Roldán, Carlos. — Puente Largo, 17. Villacenejos. — 1977. — 106.440 pesetas. — 4.257 pesetas. — 2.980 pesetas. — 2.980 pesetas. — 745 pesetas. — 25441.

Agudo Olivar, Marcelino. — Queipo de Llano, 3. Villacenejos. — 1977. — 681.000 pesetas. — 27.240 pesetas. — 19.068 pesetas. — 19.068 pesetas. — 4.766 pesetas. — 25468.

Velasco Velasco, Ciriaco. — Queipo de Llano, 6. Villacenejos. — 1977. — 127.626 pesetas. — 5.105 pesetas. — 3.574 pesetas. — 3.574 pesetas. — 893 pesetas. — 25469.

Ga Mochales de Blas, Petra. — Queipo de Llano, 1. Villacenejos. — 1977. — 143.286 pesetas. — 5.731 pesetas. — 4.012 pesetas. — 4.012 pesetas. — 1.003 pesetas. — 25475.

Ga Mochales de Blas, Petra. — Queipo de Llano, 7. Villacenejos. — 1977. — 404.428 pesetas. — 16.177 pesetas. — 11.324 pesetas. — 11.324 pesetas. — 2.831 pesetas. — 25474.

El Conde (Chinchón). — Santa Ana, 4. Villacenejos. — 1977. — 61.200 pesetas. — 2.448 pesetas. — 2.448 pesetas. — 2.448 pesetas. — 611 pesetas. — 25485.

Sánchez Villar, Felipe, y dos. — Santa Ana, 19. Villacenejos. — 1977. — 477.360 pesetas. — 19.094 pesetas. — 19.094 pesetas. — 19.094 pesetas. — 4.773 pesetas. — 25494.

El Conde (Chinchón). — Santa Ana, número 21. Villacenejos. — 1977. — 195.160 pesetas. — 7.806 pesetas. — 7.806 pesetas. — 7.806 pesetas. — 1.951 pesetas. — 25495.

Escalona Escalona, Pedro. — Santa Ana, 2. Villacenejos. — 1977. — 160.940 pesetas. — 6.437 pesetas. — 4.506 pesetas. — 4.506 pesetas. — 1.126 pesetas. — 25497.

Mesas Ruiz, Emiliano. — Santa Ana, número 7. Villacenejos. — 1977. — 169.920 pesetas. — 6.796 pesetas. — 4.757 pesetas. — 4.757 pesetas. — 1.189 pesetas. — 25513.

Benavente Ruiz, Ernestina. — Sevilla, número 4. Villacenejos. — 1977. — 94.452 pesetas. — 3.778 pesetas. — 2.645 pesetas. — 2.645 pesetas. — 661 pesetas. — 25526.

Benavente Miguel, Pilar, y uno. — Sevilla, 14. Villacenejos. — 1977. — 71.181 pesetas. — 2.847 pesetas. — 1.993 pesetas. — 1.993 pesetas. — 498 pesetas. — 25551.

Ruiz Díaz, Jesús. — Soledad, 9. Villacenejos. — 1977. — 23.880 pesetas. — 955 pesetas. — 669 pesetas. — 669 pesetas. — 166 pesetas. — 25584.

Escalona Mesas, Eufemio. — Soledad, número 13. Villacenejos. — 1977. — 94.750 pesetas. — 3.790 pesetas. — 2.653 pesetas. — 2.653 pesetas. — 663 pesetas. — 25588.

Benavente Hernández, Purificación. — Soledad, 17. Villacenejos. — 1977. — 327.750 pesetas. — 13.110 pesetas. — 9.177 pesetas. — 9.177 pesetas. — 2.294 pesetas. — 25592.

Pacheco García, Ciriaco. — Soledad, número 18. Villacenejos. — 1977. — 110.250 pesetas. — 4.410 pesetas. — 4.410 pesetas. — 4.410 pesetas. — 1.103 pesetas. — 25593.

Ga Mochales Blas, Concesa. — Soledad, 19. Villacenejos. — 1977. — 220.445 pesetas. — 8.817 pesetas. — 6.172 pesetas. — 6.172 pesetas. — 1.543 pesetas. — 25594.

Ga Mochales de Blas, Victo. — Soledad, 7. Villacenejos. — 1977. — 84.650 pesetas. — 3.386 pesetas. — 2.370 pesetas. — 2.370 pesetas. — 593 pesetas. — 25599.

Ga Mochales de Blas, Victo. — Soledad, 5. Villacenejos. — 1977. — 184.836 pesetas. — 7.393 pesetas. — 5.175 pesetas. — 5.175 pesetas. — 1.293 pesetas. — 25605.

Olivar Sancho, Nicasio. — Soledad, 20. Villacenejos. — 1977. — 210.978 pesetas. — 8.439 pesetas. — 5.907 pesetas. — 5.907 pesetas. — 1.476 pesetas. — 25614.

De Blas Pérez, Catalino. — Sur, 17. Villacenejos. — 1977. — 215.250 pesetas. — 8.610 pesetas. — 8.610 pesetas. — 8.610 pesetas. — 2.153 pesetas. — 25645.

Fernández Sánchez. — Sur, 24. Villacenejos. — 1977. — 287.550 pesetas. — 11.502 pesetas. — 11.502 pesetas. — 11.502 pesetas. — 2.875 pesetas. — 25651.

Sánchez Mesas, Eduardo, y uno. — Sur, 27. Villacenejos. — 1977. — 31.000 pesetas. — 1.240 pesetas. — 1.240 pesetas. — 1.240 pesetas. — 310 pesetas. — 25653.

Benavente Hernández, Petra. — Sur, número 29. Villacenejos. — 1977. — 349.200 pesetas. — 13.968 pesetas. — 9.778 pesetas. — 9.778 pesetas. — 2.444 pesetas. — 25654.

Sánchez Agio Era, Dionisia. — Sur, número 31. Villacenejos. — 1977. — 506.025 pesetas. — 20.241 pesetas. — 14.169 pesetas. — 14.169 pesetas. — 3.541 pesetas. — 25655.

Ruiz Fernández, José. — Sur, 12. Villacenejos. — 1977. — 218.525 pesetas. — 8.741 pesetas. — 6.119 pesetas. — 6.119 pesetas. — 1.529 pesetas. — 25657.

Mesas Lerma, Santiago. — Sur, 9. Villacenejos. — 1977. — 435.875 pesetas. — 17.435 pesetas. — 12.205 pesetas. — 12.205 pesetas. — 3.051 pesetas. — 25662.

Hernández Olivar López. — Sur, 17. Villacenejos. — 1977. — 28.090 pesetas. — 1.123 pesetas. — 786 pesetas. — 786 pesetas. — 196 pesetas. — 25670.

Escalona Sánchez, Alejandr. — Sur, 21. Villacenejos. — 1977. — 244.930 pesetas. — 9.797 pesetas. — 6.858 pesetas. — 6.858 pesetas. — 1.714 pesetas. — 25672.

Cámara Romero, Faustino. — Sur, 33. Villacenejos. — 1977. — 139.810 pesetas. — 9.592 pesetas. — 3.914 pesetas. — 3.914 pesetas. — 978 pesetas. — 25675.

Flores Hernández, María, y V. — Titulcia C., 4. Villacenejos. — 1977. — 181.200 pesetas. — 7.248 pesetas. — 7.248 pesetas. — 7.248 pesetas. — 1.811 pesetas. — 25686.

Torres Pérez, Fidel. — Titulcia C., 6. Villacenejos. — 1977. — 176.250 pesetas. — 7.050 pesetas. — 7.050 pesetas. — 7.050 pesetas. — 1.763 pesetas. — 25687.

García Mochales, Tomás. — Titulcia C., número 2. Villacenejos. — 1977. — 114.866 pesetas. — 4.594 pesetas. — 3.216 pesetas. — 3.216 pesetas. — 803 pesetas. — 25688.

Rodríguez García, Faustino. — Titulcia C., 4. Villacenejos. — 1977. — 362.107 pesetas. — 14.484 pesetas. — 10.139 pesetas. — 10.139 pesetas. — 2.534 pesetas. — 25689.

Sánchez Díaz, Carmelo. — Titulcia C., número 18. Villacenejos. — 1977. — 48.958 pesetas. — 1.958 pesetas. — 1.371 pesetas. — 1.371 pesetas. — 343 pesetas. — 25696.

Sánchez Velasco, Alfredo. — Yeserías, número 11. Villacenejos. — 1977. — 113.445 pesetas. — 4.537 pesetas. — 3.176 pesetas. — 3.176 pesetas. — 25711.

Rodríguez Fernández, Luis. — Alcalá, número 7. Villacenejos. — 1977. — 519.330 pesetas. — 20.773 pesetas. — 14.541 pesetas. — 14.541 pesetas. — 3.635 pesetas. — 25734.

Sánchez Sánchez, Concepción. — Calvario, 5. Villacenejos. — 1977. — 27.016 pesetas. — 1.088 pesetas. — 1.080 pesetas. — 1.080 pesetas. — 270 pesetas. — 25747.

Sánchez Mesas, Pedro. — Calvario, 7. Villacenejos. — 1977. — 137.280 pesetas. — 5.491 pesetas. — 5.491 pesetas. — 5.491 pesetas. — 1.373 pesetas. — 25748.

Fernández Mesas, Elías. — Titulcia C, número 31. Villacanejos. — 1977. — 207.387 pesetas. — 8.295 pesetas. — 5.807 pesetas. — 5.807 pesetas. — 1.451 pesetas. — 25701.

Carballo Sánchez, Antonia. — Viso, número 3. Villacanejos. — 1977. — 125.290 pesetas. — 5.011 pesetas. — 5.011 pesetas. — 5.011 pesetas. — 1.253 pesetas. — 25714.

Sánchez Sánchez, Concepción. — Viso, número 10. Villacanejos. — 1977. — 204.050 pesetas. — 8.162 pesetas. — 8.162 pesetas. — 2.040 pesetas. — 25719.

Velasco Mesas, Emilia. — Viso, número 5. Villacanejos. — 1977. — 302.709 pesetas. — 12.108 pesetas. — 8.476 pesetas. — 8.476 pesetas. — 2.118 pesetas. — 25724.

Sánchez Granados, Juan Bautista. — Mancha, núm. 1. Villacanejos. — 1977. — 418.514 pesetas. — 16.740 pesetas. — 11.718 pesetas. — 11.718 pesetas. — 2.929 pesetas. — 25755.

Escalona Sánchez, Francisco (Herederos). — Puerto Alto, 2. Villacanejos. — 1977. — 52.910 pesetas. — 2.116 pesetas. — 2.116 pesetas. — 2.116 pesetas. — 25778.

Sánchez González, Petra. — Travesía Sur, número 2. Villacanejos. — 1977. — 265.430 pesetas. — 10.617 pesetas. — 7.432 pesetas. — 7.432 pesetas. — 1.858 pesetas. — 25804.

Caballero Juvera, Eusebio. — Carretera Chinchón, 4. Villacanejos. — 1977. — 62.678 pesetas. — 2.507 pesetas. — 2.507 pesetas. — 2.507 pesetas. — 626 pesetas. — 25829.

Sánchez Mesas, Emilio. — Alamillo, número 11. Villacanejos. — 1978. — 266.424 pesetas. — 10.656 pesetas. — 10.656 pesetas. — 10.656 pesetas. — 40511.

Bias Benavente, Julián. — Alamillo, número 13. Villacanejos. — 1978. — 93.568 pesetas. — 3.742 pesetas. — 3.742 pesetas. — 3.742 pesetas. — 40513.

Gil Alonso, Antonio. — Alamillo, número 3. Villacanejos. — 1978. — 472.203 pesetas. — 18.888 pesetas. — 13.222 pesetas. — 13.222 pesetas. — 3.966 pesetas. — 40519.

Benavente Miguel, Eugenio. — Alamillo, número 12. Villacanejos. — 1978. — 299.918 pesetas. — 11.996 pesetas. — 8.397 pesetas. — 8.397 pesetas. — 2.519 pesetas. — 40524.

Mesas Olivar, Lucila. — Alamillo, número 15. Villacanejos. — 1978. — 17.082 pesetas. — 683 pesetas. — 478 pesetas. — 478 pesetas. — 40526.

Mesas Olivar, Lucila. — Alamillo, número 19. Villacanejos. — 1978. — 101.070 pesetas. — 4.042 pesetas. — 2.829 pesetas. — 2.829 pesetas. — 847 pesetas. — 40530.

Carrasco Rubio, Julián. — Alamillo, número 42. Villacanejos. — 1978. — 197.830 pesetas. — 7.913 pesetas. — 5.539 pesetas. — 5.539 pesetas. — 1.661 pesetas. — 40546.

Vera Villanueva, Manuel. — Alcantarilla, número 3. Villacanejos. — 1978. — 160.927 pesetas. — 6.437 pesetas. — 4.506 pesetas. — 4.506 pesetas. — 1.351 pesetas. — 40555.

Mesas Olivar, Lucila. — Aranjuez, número 2. Villacanejos. — 1978. — 96.000 pesetas. — 3.840 pesetas. — 3.840 pesetas. — 3.840 pesetas. — 1.152 pesetas. — 40570.

Olivar Contreras, Dionisio. — Aranjuez, número 4. Villacanejos. — 1978. — 92.995 pesetas. — 3.719 pesetas. — 2.603 pesetas. — 2.603 pesetas. — 780 pesetas. — 40572.

Benavente Hernández, Petra. — Aranjuez, número 10. Villacanejos. — 1978. — 236.000 pesetas. — 94.520 pesetas. — 66.164 pesetas. — 66.164 pesetas. — 19.849 pesetas. — 40578.

Benavente Hernández Purificación. — Aranjuez, 12. Villacanejos. — 1978. — 1.528.750 pesetas. — 61.150 pesetas. — 61.150 pesetas. — 61.150 pesetas. — 40580.

Tones Pérez, Fidel. — Aranjuez, número 14. Villacanejos. — 1978. — 178.850 pesetas. — 7.154 pesetas. — 5.008 pesetas. — 5.008 pesetas. — 1.501 pesetas. — 40582.

Sánchez Hernández, Pedro. — Aran-

juez, número 18. Villacanejos. — 1978. — 150.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — 6.000 pesetas. — 1.800 pesetas. — 40584.

Morate Sánchez, Mariano. — Aranjuez, núm. 20. Villacanejos. — 1978. — 276.500 pesetas. — 11.060 pesetas. — 11.060 pesetas. — 11.060 pesetas. — 3.318 pesetas. — 40585.

Benavente Hernández, P. — Aranjuez, número 46. Villacanejos. — 1978. — 217.629 pesetas. — 8.705 pesetas. — 6.094 pesetas. — 6.094 pesetas. — 1.828 pesetas. — 40608.

Benavente Hernández, Purificación. — Bajada Pozo, 5. Villacanejos. — 1978. — 311.834 pesetas. — 12.473 pesetas. — 8.731 pesetas. — 8.731 pesetas. — 2.620 pesetas. — 40623.

Viuda Anastasio Sánchez. — Barrio Alto, número 3. Villacanejos. — 1978. — 84.777 pesetas. — 3.391 pesetas. — 2.374 pesetas. — 2.374 pesetas. — 712 pesetas. — 40628.

Fernández Morate, Enriqueta. — Barrio Alto, 8. Villacanejos. — 1978. — 23.100 pesetas. — 924 pesetas. — 647 pesetas. — 647 pesetas. — 193 pesetas. — 40633.

Sánchez Escalona, Eulogia. — Barrio Alto, núm. 14. Villacanejos. — 1978. — 55.975 pesetas. — 2.239 pesetas. — 1.567 pesetas. — 1.567 pesetas. — 469 pesetas. — 40639.

Olivar Rodríguez, Daniela. — Barrio Alto, núm. 20. Villacanejos. — 1978. — 65.248 pesetas. — 2.609 pesetas. — 1.826 pesetas. — 1.826 pesetas. — 547 pesetas. — 40645.

Sánchez Mesas, Emiliana. — Barrio Alto, núm. 21. Villacanejos. — 1978. — 1.881.500 pesetas. — 75.260 pesetas. — 75.260 pesetas. — 75.260 pesetas. — 40646.

Sánchez Mesas, Eduardo. — Barrio Alto, núm. 24. Villacanejos. — 1978. — 1.240.500 pesetas. — 49.620 pesetas. — 49.620 pesetas. — 49.620 pesetas. — 40648.

Ruiz Escalona, Valentín. — Barrio Alto, núm. 7. Villacanejos. — 1978. — 291.700 pesetas. — 11.668 pesetas. — 8.168 pesetas. — 8.168 pesetas. — 2.449 pesetas. — 40650.

Velasco García, Benito. — Barrio Alto, número 58. Villacanejos. — 1978. — 122.420 pesetas. — 4.896 pesetas. — 3.427 pesetas. — 3.427 pesetas. — 1.027 pesetas. — 40683.

Ruiz Mesas, Saturnino, y otro. — Cabezuela, núm. 5. Villacanejos. — 1978. — 530.750 pesetas. — 21.230 pesetas. — 21.230 pesetas. — 21.230 pesetas. — 40715.

Mesas Fernández, María. — Cabezuela, número 12. Villacanejos. — 1978. — 99.295 pesetas. — 3.971 pesetas. — 2.780 pesetas. — 2.780 pesetas. — 834 pesetas. — 40720.

Olivar Olivar, Faustina. — Colmenar C, número 2. Villacanejos. — 1978. — 37.260 pesetas. — 1.490 pesetas. — 1.043 pesetas. — 1.043 pesetas. — 312 pesetas. — 40765.

Laguna Fernández, Jesús. — Colmenar C., 9. Villacanejos. — 1978. — 160.475 pesetas. — 6.419 pesetas. — 6.419 pesetas. — 6.419 pesetas. — 1.925 pesetas. — 40771.

Ruiz Benavente, M. — Colmenar C., número 13. Villacanejos. — 1978. — 186.250 pesetas. — 7.450 pesetas. — 7.450 pesetas. — 7.450 pesetas. — 2.236 pesetas. — 40773.

Ruiz Ruiz, Antonio. — Colmenar C., número 4. Villacanejos. — 1978. — 56.134 pesetas. — 2.245 pesetas. — 1.472 pesetas. — 1.472 pesetas. — 472 pesetas. — 40777.

Jiménez Caballero, Escolás. — Clérigos, 1. Villacanejos. — 1978. — 36.795 pesetas. — 1.471 pesetas. — 1.030 pesetas. — 1.030 pesetas. — 310 pesetas. — 40792.

Velasco Mesas, Emilia. — Clérigos, 23. Villacanejos. — 1978. — 79.750 pesetas. — 3.190 pesetas. — 3.190 pesetas. — 3.190 pesetas. — 40804.

Velasco Velasco, Hermenegildo. — Clérigos, 23. Villacanejos. — 1978. — 207.500 pesetas. — 8.300 pesetas. — 8.300 pesetas. — 8.300 pesetas. — 2.490 pesetas. — 40813.

Jiménez Caballero, Escolás. — Clérigos, 19. Villacanejos. — 1978. — 19.710

pesetas. — 788 pesetas. — 552 pesetas. — 552 pesetas. — 166 pesetas. — 40826.

Escolana Sánchez, Francisca. — Clérigos, 28. Villacanejos. — 1978. — 230.980 pesetas. — 9.239 pesetas. — 6.467 pesetas. — 6.467 pesetas. — 1.939 pesetas. — 40830.

Pérez Benavente, Dolores. — Cuesta, número 1. Villacanejos. — 1978. — 50.660 pesetas. — 2.026 pesetas. — 1.418 pesetas. — 1.418 pesetas. — 425 pesetas. — 40841.

Pacheco Pacheco, Juliana. — Cuesta, número 12. Villacanejos. — 1978. — 79.750 pesetas. — 3.190 pesetas. — 3.190 pesetas. — 3.190 pesetas. — 958 pesetas. — 40850.

García Rodríguez, Guadalupe. — Cuesta, 26. Villacanejos. — 1978. — 12.500 pesetas. — 500 pesetas. — 500 pesetas. — 500 pesetas. — 40868.

Pacheco Ruiz, Juan. — Cuesta, 48. Villacanejos. — 1978. — 99.800 pesetas. — 3.992 pesetas. — 2.794 pesetas. — 2.794 pesetas. — 838 pesetas. — 40884.

Antonio Gil Alanjo. — Eras, 2. Villacanejos. — 1978. — 48.816 pesetas. — 1.952 pesetas. — 1.366 pesetas. — 1.366 pesetas. — 409 pesetas. — 40895.

Carretero Roldán, Julián. — Eras, 14. Villacanejos. — 1978. — 15.168 pesetas. — 606 pesetas. — 424 pesetas. — 424 pesetas. — 127 pesetas. — 40902.

Contrera Sánchez, Miguel. — Eras, 18. Villacanejos. — 1978. — 89.628 pesetas. — 3.585 pesetas. — 2.510 pesetas. — 2.510 pesetas. — 754 pesetas. — 40906.

Moreno de Blas, Tomás. — Eras, 31. Villacanejos. — 1978. — 108.425 pesetas. — 4.337 pesetas. — 3.036 pesetas. — 3.036 pesetas. — 910 pesetas. — 40916.

Escalona Fernández, José. — General Mola, 7. Villacanejos. — 1978. — 185.922 pesetas. — 7.436 pesetas. — 5.205 pesetas. — 5.205 pesetas. — 1.561 pesetas. — 40928.

Sánchez Mesas, Eduardo, y otro. — General Mola, 17. Villacanejos. — 1978. — 160.000 pesetas. — 6.400 pesetas. — 6.400 pesetas. — 6.400 pesetas. — 40933.

Olivar Sánchez, Evarista. — Generalísimo, 4. Villacanejos. — 1978. — 82.620 pesetas. — 3.304 pesetas. — 2.313 pesetas. — 2.313 pesetas. — 694 pesetas. — 40951.

Ruiz Ruiz, Antonio. — Generalísimo, número 19. Villacanejos. — 1978. — 58.464 pesetas. — 2.338 pesetas. — 1.637 pesetas. — 1.637 pesetas. — 491 pesetas. — 40965.

Agudo Pacheco, Filomena. — Generalísimo, 25. Villacanejos. — 1978. — 174.779 pesetas. — 6.991 pesetas. — 4.894 pesetas. — 4.894 pesetas. — 1.468 pesetas. — 40970.

Ruiz Cámara, Isidro. — Generalísimo número 33. Villacanejos. — 1978. — 72.090 pesetas. — 2.883 pesetas. — 2.018 pesetas. — 2.018 pesetas. — 605 pesetas. — 40977.

Gil Guerrero, María. — Hospital, 17. Villacanejos. — 1978. — 189.700 pesetas. — 7.588 pesetas. — 5.312 pesetas. — 5.312 pesetas. — 1.594 pesetas. — 41046.

Laguna y Cía. — Huertos, 21. Villacanejos. — 1978. — 216.130 pesetas. — 8.645 pesetas. — 6.052 pesetas. — 6.052 pesetas. — 1.816 pesetas. — 41074.

Sánchez Sánchez, Concepción. — José Antonio, 2. Villacanejos. — 1978. — 194.000 pesetas. — 7.760 pesetas. — 5.432 pesetas. — 5.432 pesetas. — 1.630 pesetas. — 41097.

Sánchez Mesas, Eduardo. — José Antonio, 8. Villacanejos. — 1978. — 178.317 pesetas. — 7.132 pesetas. — 4.992 pesetas. — 4.992 pesetas. — 1.498 pesetas. — 41100.

Maroto de Blas, Pilar. — Mingorrubio, número 1. Villacanejos. — 1978. — 16.983 pesetas. — 679 pesetas. — 475 pesetas. — 475 pesetas. — 142 pesetas. — 41101.

Pacheco García, Vicente. — Mingorrubio, 3. Villacanejos. — 1978. — 94.181 pesetas. — 3.767 pesetas. — 2.637 pesetas. — 2.637 pesetas. — 791 pesetas. — 41103.

Ruiz Sánchez, Francisco. — Mingorrubio, 9. Villacanejos. — 1978. — 115.896 pesetas. — 4.635 pesetas. — 3.245 pesetas. — 3.245 pesetas. — 973 pesetas. — 41108.

Lerma Torres, Víctor. — Mira Madrid, número 2. Villacanejos. — 1978. — 466.500 pesetas. — 18.660 pesetas. — 18.660 pesetas. — 18.660 pesetas. — 5.598 pesetas. — 41137.

Pacheco Pacheco, Juliana. — Mira Madrid, 4. Villacanejos. — 1978. — 352.750 pesetas. — 14.110 pesetas. — 14.110 pesetas. — 14.110 pesetas. — 4.234 pesetas. — 41138.

Pacheco Pacheco, Juliana. — Mira Madrid, 6. Villacanejos. — 1978. — 110.750 pesetas. — 4.430 pesetas. — 4.430 pesetas. — 4.430 pesetas. — 1.330 pesetas. — 41139.

Torres Pérez, Fidel. — Plaza Nacional, número 20. Villacanejos. — 1978. — 590.800 pesetas. — 23.632 pesetas. — 16.542 pesetas. — 16.542 pesetas. — 4.962 pesetas. — 41166.

Velasco Escalona, Julia. — Norte, 6. Villacanejos. — 1978. — 114.900 pesetas. — 4.596 pesetas. — 3.217 pesetas. — 3.217 pesetas. — 965 pesetas. — 41171.

Velasco Sánchez, Pablo, y otro. — Nueva, 8. Villacanejos. — 1978. — 105.294 pesetas. — 4.211 pesetas. — 2.948 pesetas. — 2.948 pesetas. — 883 pesetas. — 41185.

Alonso Roldán, Carlos. — Ocaña, 1. Villacanejos. — 1978. — 35.309 pesetas. — 1.412 pesetas. — 988 pesetas. — 988 pesetas. — 295 pesetas. — 41186.

López Hernández, Ignacia. — Ocaña, número 4. Villacanejos. — 1978. — 76.840 pesetas. — 3.073 pesetas. — 2.151 pesetas. — 2.151 pesetas. — 646 pesetas. — 41189.

García García, Tuencia. — Ocaña, 5. Villacanejos. — 1978. — 315.000 pesetas. — 12.600 pesetas. — 12.600 pesetas. — 12.600 pesetas. — 3.780 pesetas. — 41190.

Gutiérrez Rubio, José. — Ocaña, 9. Villacanejos. — 1978. — 418.250 pesetas. — 16.730 pesetas. — 16.730 pesetas. — 16.730 pesetas. — 5.020 pesetas. — 41194.

García García, Lidio. — Ocaña, 12. Villacanejos. — 1978. — 1.008.750 pesetas. — 40.350 pesetas. — 28.245 pesetas. — 28.245 pesetas. — 8.473 pesetas. — 41196.

Ruiz Benavente, Atanasio. — Ocaña, número 14. Villacanejos. — 1978. — 262.500 pesetas. — 10.500 pesetas. — 10.500 pesetas. — 10.500 pesetas. — 3.150 pesetas. — 41197.

Escalona Sánchez, Alejandr. — Ocaña, 15. Villacanejos. — 1978. — 360.000 pesetas. — 14.400 pesetas. — 14.400 pesetas. — 14.400 pesetas. — 4.320 pesetas. — 41198.

Catalán Laguna, Fernanda. — Ocaña, número 23. Villacanejos. — 1978. — 349.966 pesetas. — 13.998 pesetas. — 9.799 pesetas. — 9.799 pesetas. — 2.939 pesetas. — 41199.

Contreras Sánchez, Miguel. — Ocaña, número 5. Villacanejos. — 1978. — 34.546 pesetas. — 1.381 pesetas. — 967 pesetas. — 967 pesetas. — 289 pesetas. — 41205.

Alonso Roldán, Carlos, y V. — Ocaña, 14. Villacanejos. — 1978. — 47.840 pesetas. — 1.913 pesetas. — 1.339 pesetas. — 1.339 pesetas. — 401 pesetas. — 41212.

Sánchez Mesas, Emiliana. — Ocaña, número 26. Villacanejos. — 1978. — 239.556 pesetas. — 9.582 pesetas. — 6.707 pesetas. — 6.707 pesetas. — 2.011 pesetas. — 41220.

Ga Mochales de Blas, Victo. — Pradillo, 1. Villacanejos. — 1978. — 439.224 pesetas. — 17.568 pesetas. — 12.298 pesetas. — 12.298 pesetas. — 3.689 pesetas. — 41235.

Sánchez Ruiz, José. — Pradillo, 5. Villacanejos. — 1978. — 9.672 pesetas. — 386 pesetas. — 270 pesetas. — 270 pesetas. — 82 pesetas. — 41239.

Hernández Mesas, Maximiano. — Pradillo, 5. Villacanejos. — 1978. — 176.165 pesetas. — 7.046 pesetas. — 4.932 pesetas. — 4.932 pesetas. — 1.480 pesetas. — 41246.

Guerrero Carballo, Alejandr. — Pradillo, 13. Villacanejos. — 1978. — 432.375 pesetas. — 17.295 pesetas. — 12.107 pesetas. — 12.107 pesetas. — 3.631 pesetas. — 41248.

Alonso Roldán, Carlos. — Pradillo, 19. Villacanejos. — 1978. — 174.720 pese-

tas. — 6.988 pesetas. — 4.892 pesetas. — 4.892 pesetas. — 1.468 pesetas. — 41252.
 De Blas García, Milagros. — Puente Largo, 5. Villacanejos. — 1978. — 58.340 pesetas. — 2.333 pesetas. — 1.633 pesetas. — 1.633 pesetas. — 490 pesetas. — 41264.
 Arzobispado de Madrid. — Puente Largo, 1. Villacanejos. — 1978. — 604.625 pesetas. — 24.185 pesetas. — 16.930 pesetas. — 1.693 pesetas. — 508 pesetas. — 41265.
 Arzobispado de Madrid. — Puente Largo, 2. Villacanejos. — 1978. — 1.195.375 pesetas. — 47.815 pesetas. — 33.471 pesetas. — 4.347 pesetas. — 1.003 pesetas. — 41266.
 Benavente Hernández, Na Petra. — Puente Largo, 6. Villacanejos. — 1978. — 103.890 pesetas. — 4.155 pesetas. — 2.909 pesetas. — 2.909 pesetas. — 871 pesetas. — 41269.
 Hernández Mesas, Maximiano. — Puente Largo, 8. Villacanejos. — 1978. — 216.425 pesetas. — 8.657 pesetas. — 6.060 pesetas. — 6.060 pesetas. — 1.818 pesetas. — 41271.
 Benavente Hernández, María. — Puente Largo, 11. Villacanejos. — 1978. — 51.936 pesetas. — 2.077 pesetas. — 1.454 pesetas. — 1.454 pesetas. — 436 pesetas. — 41273.
 Alonso Roldán, Carlos. — Puente Largo, 17. Villacanejos. — 1978. — 106.440 pesetas. — 4.257 pesetas. — 2.980 pesetas. — 2.980 pesetas. — 894 pesetas. — 41276.
 Agudo Olivar, Marcelino. — Queipo de Llano, 3. Villacanejos. — 1978. — 681.000 pesetas. — 27.240 pesetas. — 19.068 pesetas. — 19.068 pesetas. — 286 pesetas. — 41303.
 Velasco Velasco, Ricardo. — Queipo de Llano, 6. Villacanejos. — 1978. — 127.626 pesetas. — 5.105 pesetas. — 3.574 pesetas. — 3.574 pesetas. — 1.072 pesetas. — 41304.
 Ga. Mochales de Blas, Petra. — Queipo de Llano, 7. Villacanejos. — 1978. — 404.428 pesetas. — 16.177 pesetas. — 11.324 pesetas. — 11.324 pesetas. — 3.397 pesetas. — 41309.
 Ga. Mochales de Blas, Petra. — Queipo de Llano, 1. Villacanejos. — 1978. — 143.286 pesetas. — 5.731 pesetas. — 4.012 pesetas. — 4.012 pesetas. — 1.204 pesetas. — 41310.
 El Conde (Chinchón). — Santa Ana, 4. Villacanejos. — 1978. — 61.200 pesetas. — 2.448 pesetas. — 2.448 pesetas. — 2.448 pesetas. — 733 pesetas. — 41320.
 Sánchez Villar, Felipe, y dos. — Santa Ana, 19. Villacanejos. — 1978. — 477.360 pesetas. — 19.094 pesetas. — 19.094 pesetas. — 19.094 pesetas. — 5.728 pesetas. — 41329.
 El Conde (Chinchón). — Santa Ana, número 21. Villacanejos. — 1978. — 195.160 pesetas. — 7.806 pesetas. — 7.806 pesetas. — 7.806 pesetas. — 2.341 pesetas. — 41330.
 Escalona Escalona, Pedro. — Santa Ana, 2. Villacanejos. — 1978. — 160.940 pesetas. — 6.437 pesetas. — 4.506 pesetas. — 4.506 pesetas. — 1.351 pesetas. — 41332.
 Mesas Ruiz, Emiliano. — Santa Ana, número 7. Villacanejos. — 1978. — 169.920 pesetas. — 6.796 pesetas. — 4.757 pesetas. — 4.757 pesetas. — 1.427 pesetas. — 41348.
 Benavente Ruiz, Ernestina. — Sevilla, número 4. Villacanejos. — 1978. — 94.452 pesetas. — 3.778 pesetas. — 2.645 pesetas. — 2.645 pesetas. — 793 pesetas. — 41361.
 Benavente Miguel, Pilar, y uno. — Sevilla, 14. Villacanejos. — 1978. — 71.181 pesetas. — 2.847 pesetas. — 1.993 pesetas. — 1.993 pesetas. — 598 pesetas. — 41386.
 Benavente Mesas, Victoria. — Soledad, número 1. Villacanejos. — 1978. — 180.000 pesetas. — 7.200 pesetas. — 7.200 pesetas. — 7.200 pesetas. — 2.160 pesetas. — 41411.
 Ruiz Díaz, Jesús. — Soledad, 9. Villacanejos. — 1987. — 23.880 pesetas. — 955 pesetas. — 669 pesetas. — 669 pesetas. — 199 pesetas. — 41419.
 Escalona Mesas, Eufemio. — Soledad, número 13. Villacanejos. — 1978. — 94.750 pesetas. — 3.790 pesetas. — 2.653

pesetas. — 2.653 pesetas. — 796 pesetas. — 41423.
 Benavente Hernández, Purificación. — Soledad, 17. Villacanejos. — 1978. — 327.750 pesetas. — 13.110 pesetas. — 9.177 pesetas. — 9.177 pesetas. — 2.753 pesetas. — 41427.
 Pacheco García, Ciriaco. — Soledad, número 18. Villacanejos. — 1978. — 110.250 pesetas. — 4.410 pesetas. — 4.410 pesetas. — 4.410 pesetas. — 1.324 pesetas. — 41428.
 Ga Mochales Blas, Concesa. — Soledad, 19. Villacanejos. — 1978. — 220.445 pesetas. — 8.817 pesetas. — 6.172 pesetas. — 6.172 pesetas. — 1.852 pesetas. — 41429.
 Ga Mochales de Blas, Victo. — Soledad, 7. Villacanejos. — 1978. — 84.650 pesetas. — 3.386 pesetas. — 2.370 pesetas. — 2.370 pesetas. — 712 pesetas. — 41434.
 Ga Mochales de Blas, Victo. — Soledad, 7. Villacanejos. — 1978. — 469.200 pesetas. — 18.768 pesetas. — 13.138 pesetas. — 13.138 pesetas. — 3.941 pesetas. — 41436.
 Benavente Hernández, Purificación. — Soledad, 5. Villacanejos. — 1978. — 184.836 pesetas. — 7.393 pesetas. — 5.175 pesetas. — 5.175 pesetas. — 1.552 pesetas. — 41440.
 Olivar Sancho, Nicasio. — Soledad, 20. Villacanejos. — 1978. — 210.978 pesetas. — 8.439 pesetas. — 5.907 pesetas. — 5.907 pesetas. — 1.771 pesetas. — 41449.
 De Blas Pérez, Catalino. — Sur, 17. Villacanejos. — 1978. — 215.250 pesetas. — 8.610 pesetas. — 8.610 pesetas. — 8.610 pesetas. — 2.584 pesetas. — 41480.
 Fernández Sánchez. — Sur, 24. Villacanejos. — 1978. — 287.550 pesetas. — 11.502 pesetas. — 11.502 pesetas. — 11.502 pesetas. — 3.450 pesetas. — 41486.
 Sánchez Mesas, Eduardo, y uno. — Sur, 27. Villacanejos. — 1978. — 31.000 pesetas. — 1.240 pesetas. — 1.240 pesetas. — 1.240 pesetas. — 372 pesetas. — 41488.
 Benavente Hernández, Petra. — Sur, número 29. Villacanejos. — 1978. — 349.200 pesetas. — 13.968 pesetas. — 9.778 pesetas. — 9.778 pesetas. — 2.933 pesetas. — 41489.
 Sánchez Agio Era, Dionisia. — Sur, 31. Villacanejos. — 1978. — 506.025 pesetas. — 20.241 pesetas. — 14.169 pesetas. — 14.169 pesetas. — 4.249 pesetas. — 41490.
 Ruiz Fernández, José. — Sur, 12. Villacanejos. — 1978. — 218.525 pesetas. — 8.741 pesetas. — 6.119 pesetas. — 6.119 pesetas. — 1.835 pesetas. — 41492.
 Mesas Lerma, Santiago. — Sur, 9. Villacanejos. — 1978. — 435.875 pesetas. — 17.435 pesetas. — 12.205 pesetas. — 12.205 pesetas. — 3.661 pesetas. — 41497.
 Hernández Olivar López. — Sur, 17. Villacanejos. — 1978. — 28.090 pesetas. — 1.123 pesetas. — 786 pesetas. — 786 pesetas. — 235 pesetas. — 41505.
 Cámara Romero, Faustino. — Sur, 33. Villacanejos. — 1978. — 139.810 pesetas. — 5.592 pesetas. — 3.914 pesetas. — 3.914 pesetas. — 1.174 pesetas. — 41510.
 Flores Hernández, María, y V. — Titulcia C., 4. Villacanejos. — 1978. — 181.200 pesetas. — 7.248 pesetas. — 7.248 pesetas. — 7.248 pesetas. — 2.173 pesetas. — 41521.
 Torres Pérez, Fidel. — Titulcia C., 6. Villacanejos. — 1978. — 176.250 pesetas. — 7.050 pesetas. — 7.050 pesetas. — 7.050 pesetas. — 2.116 pesetas. — 41522.
 García Mochales, Tomás. — Titulcia C., número 2. Villacanejos. — 1978. — 114.866 pesetas. — 4.594 pesetas. — 3.216 pesetas. — 3.216 pesetas. — 964 pesetas. — 41523.
 Rodríguez García, Faustino. — Titulcia C., 4. Villacanejos. — 1978. — 362.107 pesetas. — 14.484 pesetas. — 10.139 pesetas. — 10.139 pesetas. — 3.041 pesetas. — 41524.
 Sánchez Díaz, Carmelo. — Titulcia C., número 18. Villacanejos. — 1978. — 48.958 pesetas. — 1.958 pesetas. — 1.371 pesetas. — 1.371 pesetas. — 412 pesetas. — 41531.
 Sánchez Velasco, Alfredo. — Yserías,

número 11. Villacanejos. — 1978. — 113.445 pesetas. — 4.537 pesetas. — 3.176 pesetas. — 3.176 pesetas. — 952 pesetas. — 41546.
 Carballo Sánchez, Antonia. — Viso, 3. Villacanejos. — 1978. — 125.290 pesetas. — 5.011 pesetas. — 5.011 pesetas. — 5.011 pesetas. — 1.504 pesetas. — 41549.
 Sánchez Sánchez, Concepc. — Viso, 10. Villacanejos. — 1978. — 204.050 pesetas. — 8.162 pesetas. — 8.162 pesetas. — 8.162 pesetas. — 2.448 pesetas. — 41554.
 Velasco Mesas, Emilia. — Viso, 5. Villacanejos. — 1978. — 302.709 pesetas. — 12.108 pesetas. — 8.476 pesetas. — 8.476 pesetas. — 2.542 pesetas. — 41559.
 Rodríguez Fernández, Luis. — Alcalá, número 7. Villacanejos. — 1978. — 519.330 pesetas. — 20.773 pesetas. — 14.541 pesetas. — 14.541 pesetas. — 4.362 pesetas. — 41569.
 Sánchez Granados, Juan Bau. — Mancha, 1. Villacanejos. — 1978. — 418.514 pesetas. — 16.740 pesetas. — 11.718 pesetas. — 11.718 pesetas. — 3.515 pesetas. — 41590.
 Sánchez Sánchez, Concepción. — Calvario, 5. Villacanejos. — 1978. — 2.016 pesetas. — 1.080 pesetas. — 1.080 pesetas. — 1.080 pesetas. — 324 pesetas. — 41582.
 Sánchez Mesas, Pedro. — Calvario, 7. Villacanejos. — 1978. — 137.280 pesetas. — 5.491 pesetas. — 5.491 pesetas. — 5.491 pesetas. — 1.648 pesetas. — 41583.
 Escalona Sánchez, Francisco, herederos. — Puerto Alto, 2. Villacanejos. — 1978. — 52.910 pesetas. — 2.116 pesetas. — 2.116 pesetas. — 2.116 pesetas. — 634 pesetas. — 41613.
 Sánchez González, Petra. — Sur, 2. Villacanejos. — 1978. — 265.430 pesetas. — 10.617 pesetas. — 7.432 pesetas. — 7.432 pesetas. — 2.230 pesetas. — 41639.
 Caballero Juvera, Eusebio. — Chinchón, 4. Villacanejos. — 1978. — 62.678 pesetas. — 2.507 pesetas. — 2.507 pesetas. — 2.507 pesetas. — 751 pesetas. — 41664.
 Lo que se hace público de conformidad con lo dispuesto en el artículo 80 de la ley de Procedimiento Administrativo, sirviendo la presente de notificación reglamentaria.
 Madrid, 14 de mayo de 1981.—El Jefe de Relaciones con el Contribuyente (Firmado).
 (G.—1.087)

AYUNTAMIENTOS

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que la Agrupación Deportiva "Onda-2" ha solicitado licencia para instalar un club social con bar en la calle Sierra de Alcobierre, número 6.—Expediente 108-M/82.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 17 de junio de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
 (G. C.—7.768) (O.—52.574)
 Don Francisco Martín Medina ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de frutas y verduras en la calle Colón, número 22, local 1, de esta localidad.—Expediente 111/82.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
 Alcorcón, a 11 de junio de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
 (G. C.—7.769) (O.—52.575)

Don Manuel Rubio Jiménez ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta de pan en la calle Huertas, número 13, de esta localidad.—Expediente 112/82.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
 Alcorcón, a 11 de junio de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
 (G. C.—7.770) (O.—52.576)
 "Comercial de Sistemas de Seguridad, Sociedad Anónima" ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de venta menor de aparatos electrónicos en sistema de seguridad en la calle Porto Cristo, número 13, local 1, de esta localidad.—Expediente 113/82.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
 Alcorcón, a 17 de junio de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
 (G. C.—7.771) (O.—52.577)
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Kinma, Sociedad Anónima" ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría en la calle Cáceres, número 13.—Expediente 107-M/82.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 14 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.772) (O.—52.578)
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que Sociedad Agraria de Transformación número 143 ha solicitado licencia para instalar un almacén y despacho de vinos y similares en la plaza de las Escuelas, número 1, izquierda.—Expediente 114-M/82.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 21 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.804) (O.—52.601)
 Don Alfonso Martínez Asenjo ha solicitado de este Ayuntamiento autorización para la apertura e instalación de un establecimiento de reparación y venta de calzados en la calle Sierra de Albarracín, número 10, de esta localidad.—Expediente 114/82.
 Lo que se hace público para general conocimiento, al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular, en el plazo de quince días, las reclamaciones que estimen oportunas.
 Alcorcón, a 18 de junio de 1982.—El Alcalde, José Aranda.
 (G. C.—7.805) (O.—52.602)
 A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Rosa López Caballero ha solicitado licencia para instalar una academia de danza en la calle General Dávila, número 1.—Expediente 109-M/82.
 Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
 En Alcorcón, a 18 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
 (G. C.—7.806) (O.—52.603)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Francisca Rubio Bueno ha solicitado licencia para instalar venta menor de ultramarinos en la calle Vizcaya, número 20, posterior, local 15.—Expediente 113-M/82.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
(G. C.—7.807) (O.—52.604)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que "Distribuidora J. Mora, S. L." ha solicitado licencia para instalar distribución de prensa y revistas en el camino de Pozuelo, nave 3.—Expediente 112-M/82.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En Alcorcón, a 20 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.808) (O.—52.605)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que doña Lorenza Mateos Hernández ha solicitado licencia para instalar una academia gabinete psicopedagógico en la calle Porto Lagos, número 7, bajo C.—Expediente 110-M/82.
Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En Alcorcón, a 19 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.809) (O.—52.606)

ALPEDRETE
Con fecha 15 de junio del corriente fue publicado anuncio en el que se determinaba la suspensión, por el plazo de un año, de licencias de parcelación de terrenos y de edificación en diferentes polígonos incluidos en las vigentes normas subsidiarias.
Advertido error en que no se citaba el presente anuncio se subsana el citado error, incluyendo, además de los citados polígonos, el ya citado número 24.
Lo que se hace público para general conocimiento y de conformidad con lo previsto en el artículo 27 de la ley del Suelo y 117 del Reglamento de Planeamiento, publicado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de julio.
Alpedrete, 22 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.718) (O.—52.550)

BOADILLA DEL MONTE
En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de crédito número 2, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 16 de junio de 1982.
Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:
a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
En Boadilla del Monte, a 18 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.686) (O.—52.524)

COLMENAR VIEJO
Aprobado inicialmente por esta Corporación, en su sesión plenaria de 7 de junio de 1982, el estudio de detalle de Uni-

dades Mínimas de Diseño, sector D, Plan Parcial 2-D, del Actur Tres Cantos, se expone al público por medio del presente anuncio y plazo de quince días hábiles, al objeto de oír reclamaciones.
Colmenar Viejo, a 23 de junio de 1982.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.687) (O.—52.525)

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 7 de junio de 1982, acordó aprobar los siguientes proyectos de obras:
Guardería infantil en Colmenar Viejo.
Nave para camiones en el Matadero municipal de Colmenar Viejo.
Lo que se hace público a efectos de reclamaciones por medio del presente anuncio y plazo de quince días hábiles.
Colmenar Viejo, a 23 de junio de 1982.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.689) (O.—52.526)

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 7 de junio de 1982, acordó las siguientes adjudicaciones:
1. Obras del colector de la colina de las Torres, en la cantidad de 3.343.597 pesetas, a "Hirimasa".
2. Concurso de redacción del proyecto de vertedero controlado, en la cantidad de 1.700.000 pesetas y plazo de un mes, a "Proyectos y Servicios, S. A.". Lo que se hace público para general conocimiento.
Colmenar Viejo, a 23 de junio de 1982.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.690) (O.—52.527)

El Pleno de esta Corporación, en sesión de 7 de junio de 1982, acordó aprobar las siguientes Ordenanzas y Reglamentos:
1. Reglamento del Cuerpo de Policía Municipal.
2. Ordenanza Municipal de Tráfico.
Lo que se hace público a efectos de reclamación por medio del presente anuncio y plazo de quince días hábiles.
Colmenar Viejo, a 23 de junio de 1982.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.688) (X.—174)

COSLADA
Por parte de don Vicente Redondo Avila se ha solicitado licencia para bar de cuarta categoría en la finca número 150 de la calle Santiago de Vicálvaro, de esta municipalidad.
Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
Coslada, a 22 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.684) (O.—52.522)

EL BOALO
Resolución del Ayuntamiento de El Boalo (Madrid) por la que se anuncia subasta para la enajenación de un solar de propiedad municipal de 175,32 metros cuadrados, en el núcleo de población de Cerceda, de este municipio, y conocido por Corral de Concejo.
De conformidad con el acuerdo tomado por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de fecha 18 de febrero de 1982, se anuncia subasta para la enajenación de un solar de 175,32 metros cuadrados, conocido por el nombre de Corral de Concejo de Cerceda, de este municipio.
El tipo base de licitación se fija en 2.103.840 pesetas, admitiéndose posturas en alta.
En dicho solar podrán construirse seis viviendas de 85 metros cuadrados cada una, volumen permitido en las normas subsidiarias de este municipio.
El pliego de condiciones económico-administrativas está de manifiesto en la Secretaría municipal, donde podrá ser examinado en día y hora de oficina.
La fianza provisional se cifra en la cantidad del 5 por 100 del tipo base de licitación.
Las proposiciones se ajustarán al modelo que al final se inserta, debiendo ser presentadas en la Secretaría municipal, hasta las dos de la tarde del día anterior hábil al señalado para la subasta.

La subasta se celebrará al siguiente día hábil de cumplirse veinte días, también hábiles, de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las doce horas.
Las proposiciones, debidamente reintegradas, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:
Don, mayor de edad, de estado, natural de, vecino de, con domicilio en la calle de, con Documento Nacional de Identidad número, actuando en nombre y representación de, concedor del expediente y pliego de condiciones para la enajenación, en pública subasta, por parte del Ayuntamiento de El Boalo, del solar conocido por el nombre de Corral de Concejo, de Cerceda, ofrece por el mismo la cantidad de pesetas, obligándose al cumplimiento de cuantas condiciones contienen los citados documentos.
Se adjunta resguardo de haber constituido la fianza o garantía provisional exigida, así como declaración de capacidad con arreglo a los artículos 4 y 5 del Reglamento de Contratación.
(Fecha y firma.)
El Boalo, a 25 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.724) (O.—52.554)

EL ESCORIAL
Por parte de don Jesús Preciado González se ha solicitado licencia para refrigeración, pasterización y envasado de leche en la calle El Chicharrón, de esta municipalidad.
Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.
El Escorial, a 30 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.811) (O.—52.608)

EL MOLAR
Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.
En El Molar, a 30 de junio de 1982.—El Alcalde, Marceliano de Mingo Aguado.
(G. C.—7.810) (O.—52.607)

LA CABRERA
Se hace público, para general conocimiento, que esta Corporación, en sesión plenaria celebrada el día 12 de mayo de 1982, adoptó acuerdo que ha resultado definitivo, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo, de aprobar el expediente número 1/82 de modificación de créditos, que afecta al vigente Presupuesto ordinario de esta Corporación.
Los nuevos créditos afectan a los siguientes capítulos del citado Presupuesto:

	Pesetas
Capítulo 263.6.	
Conservación de otras inversiones	188.500
Capítulo 259.	
Fiestas	9.000
Capítulo 254.6.	
Alumbrado público	943
Total	198.443

El total importe anterior queda financiado con cargo al superávit disponible de la liquidación del Presupuesto ordinario del ejercicio anterior.
En La Cabrera, a 13 de mayo de 1982.
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.683) (O.—52.521)

MIRAFLORES DE LA SIERRA
En la Intervención de esta Entidad Local se halla expuesto al público el expediente de concesión de créditos extraordinarios y/o suplementos de créditos número 1, que afecta al vigente Presupuesto ordinario, aprobado por la Corporación en Pleno en sesión celebrada el día 22 de junio de 1982.
Las reclamaciones se formularán con sujeción a las siguientes normas:
a) Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
b) Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.
c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento en Pleno.
En Miraflores de la Sierra, a 23 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.717) (O.—52.549)

MORALZARZAL
Por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el día 22 de junio de 1982, ha sido resuelto el concurso-subasta convocado para la construcción de las obras siguientes:
Construcción de una piscina para adultos, otra infantil y vestuarios, mediante su adjudicación a la empresa don José Manuel Blázquez Yusta, por importe de 12.305.947 pesetas.
Renovación de tuberías de la red de distribución de aguas, mediante su adjudicación a la empresa don José Manuel Blázquez Yusta, por importe de pesetas 17.545.562.
Ampliación del abastecimiento de aguas y un depósito regulador, mediante su adjudicación a la empresa "D. Hermanos Silveira, S. A.", por importe de pesetas 21.366.258.
Lo que se hace público a los efectos de cuanto determina el artículo 121 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre, que articula parcialmente la Ley 41/1975, de Bases del Estatuto de Régimen Local.
Moralzarzal, a 25 de junio de 1982.—El Alcalde, Jesús González Domínguez.
(G. C.—7.765) (O.—52.571)

MOSTOLES
La Corporación en Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de mayo de 1982, aprobó inicialmente el estudio de detalle del solar situado en el casco de Mostoles, entre las calles Cartaya y Reyes Católicos.
Por lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento de Planeamiento aprobado por Real Decreto 2159/1978, de 23 de junio, en relación con el Real Decreto-ley 3/1980, de 14 de marzo, se hace pública la apertura del trámite de información por período de quince días.
Mostoles, 18 de junio de 1982.—El Alcalde, P. A. (Firmado).
(G. C.—7.685) (O.—52.523)

Por la empresa "Virton, S. A." se ha solicitado devolución de fianza definitiva, prestada al objeto de responder de la adjudicación de las obras de urbanización de la calle Coruña.
Lo que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 88-1.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, se hace público para que todas aquellas personas que creyeren tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar reclamaciones durante el plazo de quince días, a contar del siguiente al de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
Mostoles, 25 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.773) (O.—52.579)

Don Pedro Miguel Esteban solicita licencia de apertura de cafetería en la calle Río Duero, sin número, galería "Las Cumbres", puesto número 0.—Expediente 290 de 1982.
Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.
Mostoles, a 22 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.774) (O.—52.580)

"Construcciones P. B. R., S. A." solicita licencia de apertura de montaje de

maquinaria y accesorios para el trabajo de los metales en la calle Niza, número 2. Expediente 289/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 22 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.775) (O.—52.581)

Don Antonio Castillo Sáez solicita licencia de apertura de bar de tercera en la calle Pintor Ribera, número 58, local.—Expediente 291/82.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 22 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.776) (O.—52.582)

PARACUELLOS DE JARAMA

Por el Pleno de este Ayuntamiento y en sesión del día 18 de junio de 1982 se acordó, a efectos de estudio del Plan General de Ordenación Urbana que se está elaborando, suspender por un año el otorgamiento de licencias de parcelación de terrenos y edificación en la manzana comprendida entre las calles Chorrillo Alta, Madrid, Real de Burgos y Antonia Herranz, de este término municipal.

Lo que se publica para general conocimiento, en armonía con lo dispuesto en el artículo 27 de la vigente ley del Suelo.

Paracuellos de Jarama, 22 de junio de 1982.—El Alcalde, Ricardo Aresté.
(G. C.—7.657) (O.—52.504)

PELAYOS DE LA PRESA

Aprobado por el Pleno de la Corporación el Presupuesto ordinario para el ejercicio económico de 1982, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 14.1, Ley 40/1981, de 28 de octubre, se expone al público por plazo de quince días hábiles en la Secretaría de este Ayuntamiento, a fin de que durante el mismo, que empezará a contarse desde el siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las reclamaciones que se consideren pertinentes, las cuales deberán ser dirigidas al señor Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Pelayos de la Presa, a 14 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.649) (O.—52.496)

PUESTOS VIEJAS

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno el Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1982, se anuncia que estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes a la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante el cual se admitirán reclamaciones ante esta Corporación, cuyo Pleno resolverá en el plazo de treinta días, transcurridos los cuales sin resolución expresa se entenderán denegadas.

En Puentes Viejas, 22 de junio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.645) (O.—52.497)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º 4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963 y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía Urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Ildefonso Rodríguez Martínez ha solicitado licencia para instalar un bar de cuarta categoría en la calle de San Onofre, número 9.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 28 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.891) (O.—52.687)

El Pleno corporativo, en sesión ordinaria celebrada el día 19 de mayo de 1982, acordó aprobar definitivamente el proyecto de urbanización interior del po-

lígono número 3 y de la manzana números 1 y 2 del polígono número 3, ambos del Plan General de San Sebastián de los Reyes, promovido por la sociedad cooperativa limitada "Rosa de Luxemburgo".

La eficacia de dicho acuerdo queda demorada al cumplimiento por el promotor de la condición señalada con la letra b), que consiste en constituir una entidad urbanística de conservación de zonas verdes.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos del artículo 141.4 del Reglamento de Planeamiento, significándose que contra dicho acuerdo podrá interponerse recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, ante esta Corporación y en el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día al de la publicación del presente anuncio.

San Sebastián de los Reyes, 22 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.585) (O.—52.483)

Cumpliendo el acuerdo del Ayuntamiento Pleno de San Sebastián de los Reyes, adoptado en sesión de 11 de febrero de 1981, se somete a información pública por plazo de quince días, a los efectos previstos en el artículo 109 de la ley de Régimen Local, la modificación del artículo 38.1, párrafo tres y anexo segundo, de la vigente Ordenanza municipal de actividades comerciales e industriales, aprobada por el Ayuntamiento en la sesión antes expresada y cuya redacción se propone en los siguientes términos:

A) Artículo 38.1.3.º.—En tales supuestos el nuevo peticionario de licencia deberá aportar, junto con la solicitud, fotocopia de la baja en el impuesto industrial del anterior titular y, simultáneamente, fotocopia del alta del nuevo titular en el referido impuesto.

B) Anexo segundo de la Ordenanza.—Cuadro de multas.

Falta.—Norma infringida.—Cuantía

Actividades inocuas sin licencia.—Artículos 1.4 al 16 y 21 y 22 del Reglamento de Servicios (R. S.).—4.000 pesetas.

Actividades calificadas sin licencia.—Artículos 22 del R. S., 38 de la Ordenanza municipal y 29 y siguientes del Reglamento de Actividades (R. A.).—10.000 pesetas.

Actividades comerciales industriales sin autorización de funcionamiento.—Artículo 34 del Reglamento de Actividades (R. A.).—5.000 pesetas.

Ampliaciones sin licencia.—Art. 29 del R. A.—Hasta 10.000 pesetas.

Desobediencia a requerimientos.—Artículo 111 de la ley de Régimen Local.—Hasta 10.000 pesetas.

No solicitar licencia en concepto de cambio de nombre.—Artículos 13 y 22 del R. A.—3.000 pesetas.

No exhibir licencia a la Policía Municipal.—Artículo 111 de la ley de Régimen Local.—Hasta 10.000 pesetas.

Reincidencia: Duplo de la señalada.

Todo ello sin perjuicio de que se puedan considerar normas infringidas las determinadas en la ley del Suelo y Reglamentos que la desarrollan, atemperándose en tales casos las cuantías de las sanciones a los límites señalados en dichas disposiciones.

Cuántas personas se consideren interesadas podrán examinar la referida Ordenanza en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, de diez y treinta a trece y treinta horas, en la Secretaría de este Ayuntamiento, como asimismo formular cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho, dirigiéndolas por escrito al señor Alcalde-Presidente de la Corporación.

Lo que se hace público para general conocimiento.

San Sebastián de los Reyes, 22 de junio de 1982.—El Alcalde, Adolfo Conde Díez.
(G. C.—7.590) (X.—169)

TORREJON DE LA CALZADA

Por parte de don Fernando Flores Senso se ha solicitado licencia para instalar un taller de mecanizados en la nave número 2A de Camino de Cubas, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones perti-

nentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento. Torrejón de la Calzada, a 23 de junio de 1982.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.679) (O.—52.517)

VENTURADA

Presupuesto ordinario

En la Intervención de esta entidad Local se halla expuesto al público el Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1982, junto con el acuerdo definitivo de aprobación adoptada por la Corporación en sesión celebrada en fecha 19 de junio de 1982, y con el quórum fijado en el artículo tercero del Real Decreto-ley 3/1981, de 16 de enero, cuyo resumen por capítulos es el siguiente:

INGRESOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Impuestos directos	2.205.643
Capítulo 2.	
Impuestos indirectos	76.000
Capítulo 3.	
Tasas y otros ingresos	1.874.100
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes... ..	524.064
Capítulo 5.	
Ingresos patrimoniales	170.374
Total ingresos	4.850.181

GASTOS

	Pesetas
A. Operaciones corrientes.	
Capítulo 1.	
Remuneraciones del personal.	1.662.397
Capítulo 2.	
Compra de bienes corrientes y de servicios	3.137.283
Capítulo 4.	
Transferencias corrientes... ..	50.501
Total gastos	4.850.181

En Venturada, a 21 de junio de 1982. El Alcalde (Firmado).
(G. C.—7.644) (O.—52.493)

Magistraturas de Trabajo

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Josefa Velarde Ruiz, contra "Industria General de Servicios, S. A." y "Limpiezas Brisol, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 584 de 1982, se ha acordado citar a "Industria General de Servicios, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 28 de julio, a las diez y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra D, de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Industria General de Servicios, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 5 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—7.541)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 2 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio de Oro-Pulido López, Magistrado de Trabajo número 2 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Andrés Serrano Muñoz, contra "Mateu y Mateu, Sociedad Anónima" y "Transfrigoroute, S. L.", en reclamación por despido, registrado con el número 655 de 1982, se ha acordado citar a "Mateu y Mateu, S. A." y "Transfrigoroute, S. L.", en ignorados paraderos, a fin de que comparezcan el día 26 de julio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 2, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Mateu y Mateu, S. A." y "Transfrigoroute, Sociedad Limitada" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 2 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—7.539)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE TRABAJO NUMERO 12

EDICTO

Don Antonio Peral Ballesteros, Magistrado de Trabajo número 12 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Olegario Rodríguez Barquero, contra la empresa "Carlos Romero García Romeral" y otro, en reclamación por despido, registrado con el número 679 de 1982, se ha acordado citar a "Carlos Romero García Romeral", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de julio, a las nueve y cincuenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra I, de esta Magistratura de Trabajo número 12, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Carlos Romero García Romeral" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 9 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado). — El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(B.—7.588)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO Y CITACION

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION. En los autos número 298.308 de 1980, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Pilar Molina Lacal y otros, contra "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", sobre despido, con fecha 3 de julio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, y siendo firme la sentencia dictada en el presente procedimiento, póngase de manifiesto a la parte demandada que en el plazo de tres días deberá proceder a la readmisión de la actora, en idénticas condiciones, o manifestar lo que a su derecho convenga, con apercibimiento de que transcurrido dicho plazo se dictará auto, fijando indemnización y rescindiendo la relación laboral. A los efectos de la notificación y requerimiento a la parte demandada, librense los correspondientes edictos, y procedase en legal forma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento a "Servicio Técnico de Alimentación, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.589)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO Y CITACION

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION
En los autos número 23 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de Manuela Fernández Pacheco, contra Rafael González González ("Espel"), sobre despido, con fecha 23 de junio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, siendo firme la sentencia dictada en el presente procedimiento, y a la vista de las manifestaciones de la parte actora contenidas en su escrito de fecha 6 de mayo pasado, cítese de comparencia a las partes para el próximo día 19 de julio de 1982, a las diez y quince horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación y citación a Rafael González González ("Espel"), en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.590)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 12 DE MADRID

EDICTO Y CITACION

CEDULA DE NOTIFICACION Y CITACION
En los autos número 433 de 1982, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 12 de Madrid, a instancia de José Antonio Flores Muñoz y otros, contra "Recambio NG., S. L.", sobre despido, con fecha 3 de julio de 1982 se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta, siendo firme la sentencia dictada en el presente proceso, y a la vista de las manifestaciones de la parte actora contenidas en su escrito de fecha 25 de junio pasado, cítese de comparencia a las partes para el próximo día 19 de julio de 1982, a las diez y cuarenta horas de su mañana.

Y para que sirva de notificación y citación a "Recambio NG., S. L.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de julio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.591)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Juan Queraltó Flores, contra "Sport Club Reina Cristina" y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 573 de 1982, se ha acordado citar al "Sport Club Reina Cristina, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 23 de julio, a las nueve y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona

legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Sport Club Reina Cristina" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.593)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

Don Conrado Duránte Corral, Magistrado de Trabajo número 16 de los de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Pavón Sánchez, contra "Grupo Socair, S. A." y Fondo de Garantía Salarial, en reclamación por despido, registrado con el número 684 de 1982, se ha acordado citar a "Grupo Socair, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 26 de julio, a las diez y diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra P, de esta Magistratura de Trabajo número 16, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se le cita para el mismo día y hora, a la referida parte demandada, para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda. Se pone en conocimiento de la referida parte demandada que tiene a su disposición en la Secretaría de esta Magistratura copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Grupo Socair, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 30 de junio de 1982.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—7.594)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 2

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos veintidós de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Participaciones Inmobiliarias Colectivas, S. A." (PICSA), representada por el Procurador señor Pinilla, contra "Fomento de Estudios Financieros, S. A." (FOMEFISA), se ha dictado la sentencia, que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

Sentencia

En la villa de Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. Vistos por el ilustrísimo señor don Ra-

fael Gómez Chaparro-Aguado, Magistrado-Juez de primera instancia número dos, los presentes autos de juicio ejecutivo número mil ochocientos veintidós de mil novecientos ochenta y uno, promovidos por "Participaciones Inmobiliarias Colectivas, S. A.", representada por el Procurador señor Pinilla Peco, dirigido por el Letrado don Manuel Gómez de la Barceña Tembourry, contra "Fomento de Estudios Financieros, S. A." (FOMEFISA), sin necesidad, digo, sin representación ni defensa por su incomparencia, por lo que está declarada rebelde; y...

Fallo

Se tiene por ampliada la sentencia de remate recaída con fecha diecisiete de mayo próximo pasado al nuevo plazo vencido y reclamado por la ejecutante, que asciende a siete millones ochocientos doce mil quinientas pesetas de principal, respecto del cual se seguirá también adelante la ejecución.—Notifíquese esta sentencia por edictos a la demandada rebelde, dado su ignorado paradero, entregándose al Procurador señor Pinilla Peco para que cuide de su gestión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y fijese otro en el tablón de anuncios de este Juzgado.—Así por esta mi sentencia juzgando, lo pronuncio, mando y firme.—Rafael Gómez Chaparro (Rubricado)

La anterior sentencia ha sido publicada el mismo día de su fecha.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.704-T)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

Por medio del presente, y a los efectos del artículo 2.042 de la ley de Enjuiciamiento Civil, se hace público que en este Juzgado de primera instancia núm. 6 de Madrid, con el número 1.426 de 1980, se sigue expediente promovido por doña Carmen Pulido Rojas, sobre declaración de fallecimiento de su padre don Juan Fernando Pulido Ruiz, nacido en Iznatoraf (Jaén) el 25 de noviembre de 1904, hijo de Fernando y de Ana Josefa, casado con doña Juana Rojas Muñoz, y cuyo último domicilio lo tuvo en dicho pueblo de Iznatoraf, calle Enmedio, sin número, del que marchó como voluntario a Madrid en el año 1937, en el mes de mayo, regresando a su dicho domicilio a las cuarenta y ocho horas y marchando nuevamente a su destino, sin que hasta la fecha haya regresado ni se hayan tenido noticias del mismo.

Y en cumplimiento de lo mandado, se expide el presente en Madrid, a 24 de mayo de 1982, para que por dos veces con intervalo de quince días, sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—1.166)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Enrique Calderón de la Iglesia, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos número ochocientos veinte de mil novecientos setenta y cuatro-F, procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, promovidos por el Procurador don Agustín Gómez de Agueda, en nombre y representación de don José Díaz Lorenzo, contra don Carlos, don Alfonso y don Emilio González Romero de Peredo, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta por primera vez, término de veinte días, la finca hipotecada que luego se dirá.

Para dicho remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, edificio de los Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veinte de septiembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que la finca que nos ocupa sale a subasta por el precio de setecientos mil pesetas, fijado en la escritura de hipoteca;

que para tomar parte en la misma será requisito previo depositar en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto el diez por ciento, al menos, del tipo indicado; que no se admitirán posturas que no cubran dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero; que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Finca que se indica

Edificio en construcción en Madrid, Ciudad Parque Aluche, bloque D-ocho de la Colonia "Santa Elena", calle de Noja, número ocho. El solar sobre el que se alza forma parte de la parcela setenta y cinco-C y tiene una superficie de 88,52 decímetros cuadrados, equivalentes a 1.140 pies 13 decímetros cuadrados.

Linda: Por su frente, al Este, en línea de diez metros diecisiete centímetros, con dicha calle; derecha, entrando, al Norte, en ocho metros setenta centímetros cuadrados, con la casa siete; izquierda, al Sur, en ocho metros setenta centímetros, y fondo, al Oeste, en diez metros diecisiete centímetros, con terrenos en donde se segregó, propios de los hermanos Romero. La casa es del tipo D y consta de tres plantas, llamadas baja, primera y segunda. La baja tiene dos locales comerciales y las otras dos plantas tienen dos viviendas en total, llamadas derecha e izquierda; cada vivienda tiene doble altura y ocupa parte de la planta primera y parte de la planta segunda. En total consta de dos locales comerciales y dos viviendas. La superficie construida total entre todas las plantas es la de doscientos ochenta y dos metros treinta decímetros cuadrados. Esta casa tiene dos servicios de agua, fluido eléctrico y alcantarillado. No tiene calefacción ni portería.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de los de Madrid número nueve, al tomo 993, libro 105, finca número 46.550, inscripción tercera.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.—El Secretario judicial (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.702-T)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Angel Llamas Amestoy, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número diez de Madrid.

Hago saber: Que en el Juzgado de primera instancia número diez, sito en la plaza de Castilla, piso tercero, de Madrid, se siguen autos de juicio ejecutivo número doscientos ochenta y nueve de mil novecientos ochenta y uno-C-uno, a instancia del "Banco Pastor, S. A.", representada por el Procurador señor García Prado, contra don Rafael López González-Chas y su esposa doña María Elma Lasala Leoz, calle San Marcelo, veinticuatro, tercero G, de Madrid, en los cuales se ha acordado sacar a la venta por segunda vez, con la rebaja del veinticinco por ciento y en pública subasta, por término de veinte días y precio señalado, los bienes embargados, como de la propiedad de dichos demandados, que se expresarán:

Se ha señalado para el remate el día treinta de septiembre de mil novecientos ochenta y dos, a las once horas, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, piso tercero.

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de un millón trescientas noventa y nueve mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo, pudiendo hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar en este Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el diez por ciento en metálico del

tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

Que los títulos de propiedad de la finca embargada están de manifiesto en Secretaría del Juzgado, suplidos por certificación, y pueden ser examinados por los que deseen hacerlo, con los cuales deberán conformarse, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistiendo, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Que dicho remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Bienes objeto de subasta

Urbana.—Vivienda señalada con el número treinta y uno, letra G, situada en la planta tercera del número veinticuatro de la calle de San Marcelo, de esta capital. Linda: Por el frente, con meseta de escalera y vivienda letra H, de la misma planta y finca; por la derecha, con terrenos de la misma finca, y por la espalda, con terrenos de la misma finca. Superficie: 62-60 metros cuadrados. — Inscrita en el Registro de la Propiedad número ocho, al tomo 1.599, libro 148, finca 5.077, folio 66.

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.700-T)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Rafael Gómez Chaparro Aguado, Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil quinientos de mil novecientos ochenta, a instancia de don Román Sanahuja Bosch, contra doña Florentina Pizarro Calvo, sobre reclamación de cantidad, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día catorce de septiembre próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo. Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder a un tercero.

Y se hace constar que el rematante habrá de aceptar el contrato que por fotocopia se acompañó, obrante en los autos, y queda subrogado en los términos y pactos del mismo, incluso en la obligación de pago del precio no satisfecho por la demandada.

Bienes que se sacan a subasta

Los derechos que puedan corresponder a la demandada sobre el piso segundo C, planta segunda de la torre número dos, sita en la manzana siete de la urbanización "San José de Valderas", en Alcorcón. — Inscrito en el Registro de la Propiedad de Alcorcón, al folio 76, finca 46.497, tomo 1.205, libro 577, inscripción primera, de dominio a favor de "Grandes Habitats, S. A."

Tasados pericialmente dichos derechos en dos millones cien mil pesetas.

Dado en Madrid, a tres de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.703-T)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número dieciséis de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos, con el número mil ciento veinticinco de mil novecientos setenta y ocho, de la entidad mercantil "Minas

de Fabero, S. A.", con domicilio en Madrid, General Mola, ocho, y sucursal en Fabero (León), en los cuales se ha dictado auto, que se acuerda publicar por medio del presente edicto a los efectos legales oportunos, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

Auto

Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos.—Dada cuenta... Su Señoría Ilustrísima, por ante mí, el Secretario, dijo: Se aprueba cuanto ha lugar en derecho el Convenio de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos setenta y ocho, propuesto por la entidad suspensa "Minas de Fabero, S. A.", con las adiciones acordadas en la Junta general de acreedores, y que aquél y estas son como sigue:

Convenio: A) Con acreedores ordinarios.—Una espera de tres años, a contar desde la aprobación del mismo, para el pago íntegro de sus créditos sin intereses.

Al vencimiento del primer año, la Compañía pagará un diez por ciento del principal de sus créditos; al vencimiento del segundo año, un treinta por ciento, y al vencimiento del tercer año, un sesenta por ciento.

En garantía, el patrimonio e inmueble de la Sociedad, así como sus instalaciones, deducido aquel patrimonio que haya de realizarse para el pago de los acreedores exceptuados.

B) Acreedores privilegiados.—La cuenta de explotación hará efectivas las obligaciones privilegiadas de la Compañía, y en cuanto falte y sea necesario la realización del patrimonio para cumplir con dichas obligaciones.

Adición en la Junta general de acreedores: Nombramiento de una comisión interventora que de cumplimiento al Convenio, constituida por tres miembros, que funcionarán por mayoría y que tendrán, las siguientes atribuciones:

- 1.º Intervenir todos los cobros y pagos.
- 2.º Liquidar el importe de las costas y deferir el importe de las mismas como preferentes.
- 3.º Negociar y liquidar el importe de los créditos preferentes.
- 4.º Satisfacer a sus fechas el importe de los créditos ordinarios.

A los fines indicados se constituirá una cuenta bancaria en que figurará la legal presentación de la Compañía y los tres miembros de la comisión que se constituye, y cuyas disposiciones deberán ser autorizadas por la administración de la Compañía y dos de los miembros de la comisión. Cesando ésta una vez cumplidas las disposiciones del Convenio.

Proponiéndose y resultando designado para la comisión indicada los siguientes señores, que estando presentes en la Junta aceptaron sus respectivos cargos, jurando su fiel desempeño: Don Manuel Gutiérrez Alonso, don José Fernández González y don Raimundo Rodríguez Alfonso.

Se manda a los interesados estar y pasar por el mencionado Convenio y adición.

Anótese este acuerdo en el Registro Mercantil de esta provincia y la de León, así como en el Registro de la Propiedad, expidiéndose para ello los correspondientes mandamientos y exhorto a León. — Comuníquese el presente auto a todos los Juzgados de primera instancia de Madrid, Villafranca del Bierzo y Magistratura de Trabajo número uno de León, a éstos con los exhortos correspondientes. — Publíquese el mismo por medio de edictos, que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y el de Villafranca del Bierzo, "Boletín Oficial del Estado", "Boletines Oficiales" y periódicos de gran circulación de Madrid y León, expidiéndose los exhortos oportunos, y entregándose los despachos para su curso al Procurador señor Dorremochea Aramburu. Háganse las anotaciones oportunas en el libro especial de Suspensiones de Pagos de este Juzgado.—Hágase saber a los señores Interventores judiciales don Jesús Spinola Vivar, don Antonio Roldán Garrido y don Raimundo Rodríguez Alfonso, que en su momento oportuno habrán de cesar en el cargo dicho para que fueron nombrados.

Así por este su auto, lo mandó y firmó el ilustrísimo señor don Ernesto Gonzá-

lez Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia de este Juzgado, de que yo, el Secretario, doy fe.—E. González Aparicio. — Ante mí Joaquín Seoane. (Rubricados.)

Dado en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.699-T)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

Don Tomás García Gonzalo, Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número seiscientos setenta y siete de mil novecientos setenta y nueve (M) de orden, se sigue expediente de suspensión de pagos de don Antonio Ferrero Requena, mayor de edad, casado, comerciante e industrial dentro del ramo de tejidos, de esta vecindad, con domicilio en la calle de los Hermanos Miralles, número treinta y nueve, cuarto B, con sucursal en Valencia, calle de Alcira, número veintiuno, representado por el Procurador don Melquiades Alvarez Buyla, en cuyo expediente, por auto del día de hoy, se ha declarado en estado de suspensión de pagos al referido don Antonio Ferrero Requena, considerándole en el de insolvencia provisional, y se ha acordado convocar a los acreedores a la Junta general de que se trata en el artículo diez de la ley de Suspensión de Pagos, para cuya celebración se ha señalado el día veinte de septiembre próximo, a las cinco de su tarde, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, número uno, planta quinta, y publicar dicha convocatoria por medio del presente.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido el presente, que firmo, con el visto bueno del señor Juez, en Madrid, a uno de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.701-T)

JUZGADO NUMERO 24

EDICTO

Don Miguel López Muñoz, Magistrado-Juez sustituto de primera instancia número veinticuatro de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y Secretaría del que refrenda se tramitan autos de divorcio número trescientos diecinueve de mil novecientos ochenta y dos, a instancia de don Ernesto Eckard Gómez, representado por la Procurador señora Del Pardo Moreno, contra su esposa doña Emilia Adela Navarrete Aguilar, que se encuentra en ignorado paradero, y en los que por sentencia de veintiocho de junio de mil novecientos ochenta y dos se ha dictado el siguiente

Fallo

—Qua estimando la demanda de disolución de matrimonio por divorcio, debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio contraído por don Ernesto Eckard Gómez y doña Emilia Adela Navarrete Aguilar el día siete de diciembre de mil novecientos treinta y ocho e inscrito en el Registro Civil del distrito de Palacio, Madrid, al tomo sesenta y seis, página treinta y uno.—Anótese esta resolución una vez firme en el Registro Civil del distrito de Palacio, Madrid; en que consta inscrito el matrimonio y el nacimiento de la hija habida; librese carta-orden. Sin hacer expresa imposición de las costas del juicio. — Notifíquese esta resolución a la demandada rebelde, si en término de cinco días no se interesa su notificación personal, en forma establecida en los artículos setecientos sesenta y nueve, doscientos ochenta y dos y doscientos ochenta y tres de la ley de Enjuiciamiento Civil.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Siguen las firmas.

Dado en Madrid, a nueve de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—41.821)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 28

EDICTO

Don Antonio Albasanz Gallán, Juez de Distrito número veintiocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en ejecución de la sentencia firme dictada en los autos de juicio de cognición, seguidos en este Juzgado a instancia del Procurador don José Manuel de Dorremochea Aramburu, en representación de "Pedro Domecq, Sociedad Anónima", contra don Antonio Martínez Aguilar, sobre reclamación de cantidad, y registrado con el número treinta de mil novecientos ochenta y uno, acordó sacar a la venta en pública y primera subasta, por término de ocho días, los bienes embargados al referido demandado, bajo las siguientes

Advertencias y condiciones

Primera

El acto del remate tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de María de Molina, número catorce y dos, piso cuarto, el día diez de septiembre próximo, a las doce horas.

Segunda

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o lugar destinado al efecto una cantidad igual al diez por ciento efectivo del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Tercera

Que el remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero.

Bienes objeto de subasta y su tasación

Un automóvil marca "Citroën" GS, matrícula M-0875-K, valorado en trescientas mil pesetas.

El automóvil dicho se encuentra depositado en poder del demandado don Antonio Martínez Aguilar, que está domiciliado en Cartagena, calle Duque, número treinta y nueve, donde podrá ser examinado.

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y tablón de anuncios del Juzgado, expido el presente en Madrid, a cinco de julio de mil novecientos ochenta y dos. — El Secretario (Firmado). — El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—41.698-T)

Citaciones

JUZGADO NUMERO 27

En el juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el núm. 1.970 de 1978, por lesiones, se cita por medio de la presente al denunciante Gregorio del Monte Sampede, cuyo actual domicilio se desconoce, para que el día 22 de julio y hora de las nueve treinta de su mañana comparezca ante este Juzgado en su Sala de audiencia, situada en Madrid, calle de Arroyo de Fontarrón, núm. 53, al objeto de asistir a la celebración del correspondiente juicio de faltas, previniéndole que deberá comparecer asistido de las pruebas de que intente valerse.

(B.—7.467)

G E T A F E

La señora Juez de este Distrito, y en el juicio de faltas que tramita bajo el número 742 de 1982, sobre lesiones, he acordado se cite al denunciado Anselmo Espada Ortega, hoy en desconocido paradero, a fin de que comparezca ante este Juzgado a prestar declaración.

(G. C.—7.396)

(B.—7.080)

ESTE NUMERO LLEVA SUPLEMENTO

IMPRENTA PROVINCIAL POLIGONO INDUSTRIAL "VALPORTILLO" CALLE PRIMERA, S/N. TELEF.: 651 37 00 ALCOBENDAS (MADRID)

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Suplemento al número 166, correspondiente al día 15 de julio de 1982

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña Pilar Meler Sanvicente, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo (calle Lérica, 70, Madrid-20).

Hago saber: Que por esta Recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio por débitos a la Hacienda Pública, conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Nombre y apellidos. — Concepto. — Años. — Importe.

Corrales Sancho, Juan Carlos. — Urbana. — 1981. — 6.071 pesetas.
 Corredera Pablos, C. — Industrial. — 79 dic. y 80. — 5.990 pesetas.
 Cotrina Galano, Elías. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 1.706 pesetas.
 Craquis Salvador, Dolores. — Industrial. — 72,75 y 76. — 3.314 pesetas.
 Crespo Florentino, H. — S. S. Social. — 1981. — 1.280 pesetas.
 Crespo Manzano, José Alfonso. — Industrial. — 1980. — 2.961 pesetas.
 Cristóbal Carnicero, Félix. — Urbana. — 79 adic. y 81. — 2.832 pesetas.
 Cristóbal Sanz, Mariano. — Industrial. — 1978. — 630 pesetas.
 Cruz García, Eusebio de la. — Urbana. — 1981. — 12.065 pesetas.
 Cruz Rubio, Víctor. — Urbana. — 1981. — 5.308 pesetas.
 Cuadro Cuadro, Ana. — Urbana. — 1981. — 3.436 pesetas.
 Cubero Montoya, Pedro. — Urbana. — 1977 a 1979. — 3.328 pesetas.
 Cubilla Tapia, Vicente. — Industrial. — 1978. — 801 pesetas.
 Cuéllar Miguel, Antonio. — R. T. Personal. — 1979 a 1981. — 8.645 pesetas.
 Cueros Reputados Arte E. — Industrial. — 1979 adicional. — 210 pesetas.
 Cuesta Delgado, Paulina. — Industrial. — 1980. — 1.764 pesetas.
 Cuesta Fouz, Angel Luis. — Industrial. — 1979. — 1.155 pesetas.
 Cuesta Fernández, Apolinar. — Urbana. — 1981. — 11.477 pesetas.
 Cura Vacas, Antonio. — Urbana. — 1981. — 864 pesetas.
 Curtidos Alber, S. A. — Industrial. — 79 ad. y 80. — 54.868 pesetas.
 Cutuli Miribi, Anunciat, H. — S. S. Agraria. — 1981. — 1.836 pesetas.
 Chamorro Cabrerizo, F. —

Industrial. — 1978 a 1980. — 39.876 pesetas.

Chamorro Cabrerizo, Francisco. — Urbana. — 1981. — 5.871 pesetas.
 Chaves Flores, Emilio. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.884.
 Chiloechos Sacristán, José L. — Urbana. — 1981. — 3.328 pesetas.
 Chincón Sánchez, Angeles. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Chinnici de Otero, Sara. — Urbana. — 1978 y 1981. — 56.795 pesetas.
 Choelán Pérez, Antonio. — Urbana. — 1981. — 3.674 pesetas.
 Delgado Cósillo, Manuel. — R. T. Personal. — 1979. — 187 pesetas.
 Delgado Cruz, Angel. — Urbana. — 1981. — 3.341 pesetas.
 Delgado Díez, Antonio. — Urbana. — 1981. — 648 pesetas.
 Delgado García, Miguel. — Urbana. — 1981. — 3.449 pesetas.
 Delgado Lara, Josefa. — Urbana. — 1979 a 1981. — 1.244 pesetas.
 Delgado Manzano, Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.
 Dellarmi, Giorno, Ettore. — Industrial. — 1979 a 1980. — 2.415 pesetas.
 Desconocido. — Urbana. — 1979 a 1981. — 5.952 pesetas.
 El mismo. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Díaz Aguado, Hm. — Urbana. — 1975 a 1979. — 48.960 pesetas.
 Díaz Alcalá, Antonio. — Urbana. — 1981. — 1.110 pesetas.
 Díaz Alrez, Francisco T. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 735 pesetas.
 Díaz Campo, Francisco. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.208 pesetas.
 Díaz N. Carpintero, N. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 1.516 pesetas.
 Díaz Díaz, Castor. — Urbana. — 1979 adicional. — 510 pesetas.
 Díaz Costa, Tomás. — Urbana. — 1981. — 3.447 pesetas.
 Díaz Cuadrado, María Isabel. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Díaz Delgado, Zoilo. — Urbana. — 1980. — 1.440 pesetas.
 Díaz Delgado, Martín Zoilo. — Urbana. — 1981. — 1.728 pesetas.
 Díaz García, Joaquín. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Díaz García, Juan Manuel. — Urbana. — 79 adic. y 80. — 5.022 ptas.
 Díaz Gómez, Pablo. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 1.065 pesetas.
 Díaz González, Pedro. — Urbana. — 1981. — 1.286 pesetas.
 Díaz González, Rafael. — Industrial. — 1980. — 5.267 pesetas.
 Díaz González, Sofía. — Urbana. — 1981. — 1.448 pesetas.
 Díaz Humanes, Mariano. — Industrial. — 1978. — 11.920 pesetas.
 Díaz Malaquilla López, Pedro. — Urbana. — 1981. — 2.223 pesetas.

Díaz Miranda, Antonio. — Urbana. — 1981. — 17.228 pesetas.

Díaz Rodríguez, Jesús. — Urbana. — 1977 a 1981. — 8.796 pesetas.
 Dicoma, S. A. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 34.111 pesetas.
 Diego Núñez, Julián de. — Urbana. — 1981. — 5.525 pesetas.
 Diego Simón, Angela. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Díez Aguado, Francisco. — S. S. Agraria. — 1979 y 1980. — 1.892 pesetas.
 Díez Astoreca, Federico. — Urbana. — 1981. — 65.318 pesetas.
 Díez García, Serafín. — Industrial. — 1975. — 936 pesetas.
 Díez Martín, Isidro. — Urbana. — 1979 y 1980. — 2.298 pesetas.
 Distribución Venta Alquilera. — Industrial. — 1980. — 4.158 pesetas.
 Distribuidora Madrileña Elect. — Urbana. — 1981. — 14.765 pesetas.
 Doetsch Sundheim, Jorge. — Urbana. — 1977 a 1981. — 260.492 pesetas.
 Domenech Rodríguez, Juan. — Urbana. — 1979 a 1981. — 6.976 pesetas.
 Domínguez Abadez, Domingo. — Industrial. — 1978. — 630 pesetas.
 Domínguez Bayo, Angel. — Industrial. — 1979. — 11.981 pesetas.
 Domínguez Díaz, José C. — Urbana. — 1981. — 11.407 pesetas.
 Domínguez Morales, José Luis. — Urbana. — 1981. — 9.167 pesetas.
 Domínguez Ponce, Fernando. — Urbana. — 1978 a 1981. — 7.816 ptas.
 Doris N. de Gockel. — Urbana. — 1981. — 11.930 pesetas.
 Durán López, Enrique. — Urbana. — 1979 a 1981. — 34.362 pesetas.
 Durán López, Soledad. — Urbana. — 1978 a 1981. — 195.023 pesetas.
 Ecija de la Guerra, Esteban. — Urbana. — 1979 y 1981. — 16.108 pesetas.
 Echegoyen Armillas, Antoni. — Urbana. — 1979 a 1981. — 5.607.
 Edificaciones Padilla, S. A. — Urbana. — 1979 a 1981. — 89.102 pesetas.
 Eguiagaray Martínez, Luis. — Urbana. — 1981. — 58.461 pesetas.
 Eguren Medrano, M. Nieves. — Industrial. — 1978 a 1980. — 15.362 pesetas.
 Eibar Martínez, Alejandro. Industrial. — 1980. — 4.668 pesetas.
 Ela Nehama, Industrial. — 79 adic. y 80. — 7.357 pesetas.
 Electroóptica Juan Cierva. — Industrial. — 1978 a 1980. — 114.295 pesetas.
 Elenbor, S. A. — Urbana. — 1980 y 1981. — 107.456 pesetas.
 Empresa Nacional Telecomunicaciones. — S. S. Agraria — 1981. — 1.224 pesetas.
 Encinas Fernández Pacheco, Ali-

cia. — Urbana. — 1981. — 5.853 pesetas.

La misma. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 1.908 pesetas.
 Escamilla Tomico, Julián. — Industrial. — 79 adicional y 80. — 341 pesetas.
 Escobar Mateos, Industrial. — 1979 y 1980. — 1.208 pesetas.
 Escriña de Salas, Javier. — Urbana. — 1981. — 58.701 pesetas.
 Escriba Pérez, Eugenia. — Urbana. — 1981. — 25.490 pesetas.
 Escudero Moreno, José V. — Industrial. — 79 dic. y 80. — 1.365 pesetas.
 Espadas Luque, José. — Industrial. — 1980. — 983 pesetas.
 Espejo del Río, Cayetano y otros. — Urbana. — 1981. — 10.542 pesetas.
 Esteban Alarcón, Angel. — Industrial. — 1978 a 1980. — 20.633 pesetas.
 Esteban Ballesteros, Jacinto. — Urbana. — 1981. — 3.149 pesetas.
 Estévez Cordido, Joaquín. — Urbana. — 1981. — 11.775 pesetas.
 Estrada Marin, Inocente. — Urbana. — 1981. — 1.038 pesetas.
 Estrada Piñuela, Antonio. — Urbana. — 1979 y 1980. — 6.169 ptas.
 Estudios Jurídicos y Financieros. — Urbana. — 1981. — 65.821 pesetas.
 Estrada Piñuela, José. — Industrial. — 1979. — 1.050 pesetas.
 Europtica 75, S. L. — Industrial. — 1978 a 1980. — 23.484 pesetas.
 Explot. Vasco Castellana. — Urbana. — 1981. — 19.037 pesetas.
 Fab. Desarrollo e Industrial. — 1979 y 1980. — 58.568 pesetas.
 Felguera Moreno, Isabel. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.
 Fenobar, S. A. — Urbana. — 1981. — 108.864 pesetas.
 Fermín Guillén, Eugenio. — Industrial. — 1980. — 983 pesetas.
 Fernández Almagro, Eduardo. — Urbana. — 1976 a 1981. — 11.859 pesetas.
 Fernández Arche, Eliseo. — Urbana. — 1981. — 34.832 pesetas.
 Fernández Carretas, Jerónimo. — Urbana. — 1981. — 22.988 pesetas.
 Fernández Conce, Cipriana Teresa. — Urbana. — 1981. — 2.067 pesetas.
 Fernández Fdez. Leopoldo y otros. — S. S. Agraria. — 1978 a 1981. — 4.118 pesetas.
 Fernández Fuentes, Isidora. — Industrial. — 1978 a 1980. — 5.145 pesetas.
 Fernández García, Agustín. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 Fernández Gómez, Antonio. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Fernández González, Luis. — Industrial. — 1979 y 1980. — 2.415 pesetas.
 Fernández Guissasola, Ramo. — S. S. Agraria. — 1981. — 2.281 pesetas.
 Fernández Herranz, Pablo. — Urbana. — 1981. — 6.080 pesetas.

Fernández Igelsias Art. Vd. — S. S. Agraria. — 1981. — 4.785 pesetas.
 Fernández Jornero, Manuel. — Urbana. — 79 adic. y 80. — 2.592 pesetas.
 Fernández Llobregat, Juan. — Industrial. — 1978 a 1980. — 8.638 pesetas.
 Fernández Martín, Valeriano. — Urbana. — 1981. — 20.967 pesetas.
 Fernández Mnez., José. — Industrial. — 1976 a 1980. — 6.592 pesetas.
 Fernández Mnez., Pedro. — Industrial. — 1979. — 525 pesetas.
 Fernández Martínez, Antonio. — Urbana. — 1981. — 2.913 pesetas.
 Fernández Mazarambroz, Angel. — R. T. Personal. — 1981. — 3.150 pesetas.
 Fernández Neira, M. Irene. — Urbana. — 1981. — 3.152 pesetas.
 Fernández Ortega, Ricardo. — Industrial. — 1980. — 34.650 pesetas.
 Fernández Peña, G. Servando. — Urbana. — 1979 a 1981. — 216.917 pesetas.
 Fernández Pérez, Fernando. — Urbana. — 1981. — 11.930 pesetas.
 Fernández Renau, Luis. — Urbana. — 1981. — 50.864 pesetas.
 Fernández Revuelta, José M. — R. T. Personal. — 1979 y 1980. — 4.115 pesetas.
 Fernández Roda, Ricardo. — Industrial. — 1980. — 4.725 pesetas.
 Fernández Rodríguez, Industrial. — 79 adic. y 80. — 2.730 pesetas.
 Fernández Ruiz, Pedro. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 18.742 pesetas.
 Fernández Suárez, Antinia. — R. T. Personal. — 1981. — 1.575 pesetas.
 Fernández Vega, Pascual. — Urbana. — 1981. — 1.296 pesetas.
 Fernández Venegas, Aurelio. — Urbana. — 1981. — 17.591 pesetas.
 Ferrandis Pellicer, S. L. — Industrial. — 1978 y 1979 adic. — 15.575 pesetas.
 Ferrero Olías, Mariano. — Rústica. — 1980. — 992 pesetas.
 Ferriol Albert, Antonio y L. — Urbana. — 1979 a 1981. — 25.178 pesetas.
 Figarelli López, Ada Eloisa. — Urbana. — 1981. — 91.368 pesetas.
 Figueredo Mulero, Juan Manuel. — Urbana. — 1981. — 5.474 pesetas.
 Figura Rivero, María Huerto. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 1.365 pesetas.
 Flores Hernández, Antonio. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.940 pesetas.
 Flores Fernández, Antonio. — Industrial. — 1980. — 3.150 pesetas.
 Flores Lombarte, Fernando. — Urbana. — 1981. — 3.344 pesetas.
 Flores Valdepeñas, Emilio. — Industrial. — 1979 y 1980. — 3.623 pesetas.
 Fominaya Méndez, Carlos. — Urbana. — 1981. — 2.033 pesetas.
 Fonda, S. A. — Industrial. — 1978 a 1980. — 28.315 pesetas.
 Fontal Soto, Jesús. — Urbana. — 1981. — 2.913 pesetas.
 Fontestad Asensi, José. — Industrial. — 1978 a 1980. — 4.595 pesetas.
 Ferre Mnez., Francisco. — Industrial. — 1979 y 1980. — 750 pesetas.
 Ferrer Mnez., Industrial. — 1979 y 1980. — 4.926 pesetas.
 Foote Cone Belding, GmbH. — R. T. Personal. — 1979 y 1980. — 256 pesetas.
 Fraiba, S. L. — Urbana. — 1975 a 1981. — 575.019 pesetas.
 Fraile López, Braulio. — Urbana. — 1981. — 10.895 pesetas.
 Fraile Sánchez, Luis. — Industrial. — 1979 adicional. — 131 pesetas.
 Francisco Muñoz, Luis. — Urbana. — 1979 a 1981. — 4.974 pesetas.
 Fratres, S. A. — Urbana. — 1981. — 79.076 pesetas.

Frutos Crescenciano de. — Urbana. — 1981. — 108.426 pesetas.
 Frutos Herranz, Industrial. — 1978 a 1980. — 14.700 pesetas.
 Fuente Caparro, Agustín. — Urbana. — 1975 a 1981. — 9.550 pesetas.
 Fuente Glez., Antonio. — R. T. Personal. — 1979 a 1981. — 14.052 pesetas.
 Fuentes Lavado, José. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 1.365 pesetas.
 Fuente Miguel, Angel de la. — Urbana. — 1981. — 11.930 pesetas.
 Fuente Ramos, Santiago de la. — Urbana. — 1981. — 5.946 pesetas.
 Galán Alonso, Antonio. — Urbana. — 1981. — 83.183 pesetas.
 Galán Perdigueru Guil y L. — Urbana. — 1979 a 1981. — 5.859 pesetas.
 Galiano Fernández, Luis. — Urbana. — 1981. — 1.372 pesetas.
 Gallardo Carrasco, Angel. — Urbana. — 1981. — 2.033 pesetas.
 Gallego Fontán, Luis. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.884 pesetas.
 Gallego Mantón, José. — Industrial. — 1979 y 1980. — 1.785 pesetas.
 Gallego Rguez., F. — Industrial. — 1979 y 79 adic. — 4.759 pesetas.
 Gallego Suárez, José. — Urbana. — 76. 1978 a 1981. — 8.948 pesetas.
 Gandaria Carmona, Manuel. — Urbana. — 1981. — 11.477 pesetas.
 García Alonso, F. — Industrial. — 1978. — 2.634 pesetas.
 García Alcalá, María Hros. — Urbana. — 1981. — 1.561 pesetas.
 García Ambite, Mariano. — Urbana. — 1981. — 1.739 pesetas.
 García Aznar, Carmelo. — R. T. Personal. — 79 adic. y 80. — 900 pesetas.
 García Barajas, Pedro Juan. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 3.208 pesetas.
 García Barbero, José. — Urbana. — 1977 a 1981. — 6.419 pesetas.
 García Barrio, Angel. — Urbana. — 1981. — 1.539 pesetas.
 García Barroso, Alfonso. — R. T. Personal. — 1981. — 7.560 pesetas.
 García Bosch, Francisco. — Urbana. — 1981. — 15.046 pesetas.
 García Caballero, Manuel. — Urbana. — 1981. — 3.447 pesetas.
 García Cañizares, Pedro. — Urbana. — 1981. — 3.027 pesetas.
 García Cao, Félix. — Urbana. — 1979 a 1981. — 1.946 pesetas.
 García Carcajona, Industrial. — 1980. — 6.303 pesetas.
 García Cárdbaba, Raquel. — Industrial. — 1979. — 735 pesetas.
 García Damao, José Luis. — Industrial. — 1979 y 1980. — 3.067 pesetas.
 García Denia, Luis. — Urbana. — 1981. — 3.447 pesetas.
 García Denia, Mariano y otro. — Urbana. — 1981. — 3.447 pesetas.
 García Domínguez, Tomás. — Urbana. — 1980 y 1981. — 4.841 pesetas.
 García Escribano, Manuel. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 4.629 pesetas.
 García Glez., Francisco. — Urbana. — 1979 y 1981 (79). — 4.994 pesetas.
 El mismo. — Industrial. — 79 adic. y 80/819. — 1.065 pesetas.
 García García, José María. — Industrial. — 1979. — 410 pesetas.
 García Glez., León. — Urbana. — 1981. — 3.287 pesetas.
 García González, Valerio. — Urbana. — 1979 a 1981. — 6.903 pesetas.
 García Herranz, Leonado. — Industrial. — 1978. — 1.980 pesetas.
 García Isabel, Alfredo. — Urbana. — 1979 a 1981. — 3.626 pesetas.
 García López, Cándido Arturo. — Urbana. — 1978 a 1981. — 10.448 pesetas.
 García López, Justo. —

Industrial. — 1977. — 525 pesetas.
 García Magand, Felipe. — Industrial. — 1979 a 1980. — 2.247 pesetas.
 García Mendoza, Jesús. — Industrial. — 1980. — 1.260 pesetas.
 García Montes, Adolfo. — Urbana. — 1976 a 1981. — 12.569 pesetas.
 García Moreno, Manuela. — Urbana. — 1981. — 1.405 pesetas.
 García Muñoz, Mariano. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 1.065 pesetas.
 García Oso, Manuel. — Urbana. — 1976 a 1981. — 16.649 pesetas.
 García Pérez, Gregorio. — Urbana. — 1977 a 1981. — 3.731 pesetas.
 García Pérez, Manuel. — Urbana. — 1981. — 4.320 pesetas.
 García Pozo, Angel. — Urbana. — 1981. — 1.693 pesetas.
 García Pozo, Lorenzo. — Industrial. — 1978 a 1980. — 3.675 pesetas.
 García Puche, Eduardo Hm. — Rústica. — 1978 y 1979. — 1.168 pesetas.
 El mismo. — S. S. Agraria. — 1978 y 1979. — 8.012 pesetas.
 García Puche, Eduard y l Hm. — Urbana. — 1979 a 1981. — 74.338 pesetas.
 García Puche, Eduardo. — Urbana. — 1981. — 27.670 pesetas.
 García Rallo García Astiellero, Jesús. — Urbana. — 1981. — 2.978 pesetas.
 García Ramírez, Javier. — Urbana. — 1981. — 3.323 pesetas.
 García Ribote, Mariano. — Industrial. — 1978 a 1980. — 8.638 pesetas.
 García Rodrigo, José. — S. S. Agraria. — 1980. — 2.415 pesetas.
 García Rodríguez, Angel. — Urbana. — 1979 a 1981. — 1.706 pesetas.
 García Rodríguez, José. — Urbana. — 1978 a 1981. — 94.864 pesetas.
 García Sáez, Miguel. — Urbana. — 1979 a 1981. — 117.284 pesetas.
 García Salina, Miguel. — Urbana. — 1981. — 8.377 pesetas.
 García San Enrique y l. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 5.460 pesetas.
 García Sánchez, Cecilio. — Urbana. — 1981. — 3.345 pesetas.
 García Sánchez, Francisco. — Urbana. — 1977 — 768 pesetas.
 García Santos, Martín. — Urbana. — 1979 a 1981. — 7.819 pesetas.
 García Sanz, Domingo. — Urbana. — 1977 a 1981. — 14.375 pesetas.
 García Sanz, Urbana. — 1977 a 1981. — 16.527 pesetas.
 García Segura, Enrique. — Industrial. — 1979. — 163 pesetas.
 García Sopena, Alfonso. — Urbana. — 1981. — 18.886 pesetas.
 García Tejedor, Alfonsa. — Urbana. — 79 adic. y 80. — 1.696 pesetas.
 La misma. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 1.365 pesetas.
 García Vázquez, Félix. — Urbana. — 1981. — 3.217 pesetas.
 García de la Vega, M. Coro. — Urbana. — 1979 a 1981. — 150.112 pesetas.
 García de Villar, Federico. — Urbana. — 1981. — 10.621 pesetas.
 García Yebes, Casimiro. — Industrial. — 1978 a 1980. — 64.306 pesetas.
 García Zanejo, Benigno. — Industrial. — 1978 a 1980. — 4.889 pesetas.
 García Zarza, Fernando. — Urbana. — 1981. — 6.765 pesetas.
 Garrido, Angel. — Urbana. — 1978 a 1981. — 3.490 pesetas.
 Garrido Arcas, Manuel. — R. T. Personal. — 1978. — 54 pesetas.
 Garrido Fernández, Jesús. —

Urbana. — 1981. — 3.987 pesetas.
 Garrido Fdez., José. — Industrial. — 79 adic. y 80. — 1.365 pesetas.
 Garrido Ruiz, José. — Urbana. — 1975 a 1981. — 7.689 pesetas.
 Garrosa Martín, Juan C. — Urbana. — 1981. — 9.167 pesetas.
 Gascón Martín, Flores. — Urbana. — 79 adic. y 80. — 2.167 ptas.
 Gaya Sisternes, Angel. — R. T. Personal. — 1979 a 1981. — 10.832 ptas.
 Geninsa, S. A. — Industrial. — 1980. — 18.648 pesetas.
 George Peasley, Robert. Urbana. — 1981. — 26.662 pesetas.
 Gervás Díez, Germán. — Urbana. — 1978 a 1981. — 2.296.647 pesetas.
 Gete García, Julio. — Urbana. — 1981. — 2.591 pesetas.
 Gevers, Robert. — Urbana. — 1981. — 2.519 pesetas.
 Gibaja, ASscensión. — Urbana. — 1976 a 1981. — 708.708 pesetas.
 Gibaja Casar, Josefa. — Urbana. — 1979 a 1981. — 7.873 pesetas.
 Gibaja Casario, Bernardo. — Urbana. — 1977 a 1981. — 1.861 pesetas.
 Gibaja Casario, Eulogio. — Urbana. — 1976 a 1981. — 2.118 pesetas.
 Gibaja Casario, Francisco. — Urbana. — 1977 a 1981. — 32.212 pesetas.
 Gibaja Casario, Teresa. — Urbana. — 1976 a 1981 (menos 1979 y 1980). — 1.401 pesetas.
 Gibaja Herranz, Juan. — Urbana. — 1981. — 3.152 pesetas.
 Gil Arranz, Bernardo. — Urbana. — 1979 a 1981. — 2.408 pesetas.
 Gil Diego, Justo H. — S. S. Agraria. — 1981. — 946 pesetas.
 Gil Dorado, José M. — Industrial. — 1978. — 473 pesetas.
 Por desconocerse el paradero de los resenados deudores, no ha sido posible notificarles, según determina el artículo 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el Señor Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:
 «Provincia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda tributaria en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»
 Lo que se participa a los interesados por medio de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de OCHO días comparezcan en este expediente por sí o por medio de persona que les represente, con la advertencia que de no hacerlo en el plazo señalado, contado desde su inserción en el periódico oficial se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía hasta la realización de los descubiertos.
 Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición en el plazo de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda, o reclamación económico-administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos contados desde el día siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremio, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.
 El Recaudador.
 (G. — 1.975)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE COLMENAR VIEJO

EDICTO

Doña María Pilar Meler Sanvicente, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de Colmenar Viejo.

Hago saber: Que por esta recaudación de mi cargo se instruye expediente administrativo de apremio, por débitos a la Hacienda Pública conforme al Libro III del Reglamento General de Recaudación, contra los sujetos pasivos que a continuación se relacionan:

Número Certificado. — Nombre y apellidos. — Conceptos. — Año. — Importe

48.208. — Abril López, Luis. — R. Eventuales. — 1981. — 11.000 pesetas.
52.723. — Abril López, Luis. — R. Eventuales. — 1979. — 1.000 pesetas.
786. — Aguilar Monterde, Octavio. — Transmisiones. — 1975. — 17.103 pesetas.
41.164. — Alarma Madridano, Pedro. — C. Beneficios. — 1977. — 148.600 pesetas.
268. — Alcalde Márquez, Miguel. — L. Partidos. — 1981. — 41.770 pesetas.
265. — Alcalde Márquez, Miguel. — L. Partidos. — 1981. — 44.248 pesetas.
266. — Alcalde Márquez, Miguel. — L. Partidos. — 1981. — 2.979 pesetas.
77.224. — Alcalde Márquez, Miguel. — Transmisiones. — 1975. — 2.065 pesetas.
25.206. — Alfonso Pedraza, Santiago. — C. Beneficios. — 1976. — 10.000 pesetas.
95.144. — Aragón Almendáriz, G. — C. Beneficios. — 1972. — 7.540 pesetas.
12.918. — Alvarez Rodriguez, Antonio. — Lujos. — 1978. — 7.920 pesetas.
71.994. — Angulo Pinillos, Rafael. — C. Beneficios. — 1977. — 123.413 pesetas.
41.180. — Aragón Arroyo, Demetrio L. — C. Beneficios. — 1977. — 10.000 pesetas.
46.478. — Arias Collado, Felipa. — T. Empresas. — 1978. — 5.670 pesetas.
75.856. — Francisco Ariza Rivas. — Lujos. — 1979. — 30.000 pesetas.
50.006. — Hijos Pantaleón Armendariz. — Recursos Even. — 1981. — 6.000 pesetas.
28. — Armedáriz Criado, Inocencio. — M. Agricultura. — 1980. — 1.750 pesetas.
86.841. — Arnold, S. A. — Transmisiones. — 1976. — 21.788 ptas.
34.624. — Arroyo Arroyo, Pedro. — C. Beneficios. — 1977. — 192.000 pesetas.
23.955. — Arroyo Frutos, Félix. — C. Beneficios. — 1976. — 6.876 pesetas.
38.248. — Arroyo Frutos, Félix. — C. Beneficios. — 1977. — 5.240 ptas.
38.251. — Arroyo Jusdado, Rafael. — C. Beneficios. — 1977. — 3.370 pesetas.
33.323. — Arroyo Morena, Agustín. — C. Beneficios. — 1978. — 7.926 pesetas.
41.057. — Arroyo Morena, Agustín. — C. Beneficios. — 1977. — 7.765 pesetas.
24.242. — Arroyo Torres, Manuel. — C. Beneficios. — 1978. — 11.750 pesetas.
104.586. — Arroyo Torres, Manuel. — C. Beneficios. — 1973. — 385 pesetas.
104.608. — Arroyo Torres, Manuel. — C. Beneficios. — 1973. — 10.900 pesetas.
104.604. — Arroyo Torres, Manuel. — C. Beneficios. — 1973. — 23.996 pesetas.
104.628. — Arroyo Torres, Manuel. — C. Beneficios. — 1973. — 25.500 pesetas.

44.250. — Arroyo Torres, Manuel. — C. Beneficios. — 1975. — 13.000 pesetas.
44.198. — Arroyo Torres, Manuel. — C. Beneficios. — 1975. — 2.864 pesetas.
51.370. — Arroyo Torres, Manuel. — L. Fiscal Ind. — 1974. — 35.585 pesetas.
51.402. — Arroyo Torres, Manuel. — L. Fiscal Ind. — 1974. — 2.542 pesetas.
33.829. — Arroyo Torres, Manuel. — C. Beneficios. — 1976. — 45.100 pesetas.
6.314. — Arroyo Torres, Manuel. — C. Beneficios. — 1977. — 55.100 pesetas.
42.698. — Autoservicio Blasco López. — R. Eventuales. — 1977. — 8.000 pesetas.
41.698. — Avila Colmenarejo, Martín. — T. Empresas. — 1979. — 81.512 pesetas.
52.033. — Avila García, Félix. — T. Empresas. — 1978. — 5.000 pesetas.
52.032. — Avila García, Félix. — T. Empresas. — 1978. — 5.000 pesetas.
75.037. — Babio Araco, Jesús. — R. T. Personal. — 1979. — 7.700 pesetas.
75.839. — Alberto Badorrey Manzano. — Lujos. — 1979. — 2.821 pesetas.
55.838. — Balbas Utrilla, M. Carmen. — C. Beneficios. — 1977. — 3.100 pesetas.
46.497. — Balbas Utrilla, M. Carmen. — T. Empresas. — 1978. — 3.448 pesetas.
37.423. — Bar Siete Picos. — R. Eventuales. — 1981. — 2.000 pesetas.
3.129. — Barquero Barquero, F. — R. Eventuales. — 1978. — 5.000 pesetas.
54.342. — Barquero Barquero, Francisco. — R. Eventuales. — 1978. — 3.000 pesetas.
47.420. — Barquero Caballero, F. — R. Eventuales. — 1979. — 2.000 pesetas.
5. — Barquero Caballero, Francisco. — M. Agricultura. — 1980. — 5.000 pesetas.
52.036. — Bartolomé Gamarra, Félix. — T. Empresas. — 1978. — 13.722 pesetas.
52.037. — Bartolomé Gamarra, Félix. — T. Empresas. — 1978. — 13.722 pesetas.
399. — Teodoro Barro, S. A. — R. Eventuales. — 1981. — 1.000 pesetas.
47.247. — Teodoro Barro, S. A. — R. Eventuales. — 1979. — 6.000 pesetas.
18.973. — Barrio Romera, Teodoro. — Ind. L. Fiscal. — 1977. — 1.313 pesetas.
18.972. — Barrio Romera, Teodoro. — Ind. L. Fiscal. — 1977. — 1.576 pesetas.
39.052. — Béjar Barco, José. — C. Beneficios. — 1977. — 17.260 pesetas.
33.951. — Béjar Barco, José. — C. Beneficios. — 1976. — 11.500 pesetas.
74.068. — Béjar Barco, José. — C. Beneficios. — 1977. — 25.252 pesetas.
32.855. — Béjar Barco, José. — C. Beneficios. — 1977. — 18.400 pesetas.
17.412. — Benito Rodríguez, Juan. — C. Beneficios. — 1978. — 18.300 pesetas.
52.166. — José Benjumea Duarte. — R. Eventuales. — 1980. — 5.010 pesetas.
23.812. — Bermejo Candelas, Rufino. — C. Beneficios. — 1976. — 62.880 pesetas.
5.925. — Bermejo Candelas, Rufino. — Lujos. — 1979. — 1.600 pesetas.
56.487. — Berrocal Colmenarejo, Lucas. — C. Beneficios. — 1977. — 10.924 pesetas.
2.308. — Berrocal Morando, Adolfo. — R. Eventuales. — 1978. — 3.000 pesetas.
33.133. — Berrocal Morena, Rafael. — C. Beneficios. — 1978. — 12.350 pesetas.
32.561. — Berrocal Rehas, Francisco. — C. Beneficios. — 1976. — 4.800 pesetas.
27.938. — Berrocal Rehas, Francis-

co. — C. Beneficios. — 1976. — 9.600 pesetas.
41.486. — Berrocal Rehas, Francisco. — C. Beneficios. — 1977. — 12.000 pesetas.
43.033. — Bezos Martín, Tomás. — C. Beneficios. — 1977. — 17.946 pesetas.
63.361. — Blanco Corral, Lázaro. — C. Beneficios. — 1977. — 7.792 pesetas.
33.394. — Blanco Corral, Lázaro. — C. Beneficios. — 1978. — 8.252 pesetas.
23.711. — Blanco López, Eugenio. — C. Beneficios. — 1978. — 32.044 pesetas.
43.286. — Blanco Sanz, Saturnino. — C. Beneficios. — 1977. — 33.110 pesetas.
33.928. — Blanco Sanz, Saturnino. — C. Beneficios. — 1976. — 13.100 pesetas.
9.752. — Blanco Sanz, Saturnino. — C. Beneficios. — 1977. — 23.100 pesetas.
31.214. — Blanco Sanz, Saturnino. — C. Beneficios. — 1978. — 23.310 pesetas.
30.190. — Blanco Sanz, Saturnino. — C. Beneficios. — 1978. — 23.100 pesetas.
62.759. — Blanco Sanz, Saturnino. — C. Beneficios. — 1979. — 75.000 pesetas.
27.631. — Blanco López, Eugenio. — C. Beneficios. — 1978. — 14.800 pesetas.
22.804. — Bujía Suárez, Baltasar. — R. T. Personal. — 1975. — 18.884 pesetas.
37.734. — Cabaña López, David. — C. Beneficios. — 1977. — 10.839 pesetas.
38.195. — Caballero Klink, José Diego. — R. P. Físicas. — 1980. — 13.439 pesetas.
11. — Candela Estévez, José Luis. — M. Agricultura. — 1980. — 3.500 pesetas.
55.055. — Candelas Rubio, Tomás. — R. Eventuales. — 1981. — 2.500 pesetas.
32.861. — Cannaya Salvatore. — C. Beneficios. — 1978. — 15.500 pesetas.
12.891. — Cano Miranda, Salvador. — C. Beneficios. — 1975. — 3.840 pesetas.
23.932. — Cano Ordóñez, Matías. — C. Beneficios. — 1975. — 38.964 pesetas.
101.729. — Cano Ordóñez, Matías. — C. Beneficios. — 1976. — 35.408 pesetas.
40.727. — Cano Ordóñez, Matías. — C. Beneficios. — 1977. — 55.008 pesetas.
69.824. — Cano Ordóñez, Matías. — C. Beneficios. — 1977. — 29.000 pesetas.
6.366. — Cano Ordóñez, Matías. — C. Beneficios. — 1977. — 14.500 pesetas.
30.957. — Cano Ordóñez, Matías. — C. Beneficios. — 1978. — 15.860 pesetas.
47.169. — Cano Ordóñez, Matías. — R. Eventuales. — 1979. — 25.000 pesetas.
2.774. — Cano Ordóñez, Matías. — C. Beneficios. — 1978. — 15.200 pesetas.
16.060. — Cariño, S. L. — T. Empresas. — 1978. — 108.000 pesetas.
30.480. — Carrero Díaz, Julio. — C. Beneficios. — 1978. — 2.000 pesetas.
55.186. — Castillo Vizcaya, Octavio. — R. Eventuales. — 1981. — 6.000 pesetas.
21.957. — Castro Padilla, Juan L. — Lujos. — 1978. — 957.000 pesetas.
7.975. — Cerezo Rodríguez, Manuel. — C. Beneficios. — 1977. — 8.070 pesetas.
36.290. — Cerro Sánchez, Santiago. — T. Empresas. — 1978. — 12.960 pesetas.
158. — Cine San Lorenzo. — M. Cultura. — 1980. — 1.800 pesetas.
22. — Cine San Lorenzo. — M. Cul-

tura. — 1981. — 2.250 pesetas.
153/81. — Empresa Cine San Lorenzo. — M. Cultura. — 1981. — 5.850 pesetas.
230. — Colmenar Industrial, S. A. — Liquid. Partido. — 1980. — 10.906 pesetas.
231. — Colmenar Industrial, S. A. — Liquid. Partido. — 1980. — 1.126 pesetas.
42.587. — Colmenarejo Hurtado M.L. — Cuota Beneficios. — 1977. — 19.555 pesetas.
24.049. — Colmenarejo Puente, Félix. — Cuota Beneficios. — 1976. — 4.896 pesetas.
23.867. — Colmenarejo Sanz, Julián. — Cuota Beneficios. — 1976. — 9.044 pesetas.
41.159. — Colmenarejo Sanz, Julián. — Cuota Beneficios. — 1977. — 9.978 pesetas.
33.327. — Colmenarejo Sanz, Julián. — Cuota Beneficios. — 1978. — 10.370 pesetas.
11.204. — Colomo González, Gregorio. — Renta P. Físicas. — 1980. — 26.717 pesetas.
23.725. — Concha Rivas, Antonio. — Cuota Beneficios. — 1978. — 12.066 pesetas.
58.048. — Concha Rivas, Toribio. — Cuota Beneficios. — 1977. — 25.144 pesetas.
34.481. — Concha Rivas, Toribio. — Cuota Beneficios. — 1977. — 28.144 pesetas.
23.726. — Concha Rivas, Toribio. — Cuota Beneficios. — 1978. — 32.144 pesetas.
2.384. — Concha Rivas, Toribio. — Cuota Beneficios. — 1978. — 14.100 pesetas.
42.962. — Concha Tato, Antonio. — Cuota Beneficios. — 1977. — 14.672 pesetas.
34.145. — Concha Tato, Antonio. — Cuota Beneficios. — 1978. — 13.572 pesetas.
25.074. — Confecciones Caty. — Rec. Eventuales. — 1979. — 3.000 pesetas.
49.757. — Confecciones Textiles Col. — Rec. Eventuales. — 1981. — 5.000 pesetas.
50.576. — Confecciones Textil C., S. A. — Rec. Eventuales. — 1981. — 8.000 pesetas.
118. — Construcciones Rico Urban. — M. Agricultura. — 1981. — 70.000 pesetas.
12.955. — Criado Bartolomé, Gregorio. — Lujos. — 1978. — 1.539 pesetas.
52.064. — Criado Colmenarejo, Rafael. — Tráfico Empresas. — 1978. — 7.500 pesetas.
37.758. — Criado Ferosel, Juan. — Renta P. Físicas. — 1980. — 3.380 pesetas.
6.219. — Criado García, Cándido R. — Ind. Licencia Fiscal. — 1980. — 65.908 pesetas.
249. — Criado Izquierdo, Julián. — M. Agricultura. — 1981. — 3.500 pesetas.
27.634. — Cuéllar Fraile, Lorenzo. — C. Beneficios. — 1978. — 30.500 pesetas.
12.911. — Chivato Criado, Begonia. — Renta P. Físicas. — 1980. — 3.110 pesetas.
32.268. — Díaz Aguado, M. Angeles. — Cuota Beneficios. — 1978. — 12.500 pesetas.
15.759. — Díaz Barroso Gabriel. — Tráfico Empresas. — 1978. — 147.600 pesetas.
67.927. — Duque Campos, Jesús. — Cuota Beneficios. — 1977. — 7.270 pesetas.
73.991. — Durán Calzado, Valeriano. — Cuota Beneficios. — 1976. — 27.000 pesetas.
1.298. — Durán Calzado, Valeriano. — Cuota Beneficios. — 1976. — 27.600 pesetas.
33.858. — Durán Calzado, Valeriano. — Cuota Beneficios. — 1976. — 13.500 pesetas.
27.636. — Durán Calzado, Valeria-

no. — Cuota Beneficios. — 1978. — 14.200 pesetas.
 25.190. — Empresa Lozoya. — Recursos Eventuales. — 1979. — 10.000 pesetas.
 52.594. — Espejo Dguez., Juan. — Recursos Eventuales. — 1979. — 1.000 pesetas.
 3.824. — Esteban Alarcón, Angel. — Industrial L. Fiscal. — 1978. — 9.450 pesetas.
 49.067. — Estudios Tablada. — Recursos Eventuales. — 1981. — 5.000 pesetas.
 54.809. — Fernández Bibiano, F. — Recursos Eventuales. — 1981. — 1.000 pesetas.
 63.187. — Fdez. Díaz, Antonio. — Lujo. — 1979. — 5.382 pesetas.
 69.141. — Fernández Dguez., Francisco. — Cuota Beneficios. — 1977. — 7.952 pesetas.
 30.116. — Fernández Dguez., Francisco. — Cuota Beneficios. — 1978. — 27.952 pesetas.
 17.171. — Fernández Dguez., Francisco. — Cuota Beneficios. — 1978. — 14.000 pesetas.
 43.057. — Fernández Dguez., Francisco. — R.T. Personal. — 1980. — 422.354 pesetas.
 55.950. — Fernández Durán, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1977. — 25.850 pesetas.
 26. — Fernández García, Teodoro. — M. Agricultura. — 1977. — 6.000 pesetas.
 16.744. — Fernández Nogales, G. — Cuota Beneficios. — 1978. — 10.500 pesetas.
 31.921. — Fernández Pérez, Félix. — Tráfico Empresas. — 1976. — 2.979 pesetas.
 61.855. — Fernández Pérez, Félix. — Cuota Beneficios. — 1976. — 152.240 pesetas.
 2.430. — Fernández Pérez, Félix. — Cuota Beneficios. — 1976. — 8.075 pesetas.
 70.110. — Fernández Pérez, Félix. — Tráfico Empresas. — 1976. — 66.192 pesetas.
 34.326. — Fernández Pérez, Félix. — Cuota Beneficios. — 1977. — 8.075 pesetas.
 29.143. — Fernández Pérez, Félix. — Tráfico Empresas. — 1976. — 31.690 pesetas.
 3.585. — Fernández Pérez, Félix. — Tráfico Empresas. — 1977. — 38.325 pesetas.
 3.586. — Fernández Pérez, Félix. — Tráfico Empresas. — 1977. — 38.325 pesetas.
 24.244. — Fernández Prada, Alfonso. — Cuota Beneficios. — 1978. — 15.658 pesetas.
 46.732. — Fernández Prada, Alfonso. — Cuota Beneficios. — 1975. — 6.876 pesetas.
 24.040. — Fernández Prada Alfonso. — Cuota Beneficios. — 1976. — 6.876 pesetas.
 43.478. — Fernández Prada, Alfonso. — Cuota Beneficios. — 1977. — 6.076 pesetas.
 39.135. — Fernández Montes, Jesús. — Cuota Beneficios. — 1979. — 4.325 pesetas.
 55.972. — Fernández Schez., Antonio. — Cuota Beneficios. — 1977. — 13.125 pesetas.
 34.400. — Fernández Sierra, Agustín. — Cuota Beneficios. — 1977. — 31.468 pesetas.
 8.426. — Fernández Sierra, A. — Cuota Beneficios. — 1977. — 7.968 pesetas.
 31.264. — Fernández Sierra, A. — Cuota Beneficios. — 1978. — 15.700 pesetas.
 55.969. — Fernández Suárez, G. — Recursos Eventuales. — 1981. — 5.250 pesetas.
 17.172. — Ferradas Pastor, Isidro. — Cuota Beneficios. — 1978. — 34.100 pesetas.
 30.117. — Ferradas Pastor, Isidro. — Cuota Beneficios. — 1978. — 14.137 pesetas.

30.494. — Figueroa Guillén, M. C. — R.T. Personal. — 1977. — 10.340 pesetas.
 55.023. — Francisco Alamo, Gabriela. — Tráfico Empresas. — 1978. — 4.354 pesetas.
 46.720. — Francisco Alamo, Gabriela. — Tráfico Empresas. — 1978. — 3.448 pesetas.
 55.848. — Francisco Alamo, Gabriela. — Tráfico Empresas. — 1977. — 1.732 pesetas.
 73.811. — Barrio Catalina, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1976. — 17.303 pesetas.
 33.378. — Barrio Catalina, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1978. — 24.804 pesetas.
 68.905. — Barrio Catalina, Francisco. — Cuota Beneficios. — 1977. — 19.804 pesetas.
 100.798. — Francisco Cruz, Carlos. — Renta P. Físicas. — 1973. — 62.900 pesetas.
 44.255. — Francisco Hoyos, Basilio. — Cuota Beneficios. — 1975. — 139.000 pesetas.
 51.586. — Francisco Sanz, Cecilio. — Rústica Cuota Fija. — 1975. — 12.718 pesetas.
 73.551. — Franco García, Carmen. — Cuota Beneficios. — 1977. — 11.968 pesetas.
 32.441. — Freire Schez., Arturo. — Cuota Beneficios. — 1978. — 11.600 pesetas.
 53. — Fresol Bartolomé, Fernando. — M. Agricultura. — 1980. — 89.147 pesetas.
 33.043. — Gallego Puente Vda, V. — Tráfico Empresas. — 1976. — 1.623 pesetas.
 44.260. — Gallego Puente, Vda. V. — Tráfico Empresas. — 1978. — 617 pesetas.
 44.090. — Gamarra Manuel, Julián. — Cuota Beneficios. — 1975. — 3.014 pesetas.
 46.754. — Gamarra Manuel, Julián. — Cuota Beneficios. — 1975. — 2.256 pesetas.
 42.189. — Gamarra Manuel, Julián. — Cuota Beneficios. — 1977. — 2.512 pesetas.
 25.118. — Manuel Garas, Laureiro. — Recursos Eventuales. — 1979. — 6.000 pesetas.
 41.702. — García Alcal, M. Jesús. — Tráfico Empresas. — 1979. — 20.378 pesetas.
 25.355. — García Alonso, Florentina. — Recurso Eventuales. — 1979. — 7.000 pesetas.
 227. — García Colmenarejo, Eduardo. — M. Agricultura. — 1981. — 1.000 pesetas.
 33.654. — García Colmenarejo, F. — Urbana Catastral. — 1977. — 918 pesetas.
 33.655. — García Colmenarejo, F. — Urbana Catastral. — 1977. — 422 pesetas.
 50.031. — García Colmenarejo, F. — R. Eventuales. — 1981. — 7.000 pesetas.
 101.879. — García Colmenarejo, León. — Cuota Beneficios. — 1976. — 9.310 pesetas.
 42.970. — García Colmenarejo, León. — Cuota Beneficios. — 1977. — 14.672 pesetas.
 7.977. — García Colmenarejo, León. — Cuota Beneficios. — 1977. — 7.670 pesetas.
 45.275. — García Colmenarejo, León. — Recursos Eventuales. — 1976. — 3.000 pesetas.
 34.264. — García Colmenarejo, León. — Cuota Beneficios. — 1978. — 13.572 pesetas.
 25.173. — León García Res, Victoria. — Recursos Eventuales. — 1977. — 3.000 pesetas.
 2.916. — García Colmenarejo, León. — Recursos Eventuales. — 1978. — 7.000 pesetas.
 2.917. — García Colmenarejo, León. — Recursos Eventuales. — 1978. — 3.000 pesetas.
 46.981. — García Colmenarejo,

León. — Recursos Eventuales. — 1979. — 25.000 pesetas.
 46.980. — García Colmenarejo, León. — Recursos Eventuales. — 1979. — 2.000 pesetas.
 44.268. — García Colmenarejo, León. — Recursos Eventuales. — 1980. — 15.000 pesetas.
 57.961. — García Collado, Luisa. — Cuota Beneficios. — 1977. — 3.280 pesetas.
 250. — García Fermosil, Juan. — M. Agricultura. — 1981. — 3.900 pesetas.
 42.212. — García Fermosil, Juan. — Cuota Beneficios. — 1977. — 532 pesetas.
 42.216. — García Francisco, Sebastián. — Cuota Beneficios. — 1977. — 3.304 pesetas.
 61.516. — García Gallego, Felipe. — Cuota Beneficios. — 1977. — 19.050 pesetas.
 19.668. — García Gallego, Felipe. — Tráfico Empresas. — 1977. — 28.777 pesetas.
 19.669. — García Gallego, Felipe. — Tráfico Empresas. — 1977. — 28.777 pesetas.
 41.704. — García Gallego, Felipe. — Tráfico Empresas. — 1979. — 81.512 pesetas.
 25.073. — García García, Julián. — Cuota Beneficios. — 1977. — 21.116 pesetas.
 25.061. — García García, Julián. — Cuota Beneficios. — 1977. — 9.896 pesetas.
 36.256. — García García, Julián. — Tráfico Empresas. — 1979. — 2.068 pesetas.
 33.831. — García Glez., Tomás. — Cuota Beneficios. — 1976. — 12.000 pesetas.
 27.639. — García Heguy, María. — Cuota Beneficios. — 1978. — 13.500 pesetas.
 43.808. — García López, Juan. — Recursos Eventuales. — 1981. — 10.000 pesetas.
 García Márquez, Maximo. — Cuota Beneficios. — 77. — 9.104 pesetas.
 15.829. — García Morena, Ezequiel. — Lujo. — 1976. — 1.857 pesetas.
 25.052. — García Morena, Mariano. — Cuota Beneficios. — 1977. — 5.925 pesetas.
 47.459. — García Martín, Miguel. — Recursos Eventuales. — 1979. — 2.000 pesetas.
 52.590. — García Quintín, Miguel. — Recursos Eventuales. — 1979. — 500 pesetas.
 52.591. — García Quintín, Miguel. — Recursos Eventuales. — 1979. — 1.000 pesetas.
 55.098. — García Sanz, Teófila. — Tráfico Empresas. — 1978. — 9.372 pesetas.
 17.535. — García Vicente, Juan A. — Cuota Beneficios. — 1974. — 8.000 pesetas.
 45.843. — García Vicente, Juan A. — Cuota Beneficios. — 1975. — 7.616 pesetas.
 23.869. — García Vicente, León. — Cuota Beneficios. — 1976. — 5.246 pesetas.
 7.047. — Gasca Lázaro, Saturnino. — Cuota Beneficios. — 1977. — 18.500 pesetas.
 37.628. — Gasco Gamo, Pablo. — Renta P. Físicas. — 1980. — 20.000 pesetas.
 7.049. — Gisbert Biscus, Antonio. — Cuota Beneficios. — 1977. — 20.000 pesetas.
 53.072. — Gómez Carrasco, Antonio. — Cuota Beneficios. — 1973. — 11.900 pesetas.
 13.263. — Gómez Carrasco, Antonio. — Cuota Beneficios. — 1973. — 16.585 pesetas.
 97.452. — Gómez Carrasco, Antonio. — Cuota Beneficios. — 1974. — 11.900 pesetas.
 1.594. — Gómez Sevilla, Juana. — Cuota Beneficios. — 1976. — 8.335 pesetas.
 2.438. — González Agraz, Pilar. —

Cuota Beneficios. — 1976. — 12.310 pesetas.
 34.335. — González Agraz, Pilar. — Cuota Beneficios. — 1977. — 12.910 pesetas.
 19. — González Francisco, Juan. — M. Interior. — 1981. — 600 pesetas.
 54.158. — Grande Menizcoa, Carlos J. — R.T. Personal. — 1981. — 169.793 pesetas.
 34.380. — Guadalix López, José M. — Cuota Beneficios. — 1978. — 17.000 pesetas.
 25.397. — Gutiérrez Fonseca, Joaquín. — R.T. Personal. — 1978. — 34.256 pesetas.
 20.096. — Hermanos Mdez, S.L. — Sociedades. — 1977. — 1.000 pesetas.
 40.423. — Hernán Ariza, Alejandro. — Cuota Beneficios. — 1977. — 17.650 pesetas.
 6.306. — Hernán Ariza, Alejandro. — Cuota Beneficios. — 1977. — 17.200 pesetas.
 30.909. — Hernán Ariza, Alejandro. — Cuota Beneficios. — 1978. — 18.250 pesetas.
 2.667. — Hernán Ariza, Alejandro. — Cuota Beneficios. — 1978. — 17.700 pesetas.
 55.997. — Hernando García, A. Martín. — Cuota Beneficios. — 1977. — 66.275 pesetas.
 75.788. — Hernando García, Martín. — R.T. Personal. — 1979. — 208.600 pesetas.
 66.107. — Hernanz Villegas, Victoria. — Varios Conceptos. — 1978. — 250 pesetas.
 37.296. — Herrero Díaz Luis. — Tráfico Empresas. — 1978. — 500 ptas.
 14.509. — Herrero Juez, José. — Urbana Transitorio. — 1975. — 795 pesetas.
 53.454. — Herrero López, Margarita. — Tráfico Empresas. — 1978. — 4.354 pesetas.
 53.456. — Herrero Rodrigo, Josefina. — Tráfico Empresas. — 1978. — 2.177 pesetas.
 54.810. — Hostelera Colmenar, S. A. — Recursos Eventuales. — 1981. — 3.000 pesetas.
 51.045. — Hoyo, Felipa. — Urbana Catastral. — 1976. — 16.995 pesetas.
 12.864. — Ibáñez Pardo, José. — Cuota Beneficios. — 1971. — 2.244 pesetas.
 11.968. — Ibáñez Pardo, José. — Cuota Beneficios. — 1974. — 11.844 pesetas.
 44.604. — Ibáñez Pardo, José. — Cuota Beneficios. — 1975. — 14.644 pesetas.
 30.930. — Ibáñez Pardo, José. — Cuota Beneficios. — 1976. — 20.155 pesetas.
 42.592. — Ibáñez Pardo, José. — Cuota Beneficios. — 1977. — 25.955 pesetas.
 10.728. — Ibáñez Pardo, José. — Cuota Beneficios. — 1977. — 13.000 pesetas.
 35.049. — Ibáñez Pardo, José. — Cuota Beneficios. — 1978. — 13.000 pesetas.
 14.232. — I m b a s a. — Transmisiones. — 1977. — 117.425 pesetas.
 46.738. — Incaymo, S. A. — Recursos Eventuales. — 1979. — 1.000 pesetas.
 46.737. — Incaymo, S. A. — Recursos Eventuales. — 1979. — 2.500 pesetas.
 49.065. — Incaymo, S. A. — Recursos Eventuales. — 1981. — 10.020 pesetas.
 65.145. — Jnez. Altolaguirre, María C. — R.T. Personal. — 1978. — 2.700 pesetas.
 94.371. — Jiménez Saiz, Julián. — Cuota Beneficios. — 1974. — 14.000 pesetas.
 45.415. — Jiménez Saiz, Julián. — Cuota Beneficios. — 1975. — 13.500 pesetas.
 39.080. — Jiménez Saiz, Julián. — Cuota Beneficios. — 1977. — 14.450 pesetas.

74.099. — Jiménez Saiz, Julián. — Cuota Beneficios. — 1977. — 19.340 pesetas.
 25.178. — Matilde Juberías Rest Arc. — Recursos Eventuales. — 1977. — 5.000 pesetas.
 80.227. — Jurdado Colmenarejo, Fco. — Transmisiones. — 1976. — 1.035 pesetas.
 68.402. — Jurdado García, Juan. — Lujó. — 1975. — 3.139 pesetas.
 8.636. — Jurdado Gómez, Pedro. — Renta P. Fisicas. — 1980. — 65.701 pesetas.
 33.841. — Jurdado López, Felipe. — C. Beneficios. — 1976. — 10.400 ptas.
 50.197. — Jurdado López, Felipe. — Recursos Eventuales. — 1981. — 5.010 pesetas.
 77.605. — Kiosko Parque el Vive-ro. — Recursos Eventuales. — 1979. — 5.000 pesetas.
 62.861. — Adolfo Lana Reguero. — Lujó. — 1978. — 5.080 pesetas.
 38.298. — López Colmenarejo, Tomás. — Cuota Beneficios. — 1977. — 4.420 pesetas.
 18.116. — López Chozas, José. — Cuota Beneficios. — 1978. — 18.700 pesetas.
 52.138. — López Sobrevieja, Antonio. — Tráfico Empresas. — 1978. — 13.722 pesetas.
 52.137. — López Sobrevieja, Antonio. — Tráfico Empresas. — 1978. — 13.722 pesetas.

Por desconocerse el paradero de los reseñados deudores, no ha sido posible notificarlos, según determina el art. 102 del citado Reglamento General de Recaudación, la providencia de apremio dictada por el Sr. Tesorero de Hacienda, cuyo tenor es el que sigue:

Providencia. En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda con el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.

Lo que se participa a los interesados por medios de edictos que se publicarán en el tablón de anuncios de la Alcaldía de la Capital de la Zona y en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, conforme establece el artículo 99 del mentado Cuerpo Legal y al propio tiempo se les requiere para que en el plazo de ocho días comparezcan en este expediente por sí o por medio de personas que les representen en el plazo señalado, contando desde su intersección en el periódico oficial, se continuará el procedimiento ejecutivo en rebeldía, hasta la realización de los descubierto.

Contra la anterior providencia se podrá elevar recurso de reposición, en el término de ocho días, ante la Tesorería de Hacienda o Reclamación económico-Administrativa en el de quince ante el Tribunal de dicha jurisdicción en esta Delegación de Hacienda, ambos plazos contados desde el día siguiente al de su publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Asimismo se advierte que la interposición de cualquier recurso no supone la suspensión del procedimiento de apremios, salvo que concurran las circunstancias previstas en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Madrid, a 19 de abril de 1982. — El Recaudador.

(G. — 1.996)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO
ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO
 Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Hacienda de la Zona de Carabanchel.
 Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tra-

mitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, acuerdo con los dispuesto en el Real Decreto 2.244/1797, de fecha de 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representantes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7. del artículo 99, del Reglamento General de Recaudación.

DEBITOS POR VALORES EN RECIBOS INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

- Andrade Bernardo, E. — Baleares, 4. — 4.001 pesetas.
- González Moral, Juan Dios. — Baleares, 4. — 22.690 pesetas.
- Molina Martínez, Juan D. — Baleares, 18. — 3.633 pesetas.
- García López, Julio. — Baleares, 39. — 1.325 pesetas.
- Morena Escarzo, Luisa. — Baleares, 41. — 4.001 pesetas.
- Andrés Alcázar, Jorge. — Baltanas, 1. — 1.486 pesetas.
- García García, Amparo. — Baltanas, 10. — 373 pesetas.
- Moreno Vázquez, Felipe. — Banana, 2. — 160 pesetas.
- Grajera Claro, Angel. — Bandera, 7. — 5.940 pesetas.
- Sousa San Pablo, Angel. — Batalla de Torrijos, 15. — 2.560 pesetas.
- Escolar Basanta, Antonio. — Batalla de Torrijos, 21. — 440 pesetas.
- Martínez Diéguez, Manuel. — Batalla de Torrijos, 23. — 961 pesetas.
- Santos Cantarero, Gregorio. — Belmonte del Tajo, 1. — 263 pesetas.
- Sánchez Asencio, Pablo. — Belmonte del Tajo, 3. — 960 pesetas.
- Viana Sierra, Federico. — Belmonte del Tajo, 32. — 4.810 pesetas.
- Peral Tejera, José. — Belmonte del Tajo, 37. — 13.487 pesetas.
- Ciudad Cubera, Aniceto. — Belmonte del Tajo, 38. — 17.442 ptas.

- Alvarez Estébanez, F. — Belmonte del Tajo, 52. — 8.314 pesetas.
- Yepes Ortega, Manuel. — Belmonte del Tajo, 59. — 80 pesetas.
- Fernández Sánchez, Pablo. — Belvis de la Jara, 9. — 160 pesetas.
- Pereira Poderoso, Angel. — Belvis de la Jara, 21. — 2.446 pesetas.
- García Sanjuán, Fulgencio. — Belzunequi, 1. — 6.901 pesetas.
- Conde Urrez, Carmelo. — Belzunequi, 4. — 355 pesetas.
- Llamas Sánchez, Francisco. — Belzunequi, 5. — 6.651 pesetas.
- Retuerta Pardo, Pedro. — Belzunequi, 6. — 14.850 pesetas.
- Ortiz Braojos, Pedro. — Bellas Vistas, 27. — 640 pesetas.
- Traba Gil, Francisco. — Benito Prieto, 4. — 10.681 pesetas.
- Sacristán Sánchez, José L. — Bernardina Aranguren, 3. — 640 ptas.
- García Vázquez, Florencio. — Bernardina Aranguren, 7. — 7.209 pesetas.
- Antón Antón, Clemente. — Bernardina Aranguren, 9. — 2.228 pesetas.
- López Villalba, Jesús. — Berrio Plana, 10. — 8.341 pesetas.
- Pancorbo Monje, José. — Besolla, 130. — 8.981 pesetas.
- Núñez Sánchez, Ignacio. — Blasa Pérez, 2. — 20.476 pesetas.
- Bercojal Mingo, Andriana. — Blasa Pérez, 6. — 442 pesetas.
- García Azagute, Antonio. — Blasa Pérez, 8. — 8.341 pesetas.
- Prieto Centeno, Germán. — Blasa Pérez, 8. — 13.759 pesetas.
- Apaolaza Frías, Federico. — Blasón, 3. — 1.243 pesetas.
- Díez Miguel, Alfonso. — Boadilla del Monte, 9. — 320 pesetas.
- Gonzalo Bonilla, Moisés. — Boadilla del Monte, 11. — 320 pesetas.
- Sánchez García, Francisco. — Boadilla del Monte, 12. — 1.050 pesetas.
- Hernández Quiroga, Carlos. — Boadilla del Monte, 19. — 20.792 ptas.
- Hernández Quiroga, Felipe. — Boadilla del Monte, 19. — 9.658 pesetas.
- Montalvo López, Miguel. — Boadilla del Monte, 19. — 1.514 pesetas.
- Verdasco Pérez, José. — Boadilla del Monte, s/n. — 3.604 pesetas.
- Aguado Rodríguez, Antonio. — Boca Rana, 4. — 320 pesetas.
- Ruiz Moreno, Pedro. — Braganza, 2. — 11.007 pesetas.
- Baides Romero, Regino. — Brihuega, 27. — 6.901 pesetas.
- Miranda Esteban, Félix. — Bruno García, 7. — 961 pesetas.
- Salamancas Encinas, Miguel. — Bruno García, 7. — 160 pesetas.
- Badia García, José. — Bruno García, 9. — 8.076 pesetas.
- Valero Tejados, Juan. — Bruno García, 11. — 648 pesetas.
- Linares Alonso, Pedro. — Bruno García, 13. — 640 pesetas.
- Manchado Ovejero, Paulina. — Bruno García, 32. — 9.524 pesetas.
- Timón Merchán, Maximino. — Buenavista, s/n. — 1.201 pesetas.
- Guindal Camara, Ildefonso. — Buenavista Velayos, 10. — 710 pesetas.
- Gómez Romero, Federico. — Busaco, 2. — 13.802 pesetas.
- Martín Viñas, Elisa. — Busaco, 12. — 890 pesetas.
- García Gómez, Juan. — Cabo Nicolás Mur, 14. — 480 pesetas.
- Santos Martínez, Jaime. — Cabo Nicolás Mur, 14. — 100.059 pesetas.
- Jiménez Paulet, José M. — Cabo Nicolás Mur, 16. — 10.681 pesetas.
- Morán Suárez, Arturo. — Cabo Nicolás Mur, 14. — 96.224 pesetas.
- Expósito González, Gregorio. — Cabo Nicolás Mur, 22. — 710 pesetas.
- Muhr Casals, José V. — Cabo Nicolás Mur, 26. — 8.981 pesetas.
- Recio Conejo, Catalina. — Cabo Nicolás Mur, 32. — 640 pesetas.
- Serrano Valero, Antonio. — Cabo Nicolás Mur, 39. — 1.486 pesetas.

- Pérez Moreno, Francisco. — Cabo Nicolás Mur, 45. — 1.946 pesetas.
- Bernárdez Camarero, E. — Cabo Nicolás Mur, 49. — 51.089 pesetas.
- Gómez Mateo, Felipe. — Cadete Julio Llompert, 11. — 2.724 pesetas.
- Díaz Alvarez, Francisco. — Cadete Julio Llompert, 16. — 28.988 pesetas.
- Suárez Gómez, Antonio. — Cadete Julio Llompert, 26. — 320 pesetas.
- Béjar Peña, Félix. — Cadete Julio Llompert, 33. — 1.601 pesetas.
- Gasco López, José L. — Cambrijas, 1. — 8.341 pesetas.
- Martínez Martínez, Benito. — Camichi, 8. — 2.446 pesetas.
- González Infante, Joaquín. — Camichi, 10. — 2.420 pesetas.
- Gálvez Díaz, Soledad. — Camichi, 10. — 1.486 pesetas.
- Castillo Fernández, Pedro. — Camichi, 18. — 320 pesetas.
- Sastre Andrés, Julio. — Camichi, 20. — 424 pesetas.
- Ferrer Pedraza, Juana. — Camichi, 23. — 1.486 pesetas.
- Sebastián Prada, P. de. — Camichi, 23. — 605 pesetas.
- Simón Delgado, Luis. — Camichi, 26. — 14.408 pesetas.
- Díaz Saldaño, Manuela. — Bo. Campamento, 11. — 190 pesetas.
- Minguez Alvaro, Miguel. — Campamento, s/n. — 620 pesetas.
- Martínez Calvo, Fernando. — Caño Roto, 21. — 2.562 pesetas.
- Pascual Santiago, Tomás. — Caño Roto, 21. — 640 pesetas.
- Pérez Salinero, Francisco. — Caño Roto, 26. — 1.601 pesetas.
- Valencia Pardo, Andrés. — Caño Roto, 60. — 640 pesetas.
- Lara Sevilla, Julián. — Caño Roto, 71. — 640 pesetas.
- Yllich Alvarez, Alejandro. — Caparoso, 21. — 8.341 pesetas.
- Ferrio Criado, Salvador. — Carabanchel, 3. — 442 pesetas.
- Revilla Juarros, Gregorio. — Carabanchel, 3. — 634 pesetas.
- Carbajo Alvarez, Laura. — Carabanchel, 4. — 3.868 pesetas.
- Gómez Martínez, Justo. — Carabanchel, 8. — 7.701 pesetas.
- Chimillas Soriano, Victor. — Carabanchel, 24. — 2.446 pesetas.
- Galiana Monleón, José. — Carabanchel, s/n. — 16.479 pesetas.
- Tomás González Recuero. — Carabanchel, s/n. — 4.810 pesetas.
- Lázaro Zapata, Pablo. — Carabanchel, s/n. — 160 pesetas.
- Palomero Jimeno, Aurelio. — Carabanchel, s/n. — 431 pesetas.
- Carretero Sánchez, Pedro. — Carcastillo, 3. — 1.834 pesetas.
- Camacho Calderón, F. — Carcastillo, 7. — 4.395 pesetas.
- López Flores, Rafael. — Carcastillo, 7. — 6.595 pesetas.
- Perona Caballero, Manuel. — Carcastillo, 15. — 320 pesetas.
- García Díaz, José. — Carcastillo, 15. — 2.402 pesetas.
- Olmo Gutiérrez, José. — Carcastillo, 39. — 9.108 pesetas.
- Caballero Soria, Mariano. — Cardenete, 15. — 5.530 pesetas.
- Trujillo Izquierdo, José. — Carlos Dobán, 7. — 7.353 pesetas.
- Martínez Santos, Balbino. — Carlos Domingo, 13. — 1.313 pesetas.
- García Ruiz, José M. — Carlos Fuentes, 45. — 160 pesetas.
- López Lázaro, M. Antonio. — Carlos Heredero, 5. — 3.913 pesetas.
- Romero Clemente, Cruz. — Carlos Heredero, 3. — 320 pesetas.
- Fernández Luengo, Manuel. — Carlos Heredero, 3. — 320 pesetas.
- Perona Alamo, Francisco. — Carlos Heredero, 3. — 35.730 pesetas.
- Alvaro Iglesias, Alejandro. — Carlos Heredero, 7. — 160 pesetas.
- Casado Millán, Manuel. — Carolina Baeza, 2. — 18.979 pesetas.
- Gaitán Alonso, Julia. — Carolina Baeza, 2. — 743 pesetas.
- Sanz Cifuentes, Celso. — Carolina Baeza, 9. — 1.448 pesetas.

Santamaría Tejedor, N. — Carolina Baeza, 13. — 57.246 pesetas.
 Muñoz Blázquez, José L. — Carolina Pains, 4. — 240 pesetas.
 López García, Vicente. — Carolina Pains, 28. — 53.566 pesetas.
 López Ollero, Andrés. — Carolina Pains, 47. — 2.446 pesetas.
 Suco Gabán, Manuel. — Carpio y Torta, 10. — 2.228 pesetas.
 García Sanz, Julio. — Carpio y Torta, 18. — 6.910 pesetas.
 Prados Yagüe, Alejandro. — Carrero J. Ramón, 1. — 605 pesetas.
 Julio M. Romero Aumente. — Carrero J. Ramón, 7. — 6.480 pesetas.
 Gutiérrez Moreno, Benito. — Carrero J. Ramón, 13. — 4.806 pesetas.
 González Gutiérrez, Jesús. — Carrero J. Ramón, 15. — 12.570 pesetas.
 Palomino Casanova, Eusebio. — Carrero J. Ramón, 21. — 5.226 pesetas.
 Díaz Gómez, Angel. — Carrero J. Ramón, s/n. — 710 pesetas.
 Borreguero Frago, Juan. — Casimiro Escudero, 2. — 178 pesetas.
 Benito Gómez Labrador. — Casimiro Escudero, 6. — 2.409 pesetas.
 González Navas, Antonio. — Casimiro Escudero, 13. — 1.486 pesetas.
 Guerrero Ramírez, Antonio. — Castelo Blanco, 12. — 432 pesetas.
 Marrero García, José M. — Castellanos, 32. — 1.281 pesetas.
 Blanco Lacares, Rafael. — Castellanos, 34. — 6.804 pesetas.
 Bodrilla Falcón, Rosario. — Castellanos, 36. — 30.777 pesetas.
 Sánchez Pablos, Anselmo. — Castellanos, 41. — 320 pesetas.
 Partida Martín, Vicenta A. — Castellanos, 49. — 2.205 pesetas.
 Torre Sánchez, Antonio. — Castor Morán, 16. — 2.596 pesetas.
 Díaz Calvo, Luis. — Castrojeriz, 7. — 10.881 pesetas.
 Rico Criado, Segundo. — Castrojeriz, 8. — 8.981 pesetas.
 Rico Criado, Guadalupe. — Castrojeriz, 8. — 3.450 pesetas.
 López Sánchez, Antonio. — Castrojeriz, 14. — 961 pesetas.
 Mena Romero, José L. — Castrojeriz, 2. — 6.004 pesetas.
 Ariza Morán, Miguel. — Castrojeriz, 22. — 8.341 pesetas.
 González Quiles, Isabel. — Castrojeriz, 22. — 1.154 pesetas.
 Chico Ocampos, Pilar. — Castrojeriz, 22. — 768 pesetas.
 Alcázar Andrés, Federico. — Castrojeriz, 22. — 15.677 pesetas.
 Pérez Ortega, Miguel. — Pz. El Cazador, 4. — 202 pesetas.
 López Martínez, Rufo. — Celeste, 4. — 800 pesetas.
 Vargas Vázquez, Angel. — Central Col. Carmen, 16. — 11.170
 Serrano Galera, José M. — Central, 19. — 6.031 pesetas.
 Herrera Hernández, José. — Cerdera, 15. — 3.166 pesetas.
 Morena Monteja, Antonio. — Cinco Rosas, 3. — 25.066 pesetas.
 Fernández Gila, Bernabé. — Cinco Rosas, 9. — 40 pesetas.
 Arranz Martín, Virgilio. — Cinco Rosas, 25. — 320 pesetas.
 Culebra Moreno, Juan A. — Cinco Rosas, 30. — 7.219 pesetas.
 Magan Díaz, Eduardo. — Cinco Rosas, 30. — 640 pesetas.
 Martín Peláez, Manuel. — Cinco Rosas, 30. — 5.560 pesetas.
 Bautista Fuentes, Juan J. — Cinco Rosas, 36. — 985 pesetas.
 Herrero Martín, Isidro. — Cinco Rosas, 54. — 4.872 pesetas.
 Barbero Ruiz, Rufino. — Cintra, 1. — 263 pesetas.
 Fernández Medina, Brígido. — Ciruela, 4. — 240 pesetas.
 López Gualda, Mariano. — Clarisa, 1. — 320 pesetas.
 Peña Catalán, Manuel. — Clarisa, 16. — 320 pesetas.

Alcocer Saiz, Eduardo. — Clemente Alonso, 65. — 17.252 pesetas.
 Lázaro Ortea, Rafael. — Coca, 2. — 2.402 pesetas.
 Amor Blázquez, Juan. — Cristóbal Aguilera, 5. — 2.925 pesetas.
 Villadangos Pérez, Manuel. — Cristóbal Aguilera, 5. — 6.495 pesetas.
 Santamaría Vidal, Martín. — Cruces, 1. — 13.367 pesetas.
 Albarrán Mariblanca, F. — Cruces, 1. — 3.389 pesetas.
 Canalejas Sánchez, Montserrat. — Cruces, 2. — 1.600 pesetas.
 Serrulla Martín, Miguel. — Cruces, 2. — 320 pesetas.
 Sánchez Zurdo, Isidoro. — Cruces, 4. — 500 pesetas.
 Martín García, Raimundo. — Cruces, 5. — 160 pesetas.
 Osa Ruiz, Alfonso. — Cruces, 7. — 525 pesetas.
 Barba Díaz, Carlos. — Cruces, 9. — 1.486 pesetas.
 Cabezos García, Angel. — Cruces, 9. — 12.908 pesetas.
 Díaz Eugereios, Luis. — Cruces, 9. — 1.707 pesetas.
 López Lorente, Román. — Cruces, 9. — 605 pesetas.
 Sánchez González, Angel. — Cruces, 9. — 7.620 pesetas.
 González Carrasco, Antonio. — Cruces, 11. — 320 pesetas.
 Río Alonso, Manuel. — Cruces, 12. — 640 pesetas.
 Ricote Ricote, Emiliano. — Cruces, 14. — 3.451 pesetas.
 Domínguez Pizarro, Juliana. — Cruces, 17. — 4.682 pesetas.
 Iglesias Dios, Vidal. — Doctor Zofio, 7. — 19.812 pesetas.
 Lloria Moncada, Angel. — Dolores Armengot, 35. — 7.991 pesetas.
 Muñoz Rico, Francisco. — Dolores Coca, 14. — 640 pesetas.
 Machón Gómez, Concepción. — Dolores Coca, 18. — 8.981 pesetas.
 Portillo García, Miguel A. — Don Bosco, 10. — 2.475 pesetas.
 Rodríguez Sánchez, Pedro. — Don Bosco, 10. — 1.985 pesetas.
 Sánchez Alvarez, Vicente. — Dos (San Patricio), s/n. — 4.457 pesetas.
 Blanco Fulgencio, Antonio. — Duque de Módena, 4. — 1.114 pesetas.
 Pérez Mateo, Antonio. — Duque de Módena, 4. — 1.988 pesetas.
 Palacios Moreno, Benigno. — Duque de Módena, 4. — 160 pesetas.
 Vila Porras, Vicenta. — Duque de Módena, 6. — 1.536 pesetas.
 Pérez Cruz, Juan. — Duque de Módena, 8. — 1.281 pesetas.
 Mora Solera, Fausto. — Duque de Módena, 8. — 4.810 pesetas.
 Ramos Ramos, Rafael. — Duque de Módena, s/n. — 124 pesetas.
 Cope Cope, Agustín. — Duquesa de Tamames, 28. — 4.902 pesetas.
 Ballesteros Segundo, D. — Duquesa Parcent, 22. — 640 pesetas.
 Núñez Rada, Jesús. — Duquesa de Tamames, 30. — 51.499 pesetas.
 Serrano Martínez, José A. — Duquesa de Tamames, 32. — 320 pesetas.
 López Gil, Raimunda. — Duquesa de Tamames, 33. — 211 pesetas.
 Martínez Torres, Antonio. — Duquesa de Tamames, 36. — 62.417 pesetas.
 González Río, Teógenes. — Duquesa de Tamames, 37. — 15.737 pesetas.
 Moreno Gastesi, Jesús. — Duquesa de Tamames, 38. — 9.621 pesetas.
 Mendoza Martín, Enrique. — Duquesa de Tamames, 39. — 480 pesetas.
 Hernando García, Rufino. — Duquesa de Tamames, 41. — 1.351 pesetas.
 Sánchez Aparicio, Antonio. — Eduardo Juarranz, 1. — 3.047 pesetas.
 Martínez Sanz, Juan. — Eduardo Juarranz, 14. — 118.503 pesetas.
 Montalvo López, Miguel. — Eduardo Morales, 9. — 605 pesetas.
 Sánchez García, Greciano. — Eduardo Morales, 15. — 961 pesetas.

Pérez Chamorro, Pilar. — Eduardo Morales, 21. — 444 pesetas.
 Sánchez González, José A. — Eduardo Morales, 23. — 5.292 pesetas.
 Pérez Fernández, Fernando. — Eduardo Morales, 25. — 55.196 pesetas.
 Segura Medina, Francisco. — Eduardo Urosa, 11. — 5.670 pesetas.
 López Gil, Raimunda. — Pz. Emperatriz, 12. — 3.298 pesetas.
 Díaz Cela, Carmen. — Pz. Emperatriz, s/n. — 1.384 pesetas.

El Recaudador.

(G. — 2.015)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Hacienda de la Zona de Carabanchel.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero que Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo que se preceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho reglamento.

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 22.44/1979, de fecha de 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspenda el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representantes, advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7 del artículo 99, del Reglamento General de Recaudación.

DEBITOS POR VALORES EN RECIBOS INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

Rodríguez Sanz, Eusebio. — Amanecer, 7. — 1.280 pesetas.
 Campo Rodríguez, Miguel. — Amanecer, 7. — 8.266 pesetas.

Albert Pérez, Mariano. — Amistad, 31. — 4.457 pesetas.
 Castillo Lorenzo, Gl. — Amistad, 32. — 37 pesetas.
 Jiménez Castellano, V. — Amistad, 35. — 4.278 pesetas.
 Torralbo Alonso, Aurelio. — Amistad, 44. — 5.240 pesetas.
 Gimeno Bravo, Miguel Angel. — Ampelido, 23. — 20 pesetas.
 Basauli Corrales, M. A. — Ana Albi, 2. — 1.073 pesetas.
 Calzado Plata, Manuel. — Ana Albi, 2. — 5.940 pesetas.
 Hernando Merino, Esteban. — Ana Albi, 2. — 8.341 pesetas.
 Baciero Hernández, Mateo. — Ana Albi, 16. — 3.964 pesetas.
 García Flores, Adolfo. — Angel R. poll, 41. — 801 pesetas.
 Meléndez Marugán, P. — Angel R. poll, 44. — 35.928 pesetas.
 Salazar Silva, Manuel. — Angela López, 14. — 800 pesetas.
 Serrano Plaza, Juan José. — Angela López, 21. — 619 pesetas.
 Muñoz Motos, Ramón. — Angela López, 33. — 3.060 pesetas.
 Fernández Fernández, Eugenia. — Angela López, 34.9.874 pesetas.
 Gaitano Nieto, Julián. — Av. Animas, 103. — 2.562 pesetas.
 Núñez Rando, Francisco. — Av. Animas, 137. — 2.562 pesetas.
 Requena Araco, Ricardo. — Av. Animas, 199. — 2.715 pesetas.
 Sánchez Ortega, Luis. — Antigua, 3. — 7.914 pesetas.
 Monje Sánchez, José. — Antolina García, 6. — 961 pesetas.
 Escalona Marín, Antonia. — Antillón, 3. — 320 pesetas.
 Saiz Losada, Joaquín. — Antolina Merino, 2. — 2.446 pesetas.
 Fernández Vitoria, Alfonso. — Antolina Merino, 7. — 961 pesetas.
 García Navas, Angel. — Antolina Merino, 12. — 1.223 pesetas.
 Hernández Blázquez, L. — Antolina Merino, 12. — 896 pesetas.
 Carpintero Rey, Miguel. — Antonia Lancha, 9. — 3.203 pesetas.
 Fernández Méndez, Amalia. — Antonia Lancha, 15. — 317 pesetas.
 Montealegre Martín, Urbano. — Antonia Moreno, 16. — 31.224 pesetas.
 Padial Monserrat, Manuel F. — Antonia Lancha, 18. — 2.699 pesetas.
 Redondo Hermanos, S. A. — Antonia R. Sacristán, 6. — 800 pesetas.
 González Martín, Sebastián. — Antonia R. Sac. s/n. — 2.005 pesetas.
 Fuente Rodríguez, Victor. — Antonio Antoranz, 10. — 1.021 ptas.
 Sanz Barrio, Bernardo. — Antonio Glez. Porras, 48. — 1.104 pesetas.
 Encinar Obispo, M. Rosa. — Antonio Leyva, 2. — 3.714 pesetas.
 López Rubí, Enrique. — Antonio Leyva, 2. — 9.161 pesetas.
 Carletti Filippo. — Antonio Leyva, 10. — 525 pesetas.
 Peña Muñoz, Florentino. — Antonio Leyva, 10. — 3.235 pesetas.
 Arrieta, Telleria, Francisco. — Antonio Leyva, 10. — 29.299 pesetas.
 Arrieta Telleria, Severino. — Antonio Leyva, 10. — 8.341 pesetas.
 Fernández Mier, Amparo. — 4510. — 240 pesetas.
 Peña Muñoz, Fermín. — Antonio Leyva, 10. — 8.021 pesetas.
 Camacho, Ramos, Prudencio. — Antonio Leyva, 11. — 5.130 pesetas.
 López Conde, Cesáreo. — Antonio Leyva, 12. — 973 pesetas.
 Fernández León, José. — Antonio Leyva, 14. — 640 pesetas.
 Salinas Moreno, María. — Antonio Leyva, 15. — 32.498 pesetas.
 Gutiérrez López, F. — Antonio Leyva, 16. — 22.458 pesetas.
 Saldaña Muñoz, Leocricio. — Antonio Leyva, 17. — 946 pesetas.
 Muñoz Sánchez, Francisco. — Antonio Leyva, 27. — 676 pesetas.
 Pérez Trashorras, Victor. — Antonio Leyva, 38. — 525 pesetas.

- Blanco Escudero, Ramón. — Comandante Fontanes, 39. — 8.981 pesetas.
- López Artiga, Ricardo. — Comandante Fontanes, 67. — 160 pesetas.
- Herrero Herrero, Basilio. — Comandante Fontanes, 67. — 160 pesetas.
- Ramiro García, Antonio. — Comandante Fontanes, 67. — 7.291 pesetas.
- Cueto Alonso, Isidro. — Comandante Fontanes, 67. — 4.995 pesetas.
- Navarro Chueca, Luis. — Comandante Fontanes, 69. — 160 pesetas.
- Cediel García, Rafael. — Comandante Fontanes, 71. — 19.254 pesetas.
- Vázquez Gómez, Rosario. — Comandante Fontanes, 81. — 583 pesetas.
- Castillo Palomar, G. — Concepción, 6. — 7.182 pesetas.
- Gómez Hernández, Gerardo. — Conde Benavente, s/n. — 8.631 ptas.
- Martín Teruel, Manuel. — Conde Eleta, 1. — 4.785 pesetas.
- Blanco García, Pedro. — Conde Ibor, 2. — 1.201 pesetas.
- Canalejas Sánchez, Monserrat. — Condesa de Teba, 4. — 12.716 pesetas.
- Serrulla Martín, Miguel. — Condesa de Teba, 4. — 2.002 pesetas.
- Sadrín Piñera, Antonio. — Cándor, 1. — 1.281 pesetas.
- Carmona Calleja, Millán. — Coimbra, 5. — 1.281 pesetas.
- Palacios Mate, Jesús. — Cándor, 3. — 4.694 pesetas.
- López López, Milagros. — Condesa de Teba, 5. — 17.348 pesetas.
- Hernández San Valentín, L. — Cristóbal Aguilera, 1. — 320 pesetas.
- Sánchez Iglesias, José. — Cristóbal Aguilera, 4. — 47.620 pesetas.
- Limonés Revilla, Consuelo. — Emperatriz Isabel, 1. — 1.830 pesetas.
- Berlanga Sarmenter, P. L. — Emperatriz Isabel, 1. — 3.450 pesetas.
- Rodríguez Palazón, Enrique. — Emperatriz Isabel, 11. — 4.321 pesetas.
- Aurrecoechea Echezarre, D. — Emperatriz Isabel, 15. — 320 pesetas.
- Padilla Gutiérrez, María. — Epoca, 14. — 640 pesetas.
- Quiñones García, Emilio. — Escaño, 35. — 1.050 pesetas.
- Bocardo Estrada, José A. — Escocia, 2. — 2.970 pesetas.
- Naranjo Cabecera, Gonzalo. — Avefría, 25. — 8.161 pesetas.
- Soler Puertas, Juan. — Pz. España-Carabanchel, 7. — 160 pesetas.
- Quirós Duque, Rafael. — Espinar, 3. — 1.707 pesetas.
- Mata Perea, Cándido. — Espinar, 3. — 1.223 pesetas.
- García Ludeña, Felipe. — Espinar, 5. — 528 pesetas.
- Rivelles Martínez, Tomás. — Espinar, 7. — 98.971 pesetas.
- López Arteaga, Juan J. — Espinar, 7. — 24.510 pesetas.
- Castillo Remacho, José. — Espinar, 10. — 720 pesetas.
- Moral López, Alfredo. — Espinar, 10. — 320 pesetas.
- López Zamora, Pedro. — Espinar, 11. — 90.943 pesetas.
- Jiménez Jurado, Antonio. — Espinar, 13. — 3.920 pesetas.
- Cazalla Salvador, Joaquín. — Espinar, 16. — 2.720 pesetas.
- Ortiz Vera, José. — Espinar, 25. — 320 pesetas.
- Yuste Pascual, C. — Espinar, 30. — 13.043 pesetas.
- Calderón Lorente, Andrés. — Espinar, 37. — 8.341 pesetas.
- Medina Ruiz, Germán. — Espinar, 42. — 23.602 pesetas.
- García Abril, Carmen. — Espinar, 48. — 576 pesetas.
- Redondo Paz, Mariano. — Espinar, 56. — 4.360 pesetas.
- Mesa Martín, Arturo. — Estoril, 2. — 288 pesetas.
- Espinar, Eugenia de Montijo, Ruiz Martínez, Francisco. — Espinar, 1. — 50.201 pesetas.
- Cabello Pérez, Nicolás. — Espinar, 3. — 2.446 pesetas.
- Torrico Yllera, Antonio. — Espinar, 4. — 749 pesetas.
- Jiménez Sánchez, Dolores. — Espinar, 29. — 250 pesetas.
- González Castañeda, Angel. — Espinar, 35. — 348 pesetas.
- Huescar Fernández, Pascual. — Espinar, 36. — 5.940 pesetas.
- Cintas Sanz, Enrique. — Espinar, 37. — 6.901 pesetas.
- Cano Azcona, Mercedes. — Espinar, 38. — 4.810 pesetas.
- Jaquete Bueno, Ramiro. — Espinar, 38. — 362 pesetas.
- Banderas Navajas, M. Amalia. — Espinar, 42. — 6.001 pesetas.
- Alegre Palomino, Emilio. — Espinar, 46. — 973 pesetas.
- Bueno Costa, Eleuterio. — Espinar, 46. — 32.861 pesetas.
- Herrero Naranjo, Ricardo. — Espinar, 46. — 15.190 pesetas.
- Dominguez Domínguez, Agustín. — Espinar, 47. — 10.277 pesetas.
- Martín Díaz, Felipe de. — Espinar, 48. — 5.250 pesetas.
- Sedano Santamaría, M. A. — Espinar, 48. — 672 pesetas.
- Peña Hernández, Agustín. — Espinar, 49. — 320 pesetas.
- Paz Cebollero, Pedro F. — Espinar, 58. — 1.313 pesetas.
- Caballero Díaz, Santiago. — Espinar, 60. — 8.341 pesetas.
- Hernández Marcos, Eusebio. — Eulalia Gil, 8. — 48 pesetas.
- Heras García, Pablo. — Espinar, 98. — 2.228 pesetas.
- García Bautista, Vicente. — Espinar, 103. — 12.141 pesetas.
- Grandes Comeron, Tomás. — Espinar, 103. — 37.455 pesetas.
- Muñoz Moral, Román. — Espinar, 106. — 743 pesetas.
- Cediel Martín, Carlos. — Espinar, 106. — 4.810 pesetas.
- Pastor Varela, Eduardo. — Espinar, 110. — 5.940 pesetas.
- Raboso García, José. — Espinar, 110. — 1.280 pesetas.
- Catalán Izquierdo, Rafael. — Espinar, 112. — 1.734 pesetas.
- Gutiérrez Hermenegildo. — Espinar, 124. — 710 pesetas.
- Jiménez García, M. A. — Espinar, 125. — 576 pesetas.
- Yunqueza Sanz, Manuel. — 144 Eugenia de Montijo, 144. — 576 pesetas.
- Maza Saiz, Adolfo. — Espinar, s/n. — 10.277 pesetas.
- López Morales, Mercedes. — Espinar, s/n. — 526 pesetas.
- Gómez Martín, Alberto. — Eulalia Gil, 3. — 2.027 pesetas.
- Tecnolux. — Eulalia Gil, 5. — 4.003 pesetas.
- Moreno Díaz, Cirilo. — Eulalia Gil, 13. — 961 pesetas.
- Zamorano Ocaña, Francisco. — Eulalia Gil, 13. — 320 pesetas.
- Arenas Gozalo, Adelina. — Eulalia Gil, 22. — 9.261 pesetas.
- Utrera Medina, Pedro. — Eulalia Paimo, 1. — 6.902 pesetas.
- Alvarez Alvarez, Luis. — Eulalia Paimo, 2. — 113.144 pesetas.
- Cabanillas Linares, A. — Eulalia Paimo, 5. — 6.901 pesetas.
- Ortiz Utrilla, Manuel. — Eulalia Paimo, 9. — 9.733 pesetas.
- Simarro Ruiz, José A. — Eulalia Paimo, 11. — 1.351 pesetas.
- Dos Castillas Tall, Caraba. — Eulalia Paimo, 11. — 5.829 pesetas.
- Basauli Corrales, M. A. — Eulalia Paimo, 11. — 2.802 pesetas.
- Carrasco Miguel, Víctor. — Eusebio Blasco, 6. — 4.177 pesetas.
- Miguel Carrasco. — Eusebio Blasco, 6. — 2.438 pesetas.
- Gordon Yebrá, Vicenta. — Eusebio Blasco, 6. — 7.356 pesetas.
- Torre Ruedas, Mariano. — Eusebio Morán, 1. — 2.415 pesetas.
- Pérez Canto, Julio. — Eusebio Morán, 4. — 2.100 pesetas.
- Pérez Pizarro, Ismael. — Eusebio Morán, 8. — 160 pesetas.
- González González, Luis. — Eusebio Morán, 9. — 5.940 pesetas.
- Torre Casado, Angel. — Eusebio Morán, 10. — 288 pesetas.
- Redondo Martín, Isidro. — Eusebio Morán, 13. — 8.981 pesetas.
- Rey Sierra, Bernardo. — Eusebio Morán, 15. — 2.027 pesetas.
- Rodríguez García, Diego. — Eusebio Morán, 17. — 640 pesetas.
- García Paniagua, Valeriano. — Eusebio Morán, 21. — 960 pesetas.
- Carballo Paradero, Eusebio. — Eusebio Morán, 56. — 1.727 pesetas.
- Reyes Rabanal, Santiago. Viv. Experimentales, 1. — 9.336 pesetas.
- Jiménez Redondo, Mariano. — Viviendas Experimentales, 2. — 1.940 pesetas.
- Cadenas Rivera, Dosieto. — Viviendas Experimentales, 6. — 576 pesetas.
- Dominguez Domínguez, Bernard. — Viviendas Experimentales, 11. — 432 pesetas.
- Martín Suárez, Juan. — Viviendas Experimentales, 18. — 1.487 pesetas.
- Vizcaino López, Irene. — Viviendas Experimentales, 22. — 2.402 pesetas.
- García Sánchez, Asensio. — Viviendas Experimentales, 24. — 1.050 pesetas.
- Sanz Rodríguez, Mariano A. — Viviendas Experimentales, 25. — 1.484 pesetas.
- Sánchez Hernández, Julio. — Viviendas Experimentales, 26. — 5.940 pesetas.
- Martín Esteban, Francisco. — Viviendas Experimentales, 30. — 2.205 pesetas.
- Baños Bernardo, José. — Viviendas Experimentales, s/n. — 18.347 pesetas.
- Díaz Oliveros, María. — Viviendas Experimentales, s/n. — 6.491 pesetas.
- Gutiérrez Ramos, Felipe. — Viviendas Experimentales, s/n. — 8.637 pesetas.
- Aragón Gabino, Adolfo. — Viviendas Experimentales, s/n. — 320 pesetas.
- Sánchez Parrondo, Luis. — Viviendas Experimentales, s/n. — 960 pesetas.
- Rodríguez Carballo, Abelardo. — Paseo de Extremadura, 1. — 1.281 pesetas.
- Pino Esteban, Manuel. — Paseo de Extremadura, 56. — 320 pesetas.
- Criado García, Felipe. — Paseo de Extremadura, 157. — 1.281 pesetas.
- Trueba Hernández, Angel. — Paseo de Extremadura, 199. — 961 pesetas.
- Martínez Angeles, Andrés. — Ezequiel Solana, 260. — 1.260 pesetas.
- Solis Fernández, Felipe. — Falcinelo, 5. — 10.059 pesetas.
- Charlo López, José. — Falcinelo, 10. — 9.621 pesetas.
- García Paniagua, Valeriano. — Falcinelo, 14. — 6.901 pesetas.

El Recaudador (G. — 2.016)

RECAUDACION DE TRIBUTOS DEL ESTADO

ZONA DE CARABANCHEL

EDICTO

Don José Domingo Aguilar, Recaudador de Hacienda de la Zona de Carabanchel.

Hago saber: Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan por esta Recaudación de Tributos del Estado contra los contribuyentes deudores de paradero ignorado que a continuación se relacionan, por débitos a la Hacienda Pública por los conceptos que asimismo se indican, por el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia se dictó la siguiente:

«Providencia. — En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y

100 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de las deudas incluidas en la anterior relación en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores, con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.»

Que dicha providencia solamente podrá ser impugnada por las causas citadas en el artículo 95 del Reglamento General de Recaudación.

Que contra el presente acto puede interponerse recurso de reposición ante el señor Tesorero de la Delegación de Hacienda de Madrid o reclamación económica administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Provincial, en el plazo de quince días, de acuerdo con lo dispuesto en el Real Decreto 2.244/1979, de fecha de 7 de septiembre de 1979.

Que la interposición de cualquiera de estos recursos no suspende el procedimiento ejecutivo, salvo en los términos y condiciones señalados en el artículo 190 del mencionado Reglamento.

Y no habiendo podido llevarse a efecto la notificación de la citada providencia en la forma que determinan los artículos 99 y 102 del expresado Reglamento, por no haber sido hallados los deudores en los domicilios que como de los mismos se hace constar en los documentos cobratorios, he acordado requerir a los mismos por medio de edicto, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y se expondrá en el tablón de anuncios de la Junta Municipal del distrito de Carabanchel, para que en el plazo de ocho días a partir de la fecha de publicación del presente edicto en dicho periódico oficial comparezcan en los respectivos expedientes por sí o por medio de representante; advirtiéndoles que transcurrido dicho plazo sin haberlo efectuado, serán declarados en rebeldía, continuándose las actuaciones en los expedientes en la forma que determina el apartado 7, del artículo 99, del Reglamento General de Recaudación.

DEBITOS POR VALORES EN RECIBOS INDUSTRIAL LICENCIA FISCAL

- Peña Sánchez, Felipe. — Falcinelo, 19. — 743 pesetas.
- Pérez Serrano, Angel. — Faro, 2. — 355 pesetas.
- Carrasco Duce, Ramón. — Faro, 6. — 129.317 pesetas.
- Cano Mijares, José M. — Fausto Domingo, 4. — 11.963 pesetas.
- Llanos Hernández, Felipe. — Fausto Domingo, 6. — 5.851 pesetas.
- Borrel García, Juan A. — Fausto Domingo, 8. — 21.481 pesetas.
- Contreras Bellón, Luis. — Fausto Domingo, 8. — 533 pesetas.
- Díaz Alvarez, Julián. — Federico Grases, 2. — 4.976 pesetas.
- Fernández Plaza, Lucía. — Federico Grases, 2. — 884 pesetas.
- Peñalver Franco, Pedro. — Federico Grases, 20. — 884 pesetas.
- Arcones García, Cándida. — Federico Grases, 20. — 442 pesetas.
- Durán Amarillo, Federico. — Federico Grases, 20. — 1.326 pesetas.
- Olivera Galán, Vicente. — Federico Grases, 20. — 1.220 pesetas.
- Sainero Ruiz, Angel. — Federico Grases, 20. — 240 pesetas.
- Sánchez Frutos, José. — Erivigio, 1. — 8.341 pesetas.
- Triguero Carbañero, M. J. — Erivigio, 16. — 795 pesetas.
- Villaverde Ruiz, Esteban. — Eugenia de Montijo, 23. — 2.446 pesetas.
- Robles Jiménez, Pedro. — Eugenia de Montijo, 60. — 2.002 pesetas.
- Colón Vargas, Sebastián. — Eugenia de Montijo, 66. — 320 pesetas.
- Avaro Sanz, Faustino. — Eugenia de Montijo, 68. — 44.550 pesetas.
- Caballero Arévalo, Juan J. — Eugenia de Montijo, 70. — 8.661 pesetas.
- Jiménez Débora, José. — Eugenia de Montijo, 74. — 29.837 pesetas.
- Sedano Santamaria, Angeles. — Eugenia de Montijo, 80. — 672 pesetas.
- Cilleruelo Pérez, Inocencio. — Eugenia de Montijo, 80. — 3.670 pesetas.

- Bueno Arévalo, Candelas. — Eugenia de Montijo, 80. — 576 pesetas.
- Manzano Frutos, Carlos. — Eugenia de Montijo, 80. — 4.785 pesetas.
- Jiménez Gutiérrez, Justo. — Eugenia de Montijo, 80. — 160 pesetas.
- Gallego Faustino, Ramón. — Eugenia de Montijo, 80. — 320 pesetas.
- Díaz Díaz, Gregorio. — Eugenia de Montijo, 88. — 9.621 pesetas.
- Dávila Gordo, Eusebio. — Eugenia de Montijo, 93. — 657 pesetas.
- Sacido Jabardo, Esteban. — Eugenia de Montijo, 96. — 75.088 pesetas.
- Royal, S. A. — Angel Ripoll, 8. — 83.799 pesetas.
- Bicefe, S. A. — Alfredo Aleix, 30. — 31.186 pesetas.
- Roca Planas, Eugenio. — Alfonso M. Conde, 7. — 89.671 pesetas.
- Megías Ruiz, Marino. — Alfredo Aleix, 28. — 105.650 pesetas.
- Toca Díaz, Antonio. — Alfar, 2. — 96.056 pesetas.
- Ramírez Vega, Antonio. — Aldapa, 2. — 89.100 pesetas.
- Norma, S. A. — Salaberry, 26. — 10.851 pesetas.
- Fernández Fernández, Francisco. — Tarifa, 57. — 55.791 pesetas.
- Prieto Prada, Angel. — Vicente M. Arias, 30. — 37.474 pesetas.
- Fraile Rojas, Ricardo. — Cóndor, 4. — 227.822 pesetas.
- Creaciones Latorre, S. L. — Antonio Vicent, 10. — 35.412 pesetas.
- Piel Mobel Artesanía, S. L. — Casimiro Escudero, 3. — 35.656 pesetas.
- Industrias Mapensa, S. A. — Conde Vistahermosa, 3. — 4.056 pesetas.
- Elbo, S. A. — Dolores Coca, 5. — 88.778 pesetas.
- Industria Congelado España, S. A. — Fernando González, 1. — 60.044 pesetas.
- Talleres Pegajosa, S. L. — Francisco Guzmán, 17. — 96.892 pesetas.
- Pulptex Iberia, S. A. — Francisco Guzmán, 27. — 17.683 pesetas.
- Construcciones Carpevi, S. L. — General Solchaga, 4. — 240.557 pesetas.

- Edidac, S. A. — Gorrión, 57. — 57.224 pesetas.
- Franco Española Comercio Ex. S. A. — Gorrión, 65. — 100.893 pesetas.
- Mopper, S. A. — Hermanos del Moral, 18. — 249.062 pesetas.
- Indus. Gurmuchdas. — San Patricio, 12. — 29.962 pesetas.
- Canet, S. A. — General Ricardos, 36. — 9.448 pesetas.
- Adán García, Marcelino. — Plaza de Toros, 12. — 113.486 pesetas.
- Fernández Ibáñez, Antonio. — Ramón Sainz, 23. — 1.462 pesetas.
- Herraiz Robles, Jesús. — Algorta, 90. — 35.288 pesetas.
- Alcalá Fernández, Zacarías. — Antonio López, 6. — 58.696 pesetas.
- Rodríguez Portela, S. A. — Conde Vistahermosa, 9. — 1.868 pesetas.
- Sanz Elías, María Teresa. — Antonio Moreno, 14. — 1.201 pesetas.
- Emix, S. A. — General Ricardos, 2. — 4.097 pesetas.
- Martín Valentín, Angel. — Algodres, 1. — 11.904 pesetas.
- Bonifacio López Luján. — Villalón, 10. — 8.005 pesetas.
- López Sánchez, Francisco. — Marqués Jura Real, 28. — 3.737 pesetas.
- Gutiérrez López, José Luis. — Antonio Leyva, 16. — 8.475 pesetas.
- Casanova Delgado, Antonio. — Mercedes Arteaga, 17. — 200.175 pesetas.
- Antonio García Martín. — Portalegre, 6. — 18.397 pesetas.
- Miranda Díez, Felipe. — Eugenia de Montijo, 80. — 7.211 pesetas.

El Recaudador.

(G. — 2.009)

IMPRESA PROVINCIAL
CALLE PRIMERA, S/N. TELEF. 651 37 00
POLIGONO INDUSTRIAL «VALPORTILLO»
ALCOBENDAS (MADRID)